

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucía Verdin Limón; declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de junio del año 2022. IV. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato. V. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad de León, Guanajuato. VI. Presentación de la iniciativa de reforma al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato. VII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la Iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad, así como la adición al Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial, ambos para el Municipio de León, Guanajuato. VIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. IX. Presentación del informe de los conceptos generales de los Estados Financieros del mes de mayo del 2022, y comparecencia de la Tesorera

Municipal. X. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la quinta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de junio para el ejercicio fiscal 2022, y comparecencia de la Tesorera Municipal. XI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la sexta modificación al Programa de Inversión en el mes de junio, para el ejercicio fiscal 2022. XII. Informe de Comisiones. XIII. Asuntos Generales. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el orden del día al que fue dado lectura, mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidenta pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose la Regidora Lucia Verdín Limón con un tema relativo al Día del Orgullo y la Presidenta con un acuerdo de justicia alternativa. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el orden del día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2022; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, en mi carácter de Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 9 y 10 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato, es un órgano colegiado de carácter permanente de asesoría y consulta técnica que entre otros aspectos, tiene por objeto proponer y opinar sobre los proyectos y las acciones que constituyen el Programa de Trabajo de la Dirección General de Desarrollo Urbano; coadyuvando con participación activa de la sociedad organizada en materia de desarrollo sustentable en temas relacionados con el urbanismo, promoviendo estudios sobre el impacto de programas, proyectos y reglamentos en materia de sustentabilidad del urbanismo y emitiendo propuestas y opiniones técnicas en los asuntos y casos específicos que le presente la citada Dirección General de Desarrollo Urbano.

Para el cumplimiento de dichos objetivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato que establece la conformación del cuerpo colegiado, cuyos integrantes deberán ser nombrados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal.

Es por lo anterior y acorde a lo establecido por el ordenamiento reglamentario citado, el suscrito Presidente emitió la convocatoria a los organismos, colegios de profesionistas, instituciones de investigación y de educación superior a fin de que formularan las postulaciones de sus representantes y respectivos suplentes a efecto de seleccionar de los mismos a los integrantes que formarán parte del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.


**Presidencia Municipal**  
 Plaza Principal S/N, Zona Centro  
 León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

**T. 477 788 0000 | león.gob.mx**  
 Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato:

ORGANISMO	CONSEJEROS
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC)	PROPIETARIO: Ing. Gustavo Guillermo Bañuelos Ortega (RATIFICADO) SUPLENTE: Ing. José Antonio Orozco Mora
CENTRO DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LEÓN (CEIL)	PROPIETARIO: Ing. Guillermo Abogado Amezcua (RATIFICADO) SUPLENTE: Arq. Antonio Romo Fernández
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN, A.C.	PROPIETARIO: Arq. Ia del Carmen Pérez Barajas SUPLENTE: Arq. Alejandro Villanueva Hernández
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LEÓN, A.C.	PROPIETARIO: Arq. Laura Yuliana Ávila Parada SUPLENTE: Ing. Gil Enrique Vázquez Ávila
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DELEGACIÓN GUANAJUATO (CANADEVI)	PROPIETARIO: Arq. Arturo García Segura (RATIFICADO) SUPLENTE: Lic. Mario Medrano Lozano

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.


**Presidencia Municipal**  
 Plaza Principal S/N, Zona Centro  
 León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

**T. 477 788 0000 | león.gob.mx**  
 Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA DELEGACIÓN GUANAJUATO (CNEC) (HOY CNEMCO)	PROPIETARIO: Ing. María José González Velázquez SUPLENTE: Arq. César Charles López
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN	PROPIETARIO: Mtra. Ma. Guadalupe García Ochoa (RATIFICADA) SUPLENTE: Dr. Luis Arturo Vargas Robles
UNIVERSIDAD LA SALLE BAJÍO CAMPUS LEÓN	PROPIETARIO: Arq. María De La Paz Díaz Infante Aguirre SUPLENTE: Arq. Héctor Enrique Pérez Aguilar
TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS LEÓN	PROPIETARIO: Arq. María Melissa Delgado González SUPLENTE: Arq. Jordi Rábago Gómez
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	PROPIETARIO: Dra. Claudia Teresa Gasca Moreno SUPLENTE: Dr. Miguel Ángel García Gómez
UNIVERSIDAD DE LEÓN	PROPIETARIO: Ing. J. Jesús Gaytán Fraga (RATIFICADO) SUPLENTE: Ing. Ricardo Aguilar Amaro
OBSERVATORIO URBANO DE LEÓN	PROPIETARIO: Arq. Luis Oscar Osio Grasso SUPLENTE: Ing. Jorge Miranda Bernal
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LEÓN (CANACO SERVITUR-LEÓN)	PROPIETARIO: Arq. Carlos Humberto Reyes Reyes SUPLENTE: Lic. Gabriel Ponce Fuentes
CONSEJO COORDINADOR DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS	PROPIETARIO: Ing. Olga de la Luz Hernández Rodríguez SUPLENTE: Arq. César Miguel Ángel Ramírez Ferro

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.

COLEGIO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS DE LEÓN A.C.	PROPIETARIO: Ing. Alfredo García Pérez (RATIFICADO) SUPLENTE: Ing. Victor Iyan Torres Cruces
---	---

Por otro lado, los funcionarios citados en las fracciones I y II del artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.

ATENTAMENTE

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”

*“2022, Año del Festival Internacional Cervantino,  
50 años de Diálogo Cultural”*

LEÓN, GUANAJUATO; 23 DE JUNIO DE 2022

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal mediante la cual se designa a los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.

En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera pide le compartan información respecto a si alguien de los participantes integra otros consejos, o bien sí tienen celebrado contrato con las sociedades, o relación en alguna sociedad con la que se celebre un contrato con el municipio; ello toda vez que no tiene forma de saberlo, por lo que su voto será en contra. En ese tenor, la Presidenta le informa que efectivamente no se repiten, es decir que los participantes solamente están en uno solo de los consejos. Después, la Regidora Érika Rocha pide que en lo sucesivo les hagan llegar esa información mediante oficio firmado bajo protesta de decir verdad respecto a que no participan con alguna empresa que tenga celebrado un contrato con el municipio. Al respecto, la Presidenta señala que con gusto le enviarán la información con antelación para que no tenga ningún problema. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8 y 12 del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Academia es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, sectorizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre otros aspectos, tiene por objeto, Diseñar e implementar los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución para, el reclutamiento y selección de las y los aspirantes para entrar a la Academia; la impartición del curso de formación inicial; y el desarrollo de los cursos de formación continua.

El órgano de gobierno de la Academia, es el Consejo Directivo, el cual funge como la máxima autoridad dentro del organismo público descentralizado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del citado reglamento, está integrado por: La Presidencia, cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; la Secretaría, cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Dirección General de la Academia; la Tesorería, cargo que recae en la persona que ocupe la titularidad de la Dirección Administrativa de la Academia; la representación de la Contraloría Municipal, con la persona que ésta designe; y las vocalías siguientes: Dos integrantes de la Comisión de Ayuntamiento que trate los asuntos relativos a seguridad pública, quienes serán designados por la propia comisión; La persona que ocupe la titularidad de la Dirección General de Policía Municipal; La persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Tránsito Municipal; Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; así como, un representante de cada uno de los Municipios que conforma la zona Metropolitana León, Silao San Francisco y Purísima del Rincón; Un representante del Consejo de Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, que no tenga el carácter de funcionario público; y un representante del sector académico de Universidades públicas o privadas.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8 del mencionado reglamento, la Dirección General de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato emitió la invitación respectiva a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato PRODHEG, así como a una institución de educación superior; a fin de que propusieran por escrito a una persona como propietario y otra como suplente para que fueran consideradas en la presente propuesta. Propuestas que a su vez fueron hechas del conocimiento de la suscrita, mediante el oficio número AMSPLG/0334/2022, firmado por el Mtro. Héctor Edgardo Quilantán de la Rosa, Director General de la Academia.

Es de señalar que es sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, celebrada en fecha 14 de octubre de 2021, dentro del punto 5 del orden del día, la Comisión designó por unanimidad de votos a los regidores Blanca Aracely Escobar Chávez e Hildeberto Moreno Fabá como sus representantes dentro del Consejo Directivo.

En lo que respecta al representante del Consejo de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, cuyos integrantes fueron designados por el Pleno de este cuerpo colegiado, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de junio, será el propio Consejo el que designe de entre sus integrantes ciudadanos a sus representantes, consejero propietario y suplente, dentro del consejo directivo de la Academia.

Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del multicitado ordenamiento legal, los titulares y los representantes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, asumirán el cargo por el hecho de su nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para que se integren al Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

ORGANISMO	CONSEJERO
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.	Propietario. – Lic. Salvador Echeveste Guerrero. Suplente. – Mtra. Ana Wendy Muñoz Gómez.
Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes (EPCA).	Propietaria. - C.P.C. y M.F. Ma. Esther Santos de Anda Suplente. – C.P. y M.F. Víctor Rafael Macías Ortega.

En el entendido de que las personas funcionarias publicas citadas en el artículo 8 del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento. Así mismo, una vez que el Consejo de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública determine a las personas que va a proponer, dicha propuesta sea informada al presidente del consejo a fin de que se incorporen a los trabajos del mismo.

ATENTAMENTE

“EL TRABAJO, TODO LO VENCE”  
 “2022, Año del Festival Internacional Cervantino,  
 50 años de diálogo Cultural”  
 LEÓN, GUANAJUATO; 23 DE JUNIO DE 2022

ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera manifiesta que su intervención y votación va en el mismo sentido que en el punto anterior. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VI del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 20 de junio fue recibida en la oficina de la

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Secretaría del Ayuntamiento la iniciativa de reforma al Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato; formulada por la Presidenta Municipal Alejandra Gutiérrez Campos, por los Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, así como las y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández y Blanca Araceli Escobar Chávez. A continuación, la Presidenta turna la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis respectivo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“En la actualidad, la seguridad privada cumple un papel irremplazable, además de brindar garantías y tranquilidad a quienes adquieren el servicio, son importantes para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Entre ambos, colaboran y cooperan para dar seguridad a los ciudadanos. Asimismo, en nuestro ámbito nacional, la Ley Federal de Seguridad Privada establece que la seguridad privada es una actividad a cargo de particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar algunas acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, valores, además de aportar datos para investigación de delitos y en caso de siniestros o desastres en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública. En la ley también se contempla que esos servicios se presten tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad, así como de protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia en congruencia y proporcionalidad de sus facultades conferidas y de sus medios disponibles. La iniciativa es hecha en conjunto y con la aportación de la Regidora Araceli Escobar, asimismo se abrirán las mesas de trabajo para que el Consejo de Seguridad Privada también la revise, aporte y realice las adiciones correspondientes. (Sic)”*.

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene la Iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad, así como la adición al Reglamento

de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial, ambos para el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, dar lectura al documento. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones del Reglamento de Policía y Vialidad para el municipio de León, Guanajuato, así como, la adición al Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de León, Guanajuato;** de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:**

**PRIMERO.** Se **reforma** el artículo 119 y se **adiciona** una fracción XVIII al artículo 93, recorriendo las fracciones subsecuentes y el artículo 119 Bis, del **Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato**, como a continuación se establece:

**Conceptos Relacionados al...**

**Artículo 93.-** Para efectos de...

**I. a XVII.** ...

**XVIII. Vehículos de Tracción Animal: Carros, carretas, o carretones que para su movilización requieren ser tirados o jalados por un animal;**

**XIX. Vía Pública de ...**

**XX. Vía Pública: El ...**

**XXI. Vía primaria: Aquella ...**

**XXII. Vía secundaria: Aquella ...**

**XXIII. Zona centro: Área ...**

**XXIV. Zonas peatonales: Áreas ...**

**XXV. Promotor voluntario: Ciudadano ...**

**De los carros de mano**

**Artículo 119.-** Los conductores de vehículos de carros de mano tienen prohibido utilizar vías primarias.

**Prohibición de los vehículos de tracción animal**  
**Artículo 119 Bis.- Queda prohibido utilizar los vehículos de tracción animal por las vías de circulación de la ciudad en la zona urbana.**

**La prohibición contenida en el párrafo anterior no será aplicable para la zona rural.**

**SEGUNDO.** Se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 107 del **Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de León, Guanajuato**, como a continuación se establece:

**Artículo 107.** Los comerciantes ambulantes...

Por vehículo se...

**La oferta de mercancías en vehículos de tracción animal queda prohibida en la zona urbana.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Las presentes reformas entrarán en vigor a los ciento ochenta días hábiles siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría para la Reactivación Económica de León para que, en un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles siguientes a su publicación genere un programa que contemple dos vertientes, la sustitución de vehículos de tracción animal por motorizados y las alternativas de capacitación, acompañamiento y apoyo para emprendimiento que contribuya a mejorar los ingresos de los beneficiarios del programa, para lo cual deberán solicitar la suficiencia presupuestal que así lo permita.

**Cuarto.** Una vez emitido el Programa referido en el Artículo Tercero Transitorio se contará con un plazo de noventa días hábiles para presentar la solicitud que permita acceder a los beneficios del programa; solicitud que le permitirá dar continuidad a su actividad económica con las limitaciones de tránsito vigentes previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección General de Salud para que, en un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles siguientes a su publicación, genere un programa de control animal derivado de la sustitución de vehículos señalado en el artículo Tercero Transitorio, así como para que provea para su resguardo, adopción y seguimiento en su cuidado y seguridad.

Para el traslado de los animales materia de sustitución del presente Acuerdo, la Dirección General de Salud se apoyará en la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial.

**Sexto.** *Se instruye a la Dirección General de Salud para que, en un plazo no mayor a los ciento ochenta días hábiles siguientes, actualice el padrón que tiene a su cargo del registro de los animales utilizados para carga y tiro.*”

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“La fracción panista de este Ayuntamiento pretende aprobar las reformas al Reglamento de Policía y Vialidad con la finalidad de prohibir la circulación de los vehículos de tracción animal en las vialidades de la zona urbana del municipio. Al respecto, queremos manifestar que estamos en contra del maltrato animal y a favor de su protección; sin embargo, consideramos que para proponer una reforma de esta magnitud es vital tener datos duros, como lo es el contar con un padrón confiable de cuántos vehículos de tracción animal circulan por las vialidades de nuestro municipio. En la exposición de motivos refieren que en el artículo 44 del Reglamento para la Protección a los Animales la circulación de los vehículos de tracción animal será bajo las condiciones y características que establezca la normatividad en materia de tránsito y vialidad, pero omiten señalar lo que dice el segundo párrafo de este artículo, el cual dispone que los animales utilizados para carga y tiro deberán estar registrados en el padrón actualizado que para tal efecto genere la dirección de salud, dispositivo con el cual no estamos cumpliendo, pues no se cuenta con dicho padrón y aun así se pretende aprobar las presentes reformas. Información que no se hace alusión de ella en la exposición de motivos de la iniciativa de reformas, pero lo que sí se dice en esta iniciativa, en primer lugar, es que la prioridad es la movilidad de las personas que circulan por las vialidades de nuestro municipio, es decir, hay que hacer lo que tenga que hacerse para lograr que los vehículos puedan circular sin obstáculo alguno para ello, hay que quitar de las calles a las personas que trabajan arduamente y que circulan con carros de tiro o carros que son jalados por caballos, mulas o burros, dicho de otra manera, estamos beneficiando a una clase. La presente reforma pudiera ser violatoria del derecho fundamental consagrado en el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y afectar los derechos humanos de las personas que ejercen diversos oficios y que usan como*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

*herramienta los vehículos de tiro. Tal dispositivo constitucional protege la libertad de trabajo siendo lícito; en la iniciativa se señala que es necesario reformar el Reglamento de Policía y Vialidad y como consecuencia de ello generar un programa de sustitución de vehículos de tracción animal por motorizados, el cual será elaborado 6 meses después de que el Ayuntamiento apruebe las reformas, y para ello se deberá solicitar la suficiencia presupuestal. Lo anterior evidencia la falta de planeación y programación sobre el tema, consideramos que para presentar este tipo de iniciativas lo primero que tendríamos que tener es el padrón confiable respecto al número de vehículos con estas características, así como el programa con acciones claras a implementar; primero se quiere reformar el reglamento y después, como ya lo comenté, se dan 6 meses aproximadamente para planear y presentar un programa para su implementación, ¿por qué aventar una iniciativa sin tener los elementos necesarios para su implementación? Además sin medir el impacto social negativo que tendrá sobre las personas afectadas, lo que evidencia la falta de sensibilidad y acercamiento, esto es hacer las cosas al vapor y no estamos para esto, pues estamos dejando de lado todas las implicaciones y consecuencias que conllevaría a los propietarios de los equinos que jalan los vehículos, pues sólo se pensó en la sustitución por vehículos motorizados, en donde ahora el propietario tendrá que hacer gastos de plaqueo, pago de refrendos vehiculares, combustibles y mantenimiento, y por otro lado tendrán el gasto por el cuidado, asistencia médica y alimentos de los animales. En estos días hemos podido ver que no ha existido acercamiento con los propietarios de los vehículos de tracción animal como para conocer su punto de vista. Lo primero que debe hacerse en el trabajo reglamentario es llevar a cabo foros de consulta con la ciudadanía en general y con las personas que se verán impactadas directamente, pero esto parece no importar. El objetivo de la iniciativa es bueno, sin embargo, la forma es con la que no estamos de acuerdo, no son tiempos para cuidar la estética de la ciudad, tenemos prioridades mayores de atención con los más necesitados y vulnerables, y antes de proceder a reformar un ordenamiento municipal deberíamos tener claridad en los programas y acciones e implementar, además no podemos dejar pasar por alto el hecho de querer reformar el Reglamento de Mercados Públicos y uso de la vía pública para el ejercicio de la actividad comercial en el municipio de León, Guanajuato, el cual no forma parte de la iniciativa de origen presentada por ustedes, lo que hicieron es incluir en el dictamen de la iniciativa la reforma al artículo 107 del reglamento ya citado, violando el procedimiento reglamentario establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de León, Guanajuato, pues lo correcto es presentar otra iniciativa de reformas. Por lo antes expuesto es que nuestro voto será en contra. (Sic)". Enseguida, el*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Regidor Hildeberto Moreno Faba pregunta a la Regidora Rocha Rivera sí con los conocimientos que tiene respecto a los propios reglamentos vigentes y ante la problemática de la que son conscientes pueden generar problemas viales y en materia ambiental, y el desarrollo que pueden tener estas personas, cuál es la propuesta específica de la Fracción de Morena para atender el asunto. Después, a fin de dar respuesta a lo cuestionado, la Regidora Érika Rocha expone la siguiente reflexión: *“Primero que nada, respetar lo que nos marca el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento. En la comisión y en el dictamen ustedes presentaron un artículo más del Reglamento de Mercados, el 107, aparte de los artículos de la iniciativa de origen; esta es una iniciativa totalmente distinta a la que viene en la iniciativa del Reglamento de Policía y Vialidad. Primero que nada presentar la iniciativa como debe ser: 72 horas antes de que inicie la sesión de ayuntamiento, la recibe el Secretario del Ayuntamiento, se hace del conocimiento en la misma sesión a todos los integrantes y se turna para análisis y dictaminación correspondiente; en la comisión se da cuenta, se radica y se procede a su calendarización para trabajarla; cosa que aquí se omitió, como ya lo he comentado, le faltó análisis, le faltaron datos duros, le faltó contar con un padrón, con información certera, porque salud dijo una cantidad que tenía registrada, tránsito otra y economía otra. Hubo un tema que quedó pendiente, yo había preguntado que si había alguna empresa que se dedicara a la renta de carretas para 15 años y bodas y de otros eventos especiales, a lo que se comentó por parte de la titular de la Dirección General de Economía que no se hizo el análisis correspondiente, entonces, aquí como lo dije, es una propuesta bondadosa, sin embargo, le faltó análisis; fue una iniciativa que salió al vapor y que no se revisó, y desgraciadamente al no tener un padrón confiable no sabemos con certeza cuántos son los recursos que se van a aplicar para hacer el canje de un vehículo de tracción animal por un motorizado, siendo así como lo vuelvo a comentar y lo comenté en la comisión, le hizo falta análisis. (Sic)”. Sobre el particular, el Regidor Hildeberto Moreno manifiesta lo siguiente: *“La respuesta fue clara. Hay varios puntos a considerar que son erráticos e incorrectos, por ejemplo, el que no se haya seguido un proceso adecuado; el propio procedimiento para analizar las iniciativas está establecido en nuestro reglamento interior, marca ciertos momentos, lógicamente no hay iniciativa que sea perfecta, todas las iniciativas son perfectibles, buscan un objeto positivo y se va nutriendo con las diferentes experiencias que tiene cada persona y con los datos que vamos recopilando. Precisamente ese es el análisis reglamentario, dentro de nuestro reglamento, el artículo 74 establece que todas las iniciativas**

*pueden modificarse; durante este proceso que estuvimos contemplando vimos que también hacía falta adecuar otro reglamento para que fuera a la par. Se dijo algo aquí también que es falso y que es muy importante considerarlo, esta iniciativa quiere menoscabar los derechos humanos de las personas, por supuesto que no, eso es incorrecto en todos los sentidos. Otra cosa que también puede pasar por desconocimiento de la norma, es que nuestro propio reglamento de policía y vialidad ya establece una prohibición tácita para que este tipo de vehículos de tracción animal circulen por las vías primarias; este ordenamiento que estamos presentando no contempla esa prohibición, que ya de facto está porque es un texto vigente, es decir, ahorita actualmente en el municipio de León, estos vehículos que son jalados por animalitos, burros, mulas, no pueden transitar en las vías primarias, es algo que pasa. Si nosotros en la iniciativa no hubiéramos contemplado cuestiones muy específicas para poder ayudar a las personas que tienen un modo de vida a partir de que llevan algún servicio o algún comercio con este tipo de vehículos, por supuesto que no hubiéramos contemplado varios transitorios que incluimos, por supuesto que podemos incluir otros ordenamientos que están contemplados por que tienen relación con el propio tema, sino no podríamos incluir ningún artículo transitorio extra, y déjenme decirles una cosa importante: los artículos transitorios tienen 2 particularidades principales: primero, ven a las personas que se dedican a alguna actividad comercial o de servicio que utilicen estos vehículos para no desampararlos; segundo, para tener un programa de protección y bienestar animal que los apoye. Es importantísimo que aquí, en este municipio, se cuide a los animales, hemos visto que en lo que va del 97 al 2022, son más de 93 accidentes que incluyen este tipo de personas y animales. (Sic)".*

Acto continuo, la Regidora Karol Jared González Márquez presenta una postura en los siguientes términos: *"Quiero comentarles que esta iniciativa va en torno a cuidar, evitar accidentes y problemas de movilidad para que precisamente cuidemos al peatón y a quienes circulan, y por supuesto también en contra del maltrato animal. Esta iniciativa va enfocada precisamente a lo social y lo económico, en estos 180 días hábiles, que es como quedó en el dictamen de la comisión, se va a recurrir con social, economía rural, salud y policía vial, cada uno tiene ciertas tareas, entre las cuales está hacer un empadronamiento para ver con cuántos equinos se cuenta o que hacen este tipo de actividades que van a la zona urbana. La naturaleza de esta iniciativa es que no transiten en la zona urbana, después de los 180 días hábiles del padrón, vamos a tener 90 días para generar un programa en conjunto, por supuesto para ver la particularidad de cada una de las personas, porque lo que queremos también con esta iniciativa es mejorar la calidad de vida de las personas, como dicen el remedio y el trapito. Una vez*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

ubicando a estas personas, la Dirección de Economía irá a revisar ¿cuál es su necesidad? ¿qué es lo que hace? y ¿cómo podemos hacer un cambio de giro? Tal vez económicamente, para que precisamente mejore y lleve más dinero a su familia, que es lo que más les interesa a ellos; no solamente es una restricción y no solamente es una cerrazón de que ya no van a circular, al contrario, esta iniciativa también va acompañada de que a partir del padrón vamos a solicitar una suficiencia presupuestal para capacitar y darles lo que requieren económicamente, llámese algo para hacer un carrito de hot-dogs, etcétera, por dar algunos nombres, no quiero enfrascarme en ello. El objeto de esta iniciativa tiene un cierre de un ciclo noble, aparte va a ayudar a la economía de las personas, a prevenir accidentes y a ayudar en contra del maltrato animal. Quienes votan en contra de esta iniciativa están en contra de mejorar la economía de sus familias, están en contra de que se les ayude a prevenir accidentes, están en contra del maltrato animal y están en contra de mejorar la movilidad. (Sic)". Enseguida, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera expone la siguiente reflexión: "En relación a lo comentado por el Regidor Beto, respecto al artículo 74, de la revisión a la iniciativa sí puede surgir la modificación a otro artículo del mismo reglamento que se va a modificar, pero ni siquiera se vio ni se me informó, y ni se quiso seguir tratando en la comisión, así de buenas a primeras me mandan el dictamen y ya venía el artículo 107, en mesas de trabajo, ni siquiera se informó que iba a haber una modificación al artículo 107 del Reglamento de Mercados. Discúlpeme, sigo y me mantengo, estos actos no deben de hacerse, debe de respetar la ley por parte del Ayuntamiento porque está el procedimiento claro. Si se va a modificar otro reglamento, como indica el mismo reglamento, se debe proceder a presentar la iniciativa para su estudio y análisis y posterior dictaminación. Otra cosa, son 93 accidentes ¿por qué a nosotros no se nos compartió esa información! ¿por qué somos de morena? ¿por qué quieren afirmar que nosotros estamos en contra del maltrato animal?, discúlpeme, pero ¿qué clase de gobierno son? ¿cómo se atreven a afirmar algo que no dijimos?, eso es la peor bajeza que pueden hacer. Si se hubiera analizado el artículo 107 hubiéramos revisado conforme lo marca la constitución a que cualquier persona puede dedicarse al comercio mientras sea lícito, claro, respetando la ley; otra cosa, ya existe en el mismo Reglamento de Salud, en el artículo cuarto, se debe llevar a cabo un padrón ¿dónde está ese padrón? ¿por qué no se nos hizo llegar? están incumpliendo la norma por parte del titular de salud, número uno; número dos, que se aplique la ley, si ya viene en el mismo reglamento de vialidad que no pueden transitar los vehículos de tracción animal por las vías primarias, que se aplique ¿cuántas personas fueron multadas por ese motivo? no lo sabemos y eso forma parte del análisis y estudio de la iniciativa. Respecto a los transitorios son cheques

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

en blanco, ya debería de estar generado mínimo el programa, ahora sí que estamos autorizando que genere la Dirección General de Economía el programa sin que nosotros podamos participar en su elaboración para verificar que realmente se cumpla con lo que se nos informó en las mesas de trabajo y comisión, la verdad es que eso es al revés, primero debe de partir uno del padrón, un padrón confiable para saber más o menos y proyectar cuántos son los recursos que se van a invertir para dar atención al canje de este tipo de vehículos. Número dos: apoyar esta bien, se nos informó que se va a capacitar, pero en el transitorio no viene eso, en mi opinión es un cheque en blanco porque se va a generar el programa y lo va a hacer la Dirección General de Economía. Estamos a favor de la protección animal, pero número uno: no se llevó el procedimiento reglamentario como nos lo indica el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento artículo 64 y, número dos: le hizo falta análisis, revisión, datos para poder sustentar esta iniciativa. (Sic)". De igual manera, la Regidora Karol Jared González Márquez expone lo siguiente: "El regidor trae esos datos porque se pone a estudiar, nosotros, como regidores tenemos la obligación de indagar, revisar y sustentar cada vez más las propuestas; por otro lado, a base de esta iniciativa se generó la propuesta de un programa integral, doy lectura al tercero transitorio: "...se instruye a la secretaría para la reactivación económica de León para que en un plazo de hasta 180 días hábiles siguientes a su publicación se genere un programa que contemple 2 vertientes: la sustitución de vehículos de tracción animal por motorizados y alternativas de capacitación." Entonces, si no existiera este reglamento, no se puede firmar un convenio. Necesitamos un reglamento para posterior llegar al empadronamiento, al programa y al convenio que va a firmar salud. También es importante decirles que, en todo el proceso edilicio, cuando se presenta una iniciativa estas son perfectibles, y en las mesas de trabajo y en la misma comisión o en las sesiones de ayuntamiento se hacen modificaciones a los propios dictámenes, con reservas, con opiniones o con propuestas, pero propuestas tangibles y propuestas reales. El proceso edilicio sí cumplió en tiempo 72 horas antes, cuando se presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, de ahí se da cuenta al pleno del ayuntamiento, se turna a comisiones, se llevaron a cabo mesas de trabajo, se calendarizó, se dictaminó y hoy está aquí, todo conforme y apegado al reglamento. (Sic)". Después, el Regidor Antonio Cabrera Morón, presenta el siguiente posicionamiento: "Revisando el dictamen, así lo manifesté en las mesas de trabajo, no encontré ningún tipo de evidencia contundente sobre la movilidad y sobre la totalidad del cuidado de los animales, no encontré evidencia para que en este momento sea dictaminada tal cual para ejercer la prohibición, el dictamen no tiene evidencia sólida para continuar con esta determinación mientras

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

no exista un padrón y mientras no exista un acercamiento con los principales afectados. Estuve en comunicación con las familias que se dedican a una noble actividad de venta en este transporte, en vehículos de tracción animal, para conocer acerca de lo que señalan es el problema, ellos convocaron a otras familias que también se dedican a la venta de productos en vehículos de tracción animal, incluso fueron testigos en las mesas de trabajo de la comisión, porque les compartí la liga para que lo vieran por las redes sociales, les expliqué cómo iba el asunto con toda la información que me proporcionaron; nada yo que haya dicho fuera, ellos no querían un carrito de hot-dogs, cuando lo mencionaron pues dijeron no, porque esto es parte de una tradición que ellos vienen haciendo, no es lo mismo, ellos señalaban. De esas reuniones podría resultar la propuesta de dignificar esta labor, que no es ilícita, la pueden realizar con decoro, con dignidad y cuidando el bienestar animal, sólo que alguien pretende limitarlos en su actividad que han realizado por años. Yo sí estuve con las familias platicando, conocí un poco de su actividad, ellos quieren avanzar en el tema, pero hacerlo de una manera digna y realizar su actividad con el apoyo del municipio, pero que no los limiten o los obliguen de buenas a primeras a cambiar de giro cuando no están aleccionados en una tradición que han llevado por años. (Sic)". Por lo anterior, el Regidor Hildeberto Moreno Faba despliega la siguiente reflexión: "De todo lo que usted acaba de hacer referencia estaba implícito en el dictamen. No figurativamente, sino de manera literal. ¿Qué vamos a aprobar con la propuesta de este reglamento? Primero, que para la reactivación económica de León durante un plazo de 180 días hábiles se tiene que diseñar un programa, pero no nada más va a ser eso, va a ser capacitación, alternativas de acompañamiento, apoyo y emprendimiento para lo que quiera la familia; si una familia que se dedica a esta actividad tiene que cruzar por necesidad por una vía que está prohibida actualmente en el reglamento y ya no puede hacerlo, acérquese a este municipio, con estas reformas al reglamento se establece un programa para ayudarlo, ya no va a ser a través de un burrito, puede ser a través de un vehículo motorizado, se te va a dar un canje, se te va a apoyar para que el sustento que llevas a tu casa no lo dejes de llevar, especialízate, tenemos que ayudar a que se modernice el comercio, a que las personas puedan vivir mejor, a que los animales no sufran por el maltrato o por el exceso de trabajo, porque muchas veces las personas no por gusto los pueden traer ahí en la calle y no es que los quieran tratar mal, pero las cargas excesivas de trabajo matan a los animales y también hacen que haya accidentes viales donde han muerto personas en León. Hay un programa de reactivación económica que se está iniciando con la aprobación de este reglamento. ¿Qué más hay? hay una cosa que se llama *vacatio legis*, que es el periodo en que se aprueba

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

un reglamento y entra en vigor. Son 180 días hábiles, más de 6 meses, después de este periodo vienen 90 días, estamos hablando prácticamente que es casi un año para que las personas que se dedican a este tipo de situaciones puedan acercarse al municipio; por supuesto que sí lo ayudamos con programas para que estas personas puedan tener mejores condiciones de vida en su casa, lo vamos a hacer, para eso está también la parte presupuestal, que a las personas les vaya bien, que tengan recurso en sus casas para llevarles a sus familias que comer, que se proteja a los animales, que haya un programa de protección de bienestar animal y que se eviten los accidentes. El corazón de estas reformas, de esta iniciativa, es cuidar a la gente en primer lugar, en segundo lugar, evitar accidentes y, en tercer lugar la protección, el cuidado y el bienestar animal. (Sic)". Por otra parte, el Regidor Guadalupe Vera Hernández presenta un posicionamiento en los siguientes términos: "Aquí se mencionó que faltó más análisis de la iniciativa, estuvimos en dos mesas de trabajo y ahí se explicó completamente todo, los cuestionamientos que hicieron en su momento. Está claro que esta iniciativa nos lleva a 3 puntos fundamentales: uno, la protección de las personas que van en sus animales, evitar que tengan accidentes y evitar que tengan algún imprevisto dentro de su labor; segundo, mejorar su entorno económico, con el programa que se estará implementando en los 180 días que establece el transitorio se dará cumplimiento a un mejor entorno económico y a una mejor calidad de vida de las personas que se dedican a ello, estamos volteando a verlos para que con apoyo y capacitación hagan mejor su trabajo, no se los vamos a quitar de golpe y porrazo sino hasta que pasen los 180 días, se analice, se platique y se llegue a un programa especial para que tengan mejor calidad de vida; tercero, también estamos viendo por los animales, imagínense un animal que lleva 6 u 8 horas con un sonido excesivo en sus orejas, imagínense su estrés y todavía agréguele que muchos van sin agua y sin alimentos; se debe proteger a los animales, son seres sintientes, sienten el peso de las cargas excesivas que llevan a cuestas, muchos de ellos andan llevando escombros de las construcciones a los terrenos baldíos, lugares que no son aptos para llevar esos desechos, llevan cargas de 2, 3, 5 toneladas, a eso súmenle la movilidad y el riesgo que llevan si el animal se cae o se quiebra una pierna, yo he visto muchos animales tirados porque están con exceso de trabajo. Imagínense un animalito que se quiebre una pata, ya no puede volver a su vida normal, y el accidente que puede provocar, ya sea a los transeúntes o a las personas que van en la misma carreta haciendo esos trabajos. No se les va a dejar de circular de un golpe o porrazo sino hasta que transcurran los 180 días, se haga el padrón, se lleve a cabo el programa y se les apoye a esas familias. (Sic)". Acto continuo, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

expone el siguiente posicionamiento: *“Esta iniciativa no lleva la dirección que debió haber tenido y que finalmente hasta pareciera una iniciativa elitista, porque me gustaría que con esa pasión hubieran defendido el que se evitaran las corridas de toros, las peleas de gallos y un montón de cosas en las que se maltrata a los animales; por supuesto siempre estaremos a favor de cuidar a nuestros animalitos, en contra del maltrato, pero esta iniciativa no está llevando el sentido que corresponde, porque si ya tenían planeado que se iba a modificar un reglamento de mercados, entonces por qué no empezamos al revés, teniendo un censo, acercándonos a las familias, viendo efectivamente a quién vamos a afectar, porque son familias que por años han tenido esta manera de trabajar y que hoy venimos nosotros a modificarles sin tener un conocimiento de todo lo que se va a impactar finalmente; una iniciativa siempre tiene la posibilidad de ser beneficiada, con todos los comentarios de nuestros compañeros mientras no sea de la oposición, por supuesto. Nuestro voto seguirá siendo en contra y no por lo que ustedes señalaron, sino porque el debido proceso de esta iniciativa no lo vemos correcto. (Sic)”*. Enseguida, el Regidor Cabrera Morón presenta el siguiente posicionamiento: *“El objetivo de la iniciativa es noble, al menos en la exposición de motivos, pero creo que pudiera tener otra aplicación y no coartar a los comerciantes de un momento a otro, es una prohibición que además los ampara su derecho en la constitución para que se dediquen a la actividad comercial cuando ésta sea lícita, por eso nosotros estamos en contra obviamente del maltrato animal y vamos a velar por eso cuando llegue el momento de las corridas de toros y las peleas de gallos, vamos a ver de qué lado masca la iguana. La iniciativa tiene esa máscara benefactora, lo digo así porque la propuesta es muy sencilla, ahí está el Reglamento de Protección a los Animales que expresamente señala todo lo que debe contener el padrón al que tienen que estar registrados, ya lo hubieran aplicado desde hace mucho, no necesitamos esto para protegerlos, les estorbaron de repente, lo que va a implicar que les corten esa libertad de comercio, la propuesta debería estar enfocada de otra manera, como que el padrón esté para no permitir a aquellos que maltraten a un equino, la reforma debería avanzar en ese sentido: quien no pueda demostrar que un animal de este tipo pueda jalar un carretón o una carreta, no está en condiciones. Por otro lado, estoy de acuerdo con el programa, quien quiera voluntariamente ir a intercambiar su modo de acarreo que lo haga, pero obligarlos porque sí es una prohibición, aunque luego señalen que no, ahí dice en el dictamen ¿saben cuántas veces dice la palabra prohibición? prohibición por todos lados. Eso es de lo que estoy en contra, de que no les permitan a los ciudadanos demostrar que sí pueden llevar a cabo su actividad en buenas condiciones y con todos los reglamentos establecidos, sí lo pueden hacer y quien*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

no lo haga que no se le dé un permiso. (Sic)". Posteriormente, la Regidora Lucia Verdin Limón presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *"No hay política pública eficaz sin la labor comunitaria y sin la escucha y la participación ciudadana, como bien se ha mencionado aquí en algunas otras ocasiones, esto tiene que ver con la investigación y la fundamentación de todas las propuestas, también con el apego al proceso para llevar a cabo estas reformas de reglamentaciones, entonces, mi voto será en contra, porque debemos analizar mucho más esta reglamentación y evitar la sobrerregulación que ya se encuentra enmarcada en algunos otros reglamentos que podemos empezar a aplicar y no estar generando nuevas cosas, sino que ya tenemos las herramientas necesarias para aplicarlo, necesitamos comenzar por hacer valer eso que ya tenemos. (Sic)".* Por último, en relación con este tema, la Presidenta presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *"Considero que es una iniciativa muy noble porque beneficia en 3 grandes ámbitos. Nunca hemos dicho que no es una prohibición, ya está prohibido circulen por las vías primarias y hoy se está prohibiendo en el resto de las vías de comunicación de la zona urbana. Es muy claro lo que estamos haciendo, es algo que nunca se había hecho: ayudar a todos; no veo la razón del porqué no apoyar la iniciativa, todo mundo sale ganando: primero, gana aquel que se mueve en ciclovía, peatón o en cualquier forma, porque estamos evitando accidentes; si hablamos de números los invito a que los conozcamos, los pueden sacar de diferentes portales, están en internet, hoy no tienen que ir ni a una biblioteca; en el INEGI pueden ver cómo bajaron los accidentes a partir de que se hizo la primera prohibición, que fue en las vías primarias, ahí están los números, si gustan se los puedo estar compartiendo, pero está en el INEGI, es información completamente pública. Segundo, personalmente me tocó siendo menor de edad ver como un animalito por atravesarse cayó encima de un vehículo y mató a toda la familia, es lo que pasa, si quieren que hasta después de niño ahogado quieran poner remedio, perdóneme, aquí se trata de prevenir, y una vida es importante. Primero que nada, ayuda en la parte vial de movilidad, es por seguridad de las personas. Segundo, nunca hemos negado que esta administración es animalista, nos comprometimos a proteger al animal, que lamentable que ahora de repente hasta pareciera que se niegan a algunas cuestiones cuando hace dos sesiones de manera denotativa me cuestionan el tema del hospital veterinario que la propia ciudadanía pidió, es justamente para aquellas personas que no tienen dinero para llevar a sus animalitos a un veterinario, son parte de su familia, también sienten; vamos a seguir trabajando a favor de los animales, ya hay muchísimas iniciativas que hemos puesto en práctica, es el único municipio que estamos trabajando, estamos duplicando las esterilizaciones y*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

*seguiremos en ese camino, no lo escondemos, lo hacemos público. Tercero; para nosotros es importante el ser humano, y por primera vez está la prohibición, pero sin embargo hoy nos estamos preocupando por esas personas que se dedican a alguna fuente de trabajo a través de algún animalito, que son burritos, mulitas o caballos, lo que les estamos ofreciendo es buscar una nueva forma para poder llevar el pan a su casa, es la mejor oportunidad. Ya estamos listos, si no quieren que sean 180 días, cuando vengan las reservas con gusto presento una para disminuir el tiempo, no hay problema. Sí hay un padrón, son 23, pero éste va moviéndose todos los días porque hoy tienen uno y mañana tienen otro. El proceso administrativo ya obra en la Ley de Protección Animal, agradezco que siendo diputada el Ayuntamiento me haya invitado a participar en este reglamento; estuve también impulsando para que justamente se generarán este tipo de prohibiciones, vamos a seguir trabajando a favor de los animalitos. El tema del maltrato animal ya está considerado en el reglamento porque justamente fue impulsado por la misma fracción, personalmente participé, y quiero decirles que cuando se denuncia el maltrato luego buscan la manera de darle la vuelta, esta misma semana acudimos a un reporte donde ya estaba tirado en el piso, pero a la hora que ven el reporte en redes curiosamente desaparece y vuelven a traer otro, se les muere y vuelven a traer otro. Hoy lo que queremos es una ayuda integral, una política pública donde no dejemos a nadie sin comer, donde los capacitemos, les ayudemos a salir adelante, donde tengan mejores ingresos a los que hoy tienen, no los vamos a dejar solos. Les quiero decir que no es la primera vez que ayudamos a una persona que se dedica a trabajar utilizando uno de estos animalitos, lo que hacemos es cambiarlo por algo que funcione y que sea viable para su tarea, tengo todos los ejemplos, no es de ahora, llegue a hacerlo con recursos propios, de que se puede, se puede, esto es de voluntad política. Y, si hablamos de voluntad política, perdónenme, pero de repente me da tristeza que digan que porque es la propuesta de una fracción, a mí lo que me interesa es el bien para el municipio, los invito y reto con números a que cada una de las propuestas que hayamos presentado nosotros cuántos votos a favor, en reservas o en alguna otra manera ustedes los han aprobado, los reto a que propuestas de ustedes nosotros aquí las hemos aprobado, sí y solo sí beneficia y está acorde a derecho; creo que no se vale engañar a la gente, aquí lo que no queremos es el maltrato animal, queremos que las familias, sobre todo aquellos más vulnerables tengan alguna alternativa, todos los que nos oyen, que se dedican a esto, no se dejen engañar, los invitamos a que se sumen a este programa, aún hoy podemos hacerlo, los capacitamos, les podemos poner varias alternativas para que tengan mejores ingresos, vemos a qué se dedican, y si a lo que se dedican no es viable buscamos cómo ayudarlos, no los*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

*vamos a dejar solos, los dejaremos en mejores condiciones, lo que nos interesa es que haya menos muertos, que no haya más accidentes. Los invito a que razonen su voto porque es un tema donde ganamos absolutamente todos. (Sic)*”.

Enseguida, la Presidenta manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad, así como la adición al Reglamento de Mercados Públicos y Uso de la Vía Pública para el Ejercicio de la Actividad Comercial, ambos para el Municipio de León, Guanajuato; mismas que mediante votación nominal son aprobadas por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucía Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón; y una vez analizadas en lo particular se derivan las reservas de la Presidenta Municipal en los artículos Tercero y Quinto Transitorios. A continuación, la Presidenta manifiesta lo siguiente para justificar sus reservas: *“A efecto de poner en práctica lo antes posible la iniciativa que el día de hoy se está aprobando propongo se modifique los artículos Tercero y Quinto Transitorios para que en lugar de decir 180 días hábiles diga 90 días hábiles, a fin de empezar mucho más rápido.”* Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las reservas presentadas, las cuales son aprobadas por unanimidad.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Desarrollo urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública, con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia

Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**ÚNICO.** - Se expide el *Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, para quedar como sigue:

## **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO:**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

#### **Objeto**

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto concentrar y alinear las políticas públicas del municipio para su ejecución transversal en el ámbito de competencia de los consejos de la administración pública municipal de León, Guanajuato. En aras de la consecución de las metas fijadas en los instrumentos de planeación de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

#### **Naturaleza y finalidad**

**Artículo 2.** El Sistema es un organismo auxiliar del Ayuntamiento y coadyuvante del Instituto Municipal de Planeación para la programación, coordinación y seguimiento de las actividades para la determinación y ejecución de instrumentos de planeación y políticas públicas municipales, a cargo de consejos directivos de los organismos descentralizados y consejos consultivos de la administración pública municipal.

#### **Glosario**

**Artículo 3.** Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** Ayuntamiento de León, Guanajuato;
- II. Consejos Municipales:** Consejos directivos de los organismos descentralizados y consejos consultivos de la administración pública municipal;
- III. Presidencia del Sistema:** La persona titular de la presidencia del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

- IV. **Reglamento:** Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- V. **Secretaría Técnica del Sistema:** La persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y
- VI. **Sistema:** Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

## **Capítulo II Integración del Sistema**

### **Integrantes del Sistema**

**Artículo 4.** El Sistema se compone con los siguientes integrantes:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, quien además presidirá el Sistema;
- II. La persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de León, la cual asumirá el cargo de la Secretaría Técnica;
- III. La persona titular de la Secretaría de Atención y Vinculación de los Leoneses;
- IV. La persona titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León;
- V. Tres representantes del Ayuntamiento, los cuales deberán ser quienes presidan las comisiones del Ayuntamiento que correspondan a las materias de planeación, patrimonio y hacienda pública y gobierno;
- VI. Tres representantes de la ciudadanía;
- VII. Las personas que presidan los siguientes consejos municipales:
  - a) Consejo Directivo del Patronato de la Agencia de Desarrollo del Plan Maestro de Regeneración del Barrio Arriba;
  - b) Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato;
  - c) Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato;
  - d) Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato;
  - e) Consejo Directivo del Instituto Cultural de León;
  - f) Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato;
  - g) Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación;
  - h) Consejo Directivo del Patronato de Bomberos de León, Guanajuato;

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

- i)** Consejo Directivo del Patronato del Parque Zoológico de León;
- j)** Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León;
- k)** Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato;
- l)** Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico;
- m)** Consejo Directivo del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato;
- n)** Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres;
- o)** Consejo Directivo del Patronato de Explora;
- p)** Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Guanajuato;
- q)** Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato;
- r)** Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León, Guanajuato;
- s)** Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato;
- t)** Consejo Consultivo de Turismo Médico del Municipio de León, Guanajuato;
- u)** Consejo Municipal de Protección Civil de León;
- v)** Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en Materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato;
- w)** Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato;
- x)** Consejo Consultivo para la Protección de los Animales del Municipio de León, Guanajuato;
- y)** Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato;
- z)** Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de León, Guanajuato;
- aa)** Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de León, Guanajuato;
- bb)** Consejo Consultivo de Valuación del Municipio de León, Guanajuato;
- cc)** Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato;

- dd)** Consejo Ciudadano de Contraloría Social del Municipio de León, Guanajuato;
- ee)** Consejo Consultivo Ambiental de León, Guanajuato;
- ff)** Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León, Guanajuato;
- gg)** Consejo de Mejora Regulatoria para el Municipio de León;
- hh)** Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
- ii)** Consejo Consultivo para la Seguridad Privada Municipal y
- jj)** Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal de León, Guanajuato.

Las y los integrantes del Sistema asumirán el cargo por el sólo hecho de sus respectivos nombramientos.

Para agilizar la toma de decisiones y la ejecución de las acciones operativas y administrativas que requieran de la intervención de varios consejos e instancias de la administración pública municipal, se podrán crear comisiones y mesas de trabajo.

#### **Invitados**

**Artículo 5.** A las sesiones del Sistema podrán ser invitados personas externas para el mejor desarrollo de sus funciones.

Las personas invitadas asistirán a las sesiones del Sistema con voz pero sin voto.

#### **Derecho a voz y voto**

**Artículo 6.** Las y los integrantes del Sistema tendrán derecho a voz y voto durante el desarrollo de las sesiones, salvo la Secretaría Técnica del Sistema quien únicamente tendrá derecho a voz.

#### **Ausencias y suplencias**

**Artículo 7.** En caso de ausencia de la Presidencia del Sistema, ésta designará a quien dirija la sesión, la persona suplente tendrá las mismas atribuciones que la Presidencia del Sistema.

Los representantes de los consejos municipales podrán nombrar como suplente a cualquier consejera o consejero de su órgano colegiado y tendrá las mismas facultades que el titular.

#### **Designación de representantes de la ciudadanía**

**Artículo 8.** Las personas representantes de la ciudadanía y sus respectivos suplentes, serán designados por el Ayuntamiento, a propuesta del titular de la Presidencia Municipal, obtenidos de las postulaciones que emitan asociaciones u organismos intermedios de la sociedad, legalmente constituidos.

### **Cargos honoríficos**

**Artículo 9.** Los cargos dentro del Sistema serán honoríficos por lo que no recibirán retribución económica, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

## **Capítulo III**

### **Atribuciones del Sistema y Facultades de sus Integrantes**

#### **Atribuciones del Sistema**

**Artículo 10.** Corresponde al Sistema, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- I. Alinear los programas de trabajo de los consejos municipales a las políticas públicas plasmadas en el Programa de Gobierno Municipal vigente, así como aquellas directrices a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la ciudad;
- II. Fomentar, promover, establecer, difundir y operar mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y evaluación de consejos municipales con las dependencias coordinadoras de la administración pública municipal, respecto las metas establecidas en los instrumentos de planeación de desarrollo, de conformidad al objetivo de cada consejo;
- III. Difundir y promover programas, acciones, campañas y resultados de consejos municipales entre la ciudadanía en general, a través de mecanismos que provean a la máxima publicidad;
- IV. Elaborar un programa de trabajo que los consejos municipales puedan cumplir de manera transversal, alineado a los instrumentos de planeación de desarrollo;
- V. Aprobar y presentar, por conducto de la Presidencia o Secretaría Técnica del Sistema, un informe anual de actividades al Ayuntamiento;
- VI. Fomentar la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general en convocatorias, mecanismos y consultas ciudadanas que realice la administración pública municipal;
- VII. Proponer al Ayuntamiento la elaboración o actualización de reglamentos municipales y disposiciones administrativas que afecten directamente a los consejos municipales, y
- VIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir los objetivos del Sistema y que le encomiende el Ayuntamiento.

#### **Atribuciones de la Presidencia del Sistema**

**Artículo 11.** Corresponde a la Presidencia del Sistema, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Sistema, conceder el uso de la palabra y en todo caso observar el orden de solicitud de la misma y emitir voto de calidad en caso de empate;
- II. Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica del Sistema, a las sesiones del Sistema;

- III. Fomentar la participación activa de las y los integrantes del Sistema en el desarrollo de las sesiones;
- IV. Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Sistema;
- V. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, a través del Sistema, las acciones transversales y políticas públicas que estime convenientes para el cumplimiento de los fines del Sistema y para fortalecer el desarrollo de la ciudad a corto, mediano y largo plazo;
- VI. Formular propuestas y mecanismos permanentes de coordinación y colaboración de consejos municipales con dependencias y entidades de la administración pública municipal, en materia de planeación;
- VII. Elaborar, en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema, un programa de trabajo que los consejos municipales puedan cumplir de manera transversal, alineado a los instrumentos de planeación;
- VIII. Las demás atribuciones que le encomiende el Sistema.

**Atribuciones de la  
Secretaría Técnica del Sistema**

**Artículo 12.** Corresponde a la Secretaría Técnica del Sistema, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y enviar la convocatoria a las sesiones del Sistema, así como remitir la información necesaria para el desarrollo de las mismas, previa autorización de la Presidencia del Sistema;
- II. Proponer el orden del día a la Presidencia del Sistema para convocar a la sesión respectiva;
- III. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones celebradas por el Sistema, debiendo recabar en éstas la firma de las y los asistentes, además de resguardar los documentos que genere el Sistema y registrar los acuerdos del mismo;
- IV. Elaborar y actualizar el control de asistencia de los integrantes del Sistema;
- V. Emitir, por instrucciones de la Presidencia del Sistema, la opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en el desarrollo de las sesiones;
- VI. Apoyar a la Presidencia del Sistema en el cumplimiento y seguimiento de acuerdos, y
- VII. Las demás atribuciones que le encomiende la Presidencia del Sistema.

**Facultades de las y los  
integrantes del Sistema**

**Artículo 13.** Corresponde a las y los integrantes del Sistema, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:

- I. Asistir y participar activamente en las sesiones del Sistema;
- II. Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Sistema;

- III. Proponer al Sistema las acciones transversales, políticas públicas e instrumentos que estime convenientes para el cumplimiento de los fines del Sistema;
- IV. Formular propuestas y mecanismos permanentes de coordinación y colaboración de consejos municipales con dependencias y entidades de la administración pública municipal, para el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación, de conformidad al objetivo de cada consejo;
- V. Proponer al Sistema la elaboración o actualización de normativa que afecte directamente al consejo municipal que representan;
- VI. Participar en la elaboración y aprobar el programa de trabajo del Sistema, mismo que deberá alinearse los instrumentos de planeación de desarrollo;
- VII. Participar en la elaboración y aprobar el informe anual de actividades del Sistema, y
- VIII. Las demás facultades que le encomiende la Presidencia del Sistema o el propio Sistema.

#### **Capítulo IV De las sesiones del Sistema**

##### **Instalación del Sistema**

**Artículo 14.** Una vez instalado el Ayuntamiento entrante, la persona titular de la Presidencia Municipal tendrá un plazo de ciento ochenta días para convocar a la sesión de instalación del Sistema.

Los trabajos del Sistema se efectuarán mediante sesiones, las cuales se desarrollarán conforme lo acuerden las y los integrantes del mismo.

##### **Sesiones ordinarias**

**Artículo 15.** Serán sesiones ordinarias acordadas por las y los integrantes del Sistema para tratar asuntos o temas de su competencia.

Estas sesiones serán convocadas, por conducto de la Secretaría Técnica del Sistema, con al menos cinco días naturales de anticipación.

El Sistema deberá de sesionar trimestralmente de acuerdo con el calendario de sesiones ordinarias aprobado en la primera sesión del ejercicio que se celebre.

##### **Sesiones extraordinarias**

**Artículo 16.** Se consideran sesiones extraordinarias las que se realicen por determinación de la Presidencia del Sistema en atención a la urgencia o importancia del asunto que así lo amerite.

Las referidas sesiones serán convocadas, por conducto de la Secretaría Técnica del Sistema, con al menos veinticuatro horas de anticipación.

### **Orden del día de las sesiones**

**Artículo 17.** Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado por los integrantes del consejo consultivo asistentes, el cual deberá conformarse, al menos, por los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para la celebración de la sesión;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los temas previstos en el orden del día; y
- V. Asuntos generales.

En las sesiones extraordinarias no se tratarán asuntos de interés general.

### **Convocatoria**

**Artículo 18.** La convocatoria deberá ser por escrito, pudiendo ser notificada de forma física o por correo electrónico, acompañada de la información necesaria para el desahogo de la sesión y deberá contener cuando menos:

- I. Lugar, día, hora y modalidad de la sesión a celebrar;
- II. La mención de ser ordinaria o extraordinaria, según corresponda;
- III. El orden del día, y
- IV. Firma de la Presidencia o Secretaría Técnica del Sistema.

### **Domicilio para sesionar o modalidad virtual**

**Artículo 19.** El domicilio o lugar en el cual se desarrollarán las sesiones del Sistema, será el que para tal efecto determine la Secretaría Técnica del Sistema.

Las sesiones podrán realizarse de forma remota a través de medios electrónicos, permitiendo registrar, dar constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.

Asimismo, se establecerán esquemas para la grabación y conservación de archivos que den constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación, mismos que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría Técnica del Sistema.

### **Quórum**

**Artículo 20.** Para que una sesión sea válida se requiere la presencia de la Presidencia del Sistema, de la Secretaría Técnica del Sistema y de cuando menos la mitad más uno de las personas que presidan o representen los consejos municipales.

En caso de no existir quórum para que el Sistema sesione a la hora convocada, debe darse una prórroga de quince minutos para contar con el mismo, si transcurrida la misma no se cuenta con el quórum, la Secretaría Técnica del Sistema debe emitir en ese momento, una segunda convocatoria y la sesión se realizará con el número de consejeros que se encuentren presentes.

### **Desarrollo de la sesión**

**Artículo 21.** Para el desarrollo de las sesiones se atenderá lo dispuesto por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

### **Votación**

**Artículo 22.** Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes que tengan derecho a voto y serán de observancia obligatoria para los consejos municipales, aun cuando su representante no hubiere asistido a la sesión.

La Presidencia del Sistema tendrá voto dirimente.

### **Temporalidad del Sistema**

**Artículo 23.** Los acuerdos tomados por el Sistema mantendrán su vigencia sujetos a la temporalidad de la administración pública municipal en la que fue instalado, en su caso podrán ser ratificados, revisados y modificados por la administración entrante.

### **Actas de las sesiones**

**Artículo 24.** La Secretaría Técnica del Sistema levantará las actas de todas las sesiones, la cual contendrá cuando menos:

- I. Número de la sesión, el cual será consecutivo para las que correspondan a las ordinarias o a las extraordinarias, siendo una numeración distinta para cada una de ellas;
- II. Fecha y hora de la sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Lista de asistentes, y
- V. Acuerdos aprobados.

### **Resolución de controversias.**

**Artículo 25.** Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Presidencia del Sistema.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Segundo.** Por única ocasión, una vez que entre en vigor el presente Reglamento, se otorga el plazo de treinta días para la instalación del Sistema.”

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, mismo que mediante votación nominal queda aprobado por unanimidad y una vez analizado en lo particular se derivan las reservas de la Síndico Leticia Villegas Nava en los artículos 4 fracción VI y 8; del Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón en los artículos 4 y 11; y de la Regidora Lucía Verdín Limón en el artículo 4 fracción V. A continuación, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta lo siguiente para justificar sus reservas: *“La participación de la mujer es de suma importancia y la puesta de toda política pública debe ser en el incremento de la generación de espacios para la toma de decisiones en los que la mujer sea parte activa y fundamental. En la reunión de Comisión hubo una reserva a la fracción VI del artículo 4, así como al artículo 8, ambos del Reglamento que hoy se somete a consideración. Se adujo en dicha reunión que resultaba materialmente no posible al componerse de tres representantes, sin embargo, y con el ánimo de hacer efectivo el principio contenido en el artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública de León, Guanajuato, proponemos lo siguiente: Modificar la fracción VI del artículo 4, para quedar como sigue: VI. Cuatro representantes de la ciudadanía. De igual manera, se propone la modificación del artículo 8 para quedar de la manera siguiente: Designación de representantes de la ciudadanía. Artículo 8. Las personas representantes de la ciudadanía y sus respectivos suplentes, serán designados por el Ayuntamiento, a propuesta del titular de la Presidencia Municipal, obtenidos de las postulaciones que emitan asociaciones u organismos intermedios de la sociedad, legalmente constituidos y procurando garantizar el principio de paridad de género.”* Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las reservas presentadas por la Síndico

Leticia Villegas Nava, las cuales son aprobadas por unanimidad. Posteriormente, el Regidor Antonio Cabrera Morón expone lo siguiente para justificar su primera reserva: *“Mi reserva es al artículo 4 referente a los integrantes del sistema. El sistema se compone con los siguientes integrantes: “fracción V: tres representantes del ayuntamiento, los cuales deberán ser quienes presidan las comisiones del ayuntamiento que correspondan a las materias de planeación, patrimonio, hacienda pública, gobierno, más un representante por cada fuerza política opositora representada en el ayuntamiento.” Lo anterior, atendiendo a este mismo dictamen en el punto número dos de los antecedentes que dicen a la letra: “Este ayuntamiento tiene el firme compromiso para establecer acuerdos y alianzas con la sociedad para brindar resultados transversales e interdisciplinarios que sólo serán posibles con la participación de todas y todos.”* Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva al artículo 4 presentada por el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, no se aprueba por contar solamente con cuatro votos a favor emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucía Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. A la postre, el Regidor Antonio Cabrera Morón justifica su segunda reserva en los siguientes términos: *“La siguiente reserva es en el artículo 10 que dice: “Atribuciones del sistema y facultades de sus integrantes.” El artículo 10 dice que corresponde al sistema de manera enunciativa más no limitativa las siguientes atribuciones, y en la fracción séptima dice: “Proponer al ayuntamiento la elaboración, actualización de reglamentos municipales y disposiciones administrativas que afecten directamente a los consejos municipales.” La propuesta es que diga: Fracción VII Proponer a través de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la elaboración o actualización de reglamentos municipales y disposiciones administrativas que afecten directamente a los consejos municipales.”* Así dice la reserva, toda vez que considero que la facultad reglamentaria que tienen los integrantes del ayuntamiento debe prevalecer, y de la lectura que de esta fracción puede prestarse a confusión, o establecer de una vez si esa facultad propositiva se la damos a este sistema, o lo modificamos con esta reserva.” Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva al artículo 10 presentada por el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, la cual no es aprobada por contar únicamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío

Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Finalmente, la Regidora Lucia Verdin Limón manifiesta lo siguiente en cuanto a su reserva: *“En el artículo 4 se menciona la composición del sistema de consejos, el cual en la fracción V indica que lo conformarán 3 representantes del ayuntamiento que sean presidentes de las comisiones del ayuntamiento que correspondan a las materias de planeación, patrimonio y hacienda pública y gobierno. Mi propuesta es que no se menoscabe la experticia de las personas que se encuentran en dichas comisiones, ya que todas las personas integrantes de las comisiones tienen conocimiento del tema, además de los asuntos tratados en las mismas. A parte, que se pretende integrar de forma plural y cuidar los procesos. Con base en la normativa vigente es que pongo a su consideración la siguiente propuesta: Artículo 4: El sistema se compone con los siguientes integrantes, fracción V: tres representantes del ayuntamiento, los cuales deberán pertenecer a las comisiones del ayuntamiento que correspondan a las materias de planeación, patrimonio y hacienda pública y gobierno, cuidando el equilibrio de las fuerzas políticas.”* Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva al artículo 4 presentada por la Regidora Lucia Verdin Limón, la cual no es aprobada por contar solo con cinco votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez, Lucía Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto IX del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de mayo de 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022**

	<b>MAYO</b>	<b>SALDO</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
IMPUESTOS	80,392,604	1,117,262,902
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	5,400
DERECHOS	34,794,224	172,427,487
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	13,936,622	48,255,591
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	19,619,638	116,666,853
PARTICIPACIONES	303,865,739	1,571,943,454
APORTACIONES	153,526,319	762,569,213
CONVENIOS	852,163	9,933,348
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	4,111,146	23,465,038
OTROS INGRESOS	186,064	2,521,029
<b>Total de Ingresos</b>	<b>611,284,519</b>	<b>3,825,050,315</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
SERVICIOS PERSONALES	189,215,664	987,979,730
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,189,160	104,270,004
SERVICIOS GENERALES	103,211,270	369,346,085
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,948,431	454,918,448
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	5,962,943	27,743,481
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	18,118,206	96,337,425
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	67,913,167	90,085,126
<b>Total de Egresos y Otras Pérdidas</b>	<b>502,558,841</b>	<b>2,130,680,301</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>108,725,678</b>	<b>1,694,370,014</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE MAYO DE 2022**

	<b>MAYO</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	<b>2,690,915,362</b>
BANCOS	1,997,468,528
INVERSIONES	490,224,497
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI	24,053,292
ANTICIPO A PROVEEDORES	291,014
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA	149,408,345
ALMACÉN	32,792,391
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	- 4,034,541
VALORES EN GARANTÍA	711,837
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>17,060,994,160</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	160,301,358
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P	348,551
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	201,744,293
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	211,243,012
ACTIVOS FIJOS	17,484,667,322
ACTIVOS INTANGIBLES	294,933,305
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	- 1,320,182,915
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	27,939,235
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19,751,909,522</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>261,548,090</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	78,881,728
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	85,433,643
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA	48,942,719
PROVISIONES A CORTO PLAZO	48,290,000
<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>903,119,303</b>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8,429,097
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA	894,690,205
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>1,164,667,393</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
PATRIMONIO DEL EJERCICIO	1,694,370,014
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES	16,892,872,115
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>18,587,242,129</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19,751,909,522</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022



		MAYO
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		<b>611,284,519</b>
Impuestos		80,392,604
Contribuciones de Mejoras		-
Derechos		34,794,224
Productos de Tipo Corriente		13,936,622
Aprovechamientos de Tipo Corriente		19,619,638
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		462,355,366
Otros Orígenes de Operación		186,064
<b>Aplicación</b>		<b>502,558,841</b>
Servicios Personales		189,215,664
Materiales y Suministros		27,189,160
Servicios Generales		103,211,270
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		69,265,804
Subsidios y Subvenciones		6,588,111
Ayudas Sociales		14,992,444
Pensiones y Jubilaciones		102,073
Otras Aplicaciones de Operación		91,994,316
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		<b>108,725,678</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		<b>105,604,589</b>
Otros Orígenes de Inversión		105,604,589
<b>Aplicación</b>		<b>74,839,607</b>
Otras aplicaciones de Inversión		74,839,607
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		<b>30,764,982</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamento</b>		
<b>Origen</b>		<b>42,852,762</b>
Otros Orígenes de Financiamento		42,852,762
<b>Aplicación</b>		<b>165,195,872</b>
Otras Aplicaciones de Financiamento		165,195,872
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamento</b>		<b>- 122,343,110</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>		<b>17,147,550</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período</b>		<b>2,470,545,475</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período</b>		<b>2,487,693,025</b>

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31 DE MAYO 2022



		Acumulado al Período Actual
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		<b>3,825,050,315</b>
Impuestos		1,117,262,902
Contribuciones de Mejoras		5,400
Derechos		172,427,487
Productos de Tipo Corriente		48,255,591
Aprovechamientos de Tipo Corriente		116,666,853
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		2,367,911,053
Otros Orígenes de Operación		2,521,029
<b>Aplicación</b>		<b>2,130,680,301</b>
Servicios Personales		987,979,730
Materiales y Suministros		104,270,004
Servicios Generales		369,346,085
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		409,948,684
Subsidios y Subvenciones		18,721,361
Ayudas Sociales		24,721,423
Pensiones y Jubilaciones		541,771
Otras Aplicaciones de Operación		215,151,243
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		<b>1,694,370,014</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		<b>89,118,787</b>
Otros Orígenes de Inversión		89,118,787
<b>Aplicación</b>		<b>141,618,833</b>
Otras aplicaciones de Inversión		141,618,833
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		<b>- 52,500,045</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamento</b>		
<b>Origen</b>		<b>454,304,556</b>
Otros Orígenes de Financiamento		454,304,556
<b>Aplicación</b>		<b>573,601,575</b>
Otras Aplicaciones de Financiamento		573,601,575
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamento</b>		<b>- 119,297,019</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>		<b>1,522,572,950</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>		<b>965,120,075</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>		<b>2,487,693,025</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

En consecuencia, comparece la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, quien da una breve explicación al pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$611,284,519 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$ 502,558,841.

En el punto X del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la quinta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se autoriza la quinta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, en el mes de junio, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022  
5TA MODIFICACIÓN**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 26 DE MAYO 2022	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 23 DE JUNIO DE 2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos	1,496,351,381	1,541,940,978	45,589,597
Contribuciones de mejora	-	5,400	5,400
Derechos	379,905,462	393,371,785	13,466,323
Productos	80,717,124	90,141,040	9,423,916
Aprovechamientos	247,914,284	248,404,527	490,243
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>4,478,655,640</b>	<b>4,649,772,597</b>	<b>171,116,956</b>
<i>Participaciones</i>	2,642,417,701	2,811,513,938	169,096,238
<i>Aportaciones</i>	1,736,448,531	1,736,448,531	-
<i>Convenios Federales</i>	500,000	762,344	262,344
<i>Convenios Estatales</i>	56,613,229	56,613,229	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	42,676,180	44,434,555	1,758,375
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>6,683,543,892</b>	<b>6,923,636,326</b>	<b>240,092,434</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>ENTRADAS</b>			
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2021 (De libre disposición)	120,498,651	120,498,651	-
Remanente disponible Gasto corriente	357,652,209	357,652,209	-
Remanente disponible Programa de Inversión	104,077,681	104,077,681	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	109,398,636	109,398,636	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	507,894,745	507,248,195	-646,551
<b>SUBTOTAL ENTRADAS</b>	<b>1,199,521,923</b>	<b>1,198,875,372</b>	<b>-646,551</b>
<b>TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>8,122,511,698</b>	<b>239,445,884</b>

<b>EGRESOS</b>			
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,860,526,201</b>	<b>2,860,526,201</b>	<b>-</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>377,608,109</b>	<b>377,668,109</b>	<b>60,000</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>909,989,584</b>	<b>911,648,226</b>	<b>1,658,642</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>596,106,864</b>	<b>592,911,858</b>	<b>-3,195,005</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>115,199,133</b>	<b>117,695,973</b>	<b>2,496,840</b>
<b>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</b>	<b>2,790,098,107</b>	<b>3,040,568,512</b>	<b>250,470,405</b>
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>84,333,713</b>	<b>59,677,374</b>	<b>-24,656,339</b>
<b>Deuda Pública (gastos e intereses)</b>	<b>66,150,809</b>	<b>78,762,149</b>	<b>12,611,340</b>
<b>Deuda Pública(Capital)</b>	<b>83,053,295</b>	<b>83,053,295</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>8,122,511,698</b>	<b>239,445,883</b>
<b>EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**  
**(TIPO DE GASTO – UNIDAD RESPONSABLE -CAPÍTULO)**

<b>Gasto Ordinario</b>					
<b>UR</b>	<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022</b>	<b>Variación</b>
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales	2,761,655	2,761,655	-
		30000 Servicios Generales	69,726	69,726	-
<b>Total 1009</b>			<b>2,831,381</b>	<b>2,831,381</b>	<b>-</b>
1010	Síndicos	10000 Servicios Personales	3,099,407	3,099,407	-
		20000 Materiales y Suministros	153,619	153,619	-
		30000 Servicios Generales	727,580	727,580	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480,000	480,000	-
<b>Total 1010</b>			<b>4,460,606</b>	<b>4,460,606</b>	<b>-</b>
1011	Regidores	10000 Servicios Personales	16,889,091	16,889,091	-
		20000 Materiales y Suministros	1,016,048	1,016,048	-
		30000 Servicios Generales	1,280,729	1,280,729	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,880,000	2,880,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,105	87,105	-
<b>Total 1011</b>			<b>22,152,974</b>	<b>22,152,974</b>	<b>-</b>
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	-
<b>Total 1012</b>			<b>2,123,820</b>	<b>2,123,820</b>	<b>-</b>
1194	Dirección de Presupuesto	10000 Servicios Personales	11,373,715	11,373,715	-
		20000 Materiales y Suministros	498,860	498,860	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
	Participativo y Delegaciones	30000 Servicios Generales	4,744,246	4,744,246	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,273,848	1,273,848	-
<b>Total 1194</b>			<b>17,890,668</b>	<b>17,890,668</b>	<b>-</b>
1195	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	10000 Servicios Personales	14,662,204	14,662,204	-
		20000 Materiales y Suministros	874,755	874,755	-
		30000 Servicios Generales	2,048,190	2,048,190	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,700	49,700	-
<b>Total 1195</b>			<b>17,634,849</b>	<b>17,634,849</b>	<b>-</b>
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	10000 Servicios Personales	3,486,835	3,486,835	-
		20000 Materiales y Suministros	561,300	561,300	-
		30000 Servicios Generales	5,694,672	5,694,672	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,068	20,068	-
<b>Total 1196</b>			<b>9,762,875</b>	<b>9,762,875</b>	<b>-</b>
1198	Dirección de Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,132,051	6,132,051	-
		20000 Materiales y Suministros	122,230	122,230	-
		30000 Servicios Generales	9,154,444	9,154,444	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,800,000	19,800,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	369,074	369,074	-
<b>Total 1198</b>			<b>35,577,799</b>	<b>35,577,799</b>	<b>-</b>
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	10000 Servicios Personales	12,128,340	12,128,340	-
		20000 Materiales y Suministros	802,704	802,704	-
		30000 Servicios Generales	4,946,246	4,946,246	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630,720	630,720	-
<b>Total 1210</b>			<b>18,508,011</b>	<b>18,508,011</b>	<b>-</b>
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	10000 Servicios Personales	15,374,250	15,374,250	-
		20000 Materiales y Suministros	278,283	278,283	-
		30000 Servicios Generales	39,119,536	39,119,536	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,611	679,611	-
<b>Total 1211</b>			<b>55,451,681</b>	<b>55,451,681</b>	<b>-</b>
1212	Dirección General de Gobierno	10000 Servicios Personales	15,343,207	15,343,207	-
		20000 Materiales y Suministros	532,391	532,391	-
		30000 Servicios Generales	702,052	702,052	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	406,651	406,651	-
<b>Total 1212</b>			<b>16,984,301</b>	<b>16,984,301</b>	<b>-</b>
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	10000 Servicios Personales	23,278,887	23,278,887	-
		20000 Materiales y Suministros	96,724	96,724	-
		30000 Servicios Generales	1,325,020	1,325,020	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210,013	210,013	-
<b>Total 1214</b>			<b>24,910,643</b>	<b>24,910,643</b>	<b>-</b>
1216	Dirección General de Archivos	10000 Servicios Personales	13,648,027	13,648,027	-
		20000 Materiales y Suministros	1,740,245	1,740,245	-
		30000 Servicios Generales	5,519,913	5,519,913	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,810,293	1,810,293	-
<b>Total 1216</b>			<b>22,718,478</b>	<b>22,718,478</b>	<b>-</b>
1218	Subsecretaría Técnica	10000 Servicios Personales	2,078,829	2,078,829	-
		30000 Servicios Generales	142,764	142,764	-
<b>Total 1218</b>			<b>2,221,593</b>	<b>2,221,593</b>	<b>-</b>
1310	Tesorería Municipal	10000 Servicios Personales	9,542,974	9,542,974	-
		20000 Materiales y Suministros	349,529	349,529	-
		30000 Servicios Generales	771,258	771,258	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	184,450	184,450	-
<b>Total 1310</b>			<b>10,848,212</b>	<b>10,848,212</b>	<b>-</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
1311	Dirección General de Egresos	10000 Servicios Personales	19,077,236	19,077,236	-
		20000 Materiales y Suministros	409,313	409,313	-
		30000 Servicios Generales	6,498,194	6,498,194	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	239,454	239,454	-
<b>Total 1311</b>		<b>26,224,197</b>	<b>26,224,197</b>	<b>-</b>	
1314	Dirección General de Ingresos	10000 Servicios Personales	85,784,831	85,784,831	-
		20000 Materiales y Suministros	5,610,306	5,610,306	-
		30000 Servicios Generales	74,425,318	74,425,318	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,751,356	8,751,356	-
<b>Total 1314</b>		<b>174,571,811</b>	<b>174,571,811</b>	<b>-</b>	
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	10000 Servicios Personales	50,931,083	50,931,083	-
		20000 Materiales y Suministros	2,249,350	2,249,350	-
		30000 Servicios Generales	10,852,055	10,852,055	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,308	857,308	-
<b>Total 1315</b>		<b>64,889,795</b>	<b>64,889,795</b>	<b>-</b>	
1316	Dirección General de Inversión Pública	10000 Servicios Personales	9,324,357	9,324,357	-
		20000 Materiales y Suministros	174,795	174,795	-
		30000 Servicios Generales	834,816	834,816	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,709	9,709	-
<b>Total 1316</b>		<b>10,343,678</b>	<b>10,343,678</b>	<b>-</b>	
1410	Contraloría Municipal	10000 Servicios Personales	45,626,706	45,626,706	-
		20000 Materiales y Suministros	1,339,062	1,339,062	-
		30000 Servicios Generales	4,494,511	4,494,511	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,452	371,452	-
<b>Total 1410</b>		<b>51,831,731</b>	<b>51,831,731</b>	<b>-</b>	
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,326,122	6,326,122	-
		20000 Materiales y Suministros	2,113,179	2,113,179	-
		30000 Servicios Generales	18,814,144	18,814,144	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,497	240,497	-
<b>Total 1510</b>		<b>27,493,942</b>	<b>27,493,942</b>	<b>-</b>	
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	10000 Servicios Personales	1,354,468,040	1,354,468,040	-
		20000 Materiales y Suministros	243,438,178	243,438,178	-
		30000 Servicios Generales	123,385,378	123,385,378	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,638,642	30,638,642	-
<b>Total 1512</b>		<b>1,751,930,238</b>	<b>1,751,930,238</b>	<b>-</b>	
1514	Dirección General de Protección Civil	10000 Servicios Personales	48,342,721	48,342,721	-
		20000 Materiales y Suministros	15,201,503	15,201,503	-
		30000 Servicios Generales	5,401,766	5,542,250	140,484
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,247,606	5,247,606	-
<b>Total 1514</b>		<b>74,193,596</b>	<b>74,334,080</b>	<b>140,484</b>	
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	10000 Servicios Personales	22,280,469	22,280,469	-
		20000 Materiales y Suministros	2,209,522	2,209,522	-
		30000 Servicios Generales	2,457,779	2,457,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,487,860	1,487,860	-
<b>Total 1517</b>		<b>28,435,630</b>	<b>28,435,630</b>	<b>-</b>	
1519	Dirección de Centro de Formación Policial	10000 Servicios Personales	20,738,427	20,738,427	-
		30000 Servicios Generales	439,376	439,376	-
<b>Total 1519</b>		<b>21,177,803</b>	<b>21,177,803</b>	<b>-</b>	
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	10000 Servicios Personales	84,129,487	84,129,487	-
		20000 Materiales y Suministros	3,838,639	3,838,639	-
		30000 Servicios Generales	27,814,728	27,814,728	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,691,523	7,691,523	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Gasto Ordinario</b>					
<b>UR</b>	<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022</b>	<b>Variación</b>
<b>Total 1520</b>			<b>123,474,377</b>	<b>123,474,377</b>	<b>-</b>
1521	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada	10000 Servicios Personales	8,357,149	8,357,149	-
		20000 Materiales y Suministros	357,289	357,289	-
		30000 Servicios Generales	639,062	639,062	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,150,296	1,150,296	-
<b>Total 1521</b>			<b>10,503,797</b>	<b>10,503,797</b>	<b>-</b>
1522	Subsecretaría de Seguridad y Protección	10000 Servicios Personales	3,983,836	3,983,836	-
		20000 Materiales y Suministros	106,000	106,000	-
		30000 Servicios Generales	3,390,487	3,390,487	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,552	41,552	-
<b>Total 1522</b>			<b>7,521,875</b>	<b>7,521,875</b>	<b>-</b>
1523	Juzgado Cívico General	10000 Servicios Personales	76,507,688	76,507,688	-
		20000 Materiales y Suministros	3,134,927	3,134,927	-
		30000 Servicios Generales	2,407,784	2,407,784	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,084,025	1,084,025	-
<b>Total 1523</b>			<b>83,134,424</b>	<b>83,134,424</b>	<b>-</b>
1524	Comisionado de Prevención y Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	3,294,563	3,294,563	-
		20000 Materiales y Suministros	142,578	142,578	-
		30000 Servicios Generales	514,028	514,028	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,500	16,500	-
<b>Total 1524</b>			<b>3,967,669</b>	<b>3,967,669</b>	<b>-</b>
1525	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10000 Servicios Personales	13,676,404	13,676,404	-
		20000 Materiales y Suministros	258,279	258,279	-
		30000 Servicios Generales	645,905	645,905	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,000	299,000	-
<b>Total 1525</b>			<b>14,879,588</b>	<b>14,879,588</b>	<b>-</b>
1526	Dirección General de Planeación y Administración	10000 Servicios Personales	33,272,547	33,272,547	-
		20000 Materiales y Suministros	465,993	465,993	-
		30000 Servicios Generales	918,956	918,956	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,961	450,961	-
<b>Total 1526</b>			<b>35,108,458</b>	<b>35,108,458</b>	<b>-</b>
1527	Dirección General de Fiscalización y Control	10000 Servicios Personales	16,578,548	16,578,548	-
		20000 Materiales y Suministros	1,856,925	1,856,925	-
		30000 Servicios Generales	1,446,429	1,446,429	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	834,745	834,745	-
<b>Total 1527</b>			<b>20,716,646</b>	<b>20,716,646</b>	<b>-</b>
1610	Dirección General de Comunicación Social	10000 Servicios Personales	10,309,977	10,309,977	-
		20000 Materiales y Suministros	591,347	591,347	-
		30000 Servicios Generales	89,400,901	89,400,901	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	362,991	362,991	-
<b>Total 1610</b>			<b>100,665,215</b>	<b>100,665,215</b>	<b>-</b>
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	10000 Servicios Personales	89,398,017	89,398,017	-
		20000 Materiales y Suministros	1,603,844	1,603,844	-
		30000 Servicios Generales	53,033,222	53,033,222	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,334,476	12,334,476	-
<b>Total 1710</b>			<b>156,369,559</b>	<b>156,369,559</b>	<b>-</b>
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León	10000 Servicios Personales	11,178,698	11,178,698	-
		20000 Materiales y Suministros	173,232	173,232	-
		30000 Servicios Generales	392,347	392,347	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411,947	411,947	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412,672	412,672	-
<b>Total 1800</b>			<b>12,568,895</b>	<b>12,568,895</b>	<b>-</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	10000 Servicios Personales	25,826,473	25,826,473	-
		20000 Materiales y Suministros	4,164,777	4,164,777	-
		30000 Servicios Generales	6,388,578	6,388,578	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,035,120	6,035,120	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,493,666	1,931,666	438,000
<b>Total 1810</b>			<b>43,908,614</b>	<b>44,346,614</b>	<b>438,000</b>
1815	Dirección General de Desarrollo Social	10000 Servicios Personales	64,669,942	64,669,942	-
		20000 Materiales y Suministros	7,008,416	7,008,416	-
		30000 Servicios Generales	22,695,175	22,695,175	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,346,072	5,346,072	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	441,523	441,523	-
<b>Total 1815</b>			<b>100,161,127</b>	<b>100,161,127</b>	<b>-</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	20000 Materiales y Suministros	168,616	168,616	-
		30000 Servicios Generales	314,228	314,228	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,752	23,752	-
<b>Total 1816</b>			<b>506,595</b>	<b>506,595</b>	<b>-</b>
1817	Subdirección de Pipas Municipales	10000 Servicios Personales	6,105,720	6,105,720	-
		20000 Materiales y Suministros	420,985	420,985	-
		30000 Servicios Generales	1,439,165	1,439,165	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	188,160	188,160	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,950	54,950	-
<b>Total 1817</b>			<b>8,208,980</b>	<b>8,208,980</b>	<b>-</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	10000 Servicios Personales	54,822,178	54,822,178	-
		20000 Materiales y Suministros	1,808,006	1,808,006	-
		30000 Servicios Generales	9,027,779	9,027,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,755,524	7,755,524	-
<b>Total 2010</b>			<b>73,413,487</b>	<b>73,413,487</b>	<b>-</b>
2100	Secretaría para la Reactivación Económica de León	10000 Servicios Personales	6,208,747	6,208,747	-
		20000 Materiales y Suministros	173,729	173,729	-
		30000 Servicios Generales	1,261,751	1,119,751	-142,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	357,301	499,301	142,000
<b>Total 2100</b>			<b>8,001,528</b>	<b>8,001,528</b>	<b>-</b>
2110	Dirección General de Economía	10000 Servicios Personales	9,745,431	9,745,431	-
		20000 Materiales y Suministros	489,995	489,995	-
		30000 Servicios Generales	5,188,772	5,188,772	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,269	59,269	-
<b>Total 2110</b>			<b>15,483,467</b>	<b>15,483,467</b>	<b>-</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	10000 Servicios Personales	34,339,939	34,339,939	-
		20000 Materiales y Suministros	2,060,291	2,120,291	60,000
		30000 Servicios Generales	2,646,803	2,646,803	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,124	404,124	297,000
<b>Total 2111</b>			<b>39,154,157</b>	<b>39,511,157</b>	<b>357,000</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	10000 Servicios Personales	4,577,541	4,577,541	-
		20000 Materiales y Suministros	168,861	168,861	-
		30000 Servicios Generales	1,313,279	956,279	-357,000
<b>Total 2112</b>			<b>6,059,681</b>	<b>5,702,681</b>	<b>-357,000</b>
2210	Dirección General de Educación	10000 Servicios Personales	25,376,266	25,376,266	-
		20000 Materiales y Suministros	934,288	934,288	-
		30000 Servicios Generales	12,932,300	12,932,300	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,003,958	2,003,958	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	665,869	665,869	-
<b>Total 2210</b>			<b>41,912,682</b>	<b>41,912,682</b>	<b>-</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	10000 Servicios Personales	37,728,706	37,728,706	-
		20000 Materiales y Suministros	7,115,035	7,115,035	-
		30000 Servicios Generales	10,737,393	10,737,393	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	534,892	534,892	-
		70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	-	-	-
<b>Total 2310</b>			<b>56,116,026</b>	<b>56,116,026</b>	<b>-</b>
2410	Dirección General de Movilidad	10000 Servicios Personales	74,903,939	74,903,939	-
		20000 Materiales y Suministros	14,733,437	14,733,437	-
		30000 Servicios Generales	54,350,706	54,350,706	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,410,314	2,410,314	-
<b>Total 2410</b>			<b>146,398,396</b>	<b>146,398,396</b>	<b>-</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	10000 Servicios Personales	111,028,505	111,028,505	-
		20000 Materiales y Suministros	19,035,554	19,035,554	-
		30000 Servicios Generales	226,296,530	226,296,530	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,649,504	1,649,504	-
<b>Total 2510</b>			<b>358,010,094</b>	<b>358,010,094</b>	<b>-</b>
2610	Dirección General de Salud	10000 Servicios Personales	56,346,455	56,346,455	-
		20000 Materiales y Suministros	8,748,236	8,748,236	-
		30000 Servicios Generales	13,868,200	13,868,200	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	853,652	853,652	-
<b>Total 2610</b>			<b>79,816,543</b>	<b>79,816,543</b>	<b>-</b>
2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	84,333,713	59,677,374	-24,656,339
<b>Total 2715</b>			<b>84,333,713</b>	<b>59,677,374</b>	<b>- 24,656,339</b>
2810	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	10000 Servicios Personales	82,956,286	82,956,286	-
		20000 Materiales y Suministros	16,943,132	16,943,132	-
		30000 Servicios Generales	19,989,237	19,989,237	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,865,647	11,865,647	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,527,110	19,089,110	-438,000
<b>Total 2810</b>			<b>151,281,412</b>	<b>150,843,412</b>	<b>-438,000</b>
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública Municipal	149,204,104	161,815,444	12,611,340
<b>Total 3010</b>			<b>149,204,104</b>	<b>161,815,444</b>	<b>12,611,340</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	10000 Servicios Personales	8,348,334	8,348,334	-
		20000 Materiales y Suministros	266,258	266,258	-
		30000 Servicios Generales	6,249,896	8,267,055	2,017,158
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,909,998	835,000	-4,074,998
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,308	2,188,148	2,057,840
<b>Total 3110</b>			<b>19,904,795</b>	<b>19,904,795</b>	<b>-</b>
3210	Dirección General de Innovación	10000 Servicios Personales	4,112,740	4,112,740	-
		20000 Materiales y Suministros	299,596	299,596	-
		30000 Servicios Generales	2,795,887	2,795,887	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,229	127,229	-
<b>Total 3210</b>			<b>7,335,452</b>	<b>7,335,452</b>	<b>-</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	10000 Servicios Personales	9,808,686	9,808,686	-
		20000 Materiales y Suministros	158,776	158,776	-
		30000 Servicios Generales	3,128,142	3,128,142	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	314,271	314,271	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
<b>Total 3510</b>			<b>13,409,874</b>	<b>13,409,874</b>	-
4010	Unidad de Transparencia	10000 Servicios Personales	3,400,055	3,400,055	-
		20000 Materiales y Suministros	172,171	172,171	-
		30000 Servicios Generales	1,196,761	1,196,761	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,728	167,728	-
<b>Total 4010</b>			<b>4,936,715</b>	<b>4,936,715</b>	-
4011	Juzgados Administrativos Municipales	10000 Servicios Personales	14,448,487	14,448,487	-
		20000 Materiales y Suministros	381,012	381,012	-
		30000 Servicios Generales	1,389,350	1,389,350	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	208,991	208,991	-
<b>Total 4011</b>			<b>16,427,840</b>	<b>16,427,840</b>	-
4012	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	10000 Servicios Personales	2,807,665	2,807,665	-
		20000 Materiales y Suministros	55,986	55,986	-
		30000 Servicios Generales	270,917	270,917	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,000	72,000	-
<b>Total 4012</b>			<b>3,206,568</b>	<b>3,206,568</b>	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,862,652	22,862,652	-
<b>Total 4013</b>			<b>22,862,652</b>	<b>22,862,652</b>	-
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	94,009,180	94,009,180	-
<b>Total 5010</b>			<b>94,009,180</b>	<b>94,009,180</b>	-
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,183,395	45,183,395	-
<b>Total 5011</b>			<b>45,183,395</b>	<b>45,183,395</b>	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,729,300	130,729,300	-
<b>Total 5012</b>			<b>130,729,300</b>	<b>130,729,300</b>	-
5013	Patronato Explora	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,283,245	15,283,245	-
<b>Total 5013</b>			<b>15,283,245</b>	<b>15,283,245</b>	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,853,285	63,853,285	-
<b>Total 5017</b>			<b>63,853,285</b>	<b>63,853,285</b>	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,098,431	59,978,424	879,993
<b>Total 5018</b>			<b>59,098,431</b>	<b>59,978,424</b>	<b>879,993</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,811,469	15,811,469	-
<b>Total 5019</b>			<b>15,811,469</b>	<b>15,811,469</b>	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,323,830	22,323,830	-
<b>Total 5021</b>			<b>22,323,830</b>	<b>22,323,830</b>	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales	13,844,277	13,844,277	-
		30000 Servicios Generales	309,190	309,190	-
<b>Total 5051</b>			<b>14,153,466</b>	<b>14,153,466</b>	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,923,053	39,923,053	-
<b>Total 5052</b>			<b>39,923,053</b>	<b>39,923,053</b>	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,557,519	13,557,519	-
<b>Total 5053</b>			<b>13,557,519</b>	<b>13,557,519</b>	<b>-</b>
5055	Fideicomiso Ciudad Industrial de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,500,000	-
<b>Total 5055</b>			<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>	<b>-</b>
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,642,768	3,642,768	-
<b>Total 5056</b>			<b>3,642,768</b>	<b>3,642,768</b>	<b>-</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	10000 Servicios Personales	43,609,631	43,609,631	-
		30000 Servicios Generales	1,120,339	1,120,339	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,407,836	13,407,836	-
<b>Total 5057</b>			<b>58,137,806</b>	<b>58,137,806</b>	<b>-</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	625,645	625,645	-
<b>Total 5058</b>			<b>625,645</b>	<b>625,645</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE GASTO ORDINARIO</b>			<b>5,092,967,709</b>	<b>5,081,943,187</b>	<b>- 11,024,522</b>

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,758,679	9,758,679	-
<b>Total 1194</b>			<b>9,758,679</b>	<b>9,758,679</b>	<b>-</b>
1212	Dirección General de Gobierno	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
		60000 Inversión Pública	32,465,114	32,465,114	-
<b>Total 1212</b>			<b>32,465,114</b>	<b>32,465,114</b>	<b>-</b>
1216	Dirección General de Archivos	30000 Servicios Generales	340,177	340,177	-
<b>Total 1216</b>			<b>340,177</b>	<b>340,177</b>	<b>-</b>
1314	Dirección General de Ingresos	60000 Inversión Pública	1,670,636	1,670,636	-
<b>Total 1314</b>			<b>1,670,636</b>	<b>1,670,636</b>	<b>-</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	60000 Inversión Pública	118,420	118,420	-
<b>Total 1315</b>			<b>118,420</b>	<b>118,420</b>	<b>-</b>
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	2,242,409	2,242,409	-
		30000 Servicios Generales	13,480,038	13,480,038	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,583,096	60,583,096	-
		60000 Inversión Pública	20,874,852	20,874,852	-
<b>Total 1510</b>			<b>97,180,395</b>	<b>97,180,395</b>	<b>-</b>
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	6,930,000	6,930,000
<b>Total 1512</b>			<b>-</b>	<b>6,930,000</b>	<b>6,930,000</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	20000 Materiales y Suministros	24,988	24,988	-
		30000 Servicios Generales	3,089,957	3,089,957	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,840	400,840	-
<b>Total 1517</b>			<b>3,515,785</b>	<b>3,515,785</b>	<b>-</b>
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,383,094	24,383,094	-
		60000 Inversión Pública	3,120,000	3,120,000	-
<b>Total 1520</b>			<b>27,503,094</b>	<b>27,503,094</b>	<b>-</b>
1523	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales	1,933,333	1,933,333	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,000	3,641,317	2,441,317
<b>Total 1523</b>			<b>3,133,333</b>	<b>5,574,650</b>	<b>2,441,317</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales	1,158,984	1,158,984	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	75,233,781	77,833,781	2,600,000
		60000 Inversión Pública	44,156,144	50,629,328	6,473,184
<b>Total 1810</b>			<b>120,548,909</b>	<b>129,622,093</b>	<b>9,073,184</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	139,714,871	139,714,871	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	683,033	683,033	-
		60000 Inversión Pública	159,220,913	169,955,647	10,734,734
<b>Total 1816</b>			<b>299,618,816</b>	<b>310,353,550</b>	<b>10,734,734</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	3,304	3,304	-
		30000 Servicios Generales	1,120,000	6,820,000	5,700,000
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,500,000	22,500,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,008,220	1,008,220	-
<b>Total 1910</b>			<b>24,631,524</b>	<b>30,331,524</b>	<b>5,700,000</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	6,527,384	6,527,384	-
<b>Total 2010</b>			<b>6,527,384</b>	<b>6,527,384</b>	<b>-</b>
2110	Dirección General de Economía	20000 Materiales y Suministros	2,330,000	2,330,000	-
		30000 Servicios Generales	4,000,000	4,000,000	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,576,277	64,576,277	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000	170,000	-
		60000 Inversión Pública	12,009,165	11,210,612	-798,553
<b>Total 2110</b>			<b>83,085,442</b>	<b>82,286,889</b>	<b>-798,553</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	30000 Servicios Generales	1,267,600	1,267,600	-
		60000 Inversión Pública	10,104,062	11,440,278	1,336,216
<b>Total 2111</b>			<b>11,371,662</b>	<b>12,707,878</b>	<b>1,336,216</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	30000 Servicios Generales	1,408,107	1,408,107	-
<b>Total 2112</b>			<b>1,408,107</b>	<b>1,408,107</b>	<b>-</b>
2210	Dirección General de Educación	30000 Servicios Generales	2,822,589	2,822,589	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,680,661	24,680,661	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,368,938	13,368,938	-
		60000 Inversión Pública	63,542,744	62,926,745	-615,999
<b>Total 2210</b>			<b>104,414,932</b>	<b>103,798,933</b>	<b>-615,999</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	65,478,714	65,478,714	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
<b>Total 2310</b>			<b>65,478,714</b>	<b>65,478,714</b>	<b>-</b>
		20000 Materiales y Suministros	1,685,828	1,685,828	-
		30000 Servicios Generales	24,165,786	24,165,786	-
2410	Dirección General de Movilidad	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,572,433	7,572,433	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,406,369	7,406,369	-
		60000 Inversión Pública	58,455,713	58,455,713	-
<b>Total 2410</b>			<b>99,286,129</b>	<b>99,286,129</b>	<b>-</b>
		20000 Materiales y Suministros	15,619,685	15,619,685	-
2510	Dirección General de Obra Pública	30000 Servicios Generales	60,035,371	90,035,371	30,000,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,169	3,169	-
		60000 Inversión Pública	811,241,453	898,090,142	86,848,689
<b>Total 2510</b>			<b>886,899,679</b>	<b>1,003,748,367</b>	<b>116,848,689</b>
		20000 Materiales y Suministros	8,506,416	8,506,416	-
2610	Dirección General de Salud	30000 Servicios Generales	1,945,021	1,961,091	16,070
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,768,369	3,851,398	83,029
		60000 Inversión Pública	1,539,776	1,459,981	-79,794
<b>Total 2610</b>			<b>15,759,582</b>	<b>15,778,886</b>	<b>19,305</b>
2715	Provisiones Económicas	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	57,046,294	133,043,591	75,997,297
<b>Total 2715</b>			<b>57,046,294</b>	<b>133,043,590</b>	<b>75,997,296</b>
		30000 Servicios Generales	7,849,989	7,849,989	-
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,740,000	39,503,000	10,763,000
		60000 Inversión Pública	12,500,000	21,000,000	8,500,000
<b>Total 3110</b>			<b>49,089,989</b>	<b>68,352,989</b>	<b>19,263,000</b>
		20000 Materiales y Suministros	550,000	550,000	-
3210	Dirección General de Innovación	30000 Servicios Generales	14,911,986	14,911,986	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,500,000	2,500,000	-
<b>Total 3210</b>			<b>17,961,986</b>	<b>17,961,986</b>	<b>-</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,985,060	2,985,060	-
<b>Total 3510</b>			<b>2,985,060</b>	<b>2,985,060</b>	<b>-</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,500,000	11,850,000	6,350,000
<b>Total 4013</b>			<b>5,500,000</b>	<b>11,850,000</b>	<b>6,350,000</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Gasto de Inversión</b>					
<b>UR</b>	<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022</b>	<b>Variación</b>
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,649,410	3,649,410	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
<b>Total 5010</b>			<b>3,649,410</b>	<b>3,649,410</b>	<b>-</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,784,650	24,784,650	-
		60000 Inversión Pública	43,097,010	43,097,010	-
<b>Total 5011</b>			<b>67,881,660</b>	<b>67,881,660</b>	<b>-</b>
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,940,000	5,440,000	1,500,000
<b>Total 5012</b>			<b>3,940,000</b>	<b>5,440,000</b>	<b>1,500,000</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,929,352	2,244,939	-1,684,413
<b>Total 5017</b>			<b>3,929,352</b>	<b>2,244,938</b>	<b>-1,684,414</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,500,000	15,262,344	762,344
		60000 Inversión Pública	622,898	622,898	-
<b>Total 5018</b>			<b>15,122,898</b>	<b>15,885,242</b>	<b>762,344</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,804,301	10,804,301	-
<b>Total 5019</b>			<b>10,804,301</b>	<b>10,804,301</b>	<b>-</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Inversión Pública	199,435,901	196,049,186	-3,386,714
<b>Total 5051</b>			<b>199,435,901</b>	<b>196,049,186</b>	<b>-3,386,714</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,078,517	8,078,517	-
		60000 Inversión Pública	710,868	710,868	-
<b>Total 5052</b>			<b>8,789,385</b>	<b>8,789,385</b>	<b>-</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	288,623,168	288,623,168	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,326,821	131,326,821	-
<b>Total 5057</b>			<b>419,949,989</b>	<b>419,949,989</b>	<b>-</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
<b>Total 5058</b>			<b>29,295,372</b>	<b>29,295,372</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN</b>			<b>2,790,098,107</b>	<b>3,040,568,512</b>	<b>250,470,405</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**  
**(TIPO DE GASTO - CAPÍTULO)**

<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022</b>	<b>Variación</b>
Gasto Ordinario	10000 Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	-
	20000 Materiales y Suministros	377,608,109	377,668,109	60,000
	30000 Servicios Generales	909,989,584	911,648,226	1,658,642
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	596,106,863	592,911,858	-3,195,005
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,199,133	117,695,973	2,496,840
	60000 Obra Pública	-	-	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

70000 Inversión Financiera	84,333,713	59,677,374	-24,656,339	
90000 Deuda Pública	149,204,104	161,815,444	12,611,340	
<b>TOTAL DE GASTO ORDINARIO</b>	<b>5,092,967,707</b>	<b>5,081,943,186</b>	<b>-11,024,522</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022</b>	<b>Variación</b>
Programa de Inversión	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
	20000 Materiales y Suministros	30,962,630	30,962,630	-
	30000 Servicios Generales	500,158,204	535,874,274	35,716,070
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572,516,133	592,807,064	20,290,931
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,475,128	124,929,474	9,454,345
	60000 Obra Pública	1,474,885,667	1,583,897,429	109,011,762
	70000 Inversión Financiera	66,804,972	142,802,269	75,997,297
<b>TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>2,790,098,107</b>	<b>3,040,568,512</b>	<b>250,470,405</b>	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>8,122,511,698</b>	<b>239,445,883</b>	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
(CAPÍTULO)**

Capítulo	Presupuesto Autorizado al 26 de Mayo 2022	Presupuesto Modificado al 23 de Junio 2022	Variación
10000 Servicios Personales	2,889,821,573	2,889,821,573	-
20000 Materiales y Suministros	408,570,738	408,630,738	60,000
30000 Servicios Generales	1,410,147,788	1,447,522,500	37,374,712
40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,168,622,996	1,185,718,922	17,095,926
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	230,674,263	242,625,449	11,951,186
60000 Obra Pública	1,474,885,666	1,583,897,429	109,011,763
70000 Inversión Financiera	151,138,685	202,479,643	51,340,958
90000 Deuda Pública	149,204,104	161,815,444	12,611,340
	<b>7,883,065,814</b>	<b>8,122,511,698</b>	<b>239,445,883</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Monto
<b>Total</b>	<b>8,122,511,698</b>
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>2,889,821,573</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,300,431,955
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	278,259,468
1400 Seguridad Social	554,552,104
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	735,578,046
1600 Previsiones	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>408,630,738</b>
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,352,994
2200 Alimentos y Utensilios	23,115,734
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	575,359
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	33,096,699
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,726,653

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Municipio de León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Monto</b>
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	182,135,487
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,594,987
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,448,419
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	72,584,407
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>1,447,522,500</b>
3100 Servicios Básicos	267,963,236
3200 Servicios de Arrendamiento	72,588,010
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	157,822,484
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,216,086
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	629,542,320
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	91,385,916
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,779,814
3800 Servicios Oficiales	62,572,432
3900 Otros Servicios Generales	117,652,203
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,185,718,922</b>
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,343,520
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	934,397,131
4300 Subsidios y Subvenciones	91,109,617
4400 Ayudas Sociales	141,608,529
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,240,066
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-
4800 Donativos	-
4900 Transferencias al Exterior	3,020,060
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>242,625,449</b>
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	53,199,806
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,707,425
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,610,761
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	93,553,837
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	17,275,531
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	37,213,402
5700 Activos Biológicos	-
5800 Bienes Inmuebles	9,500,000
5900 Activos Intangibles	21,564,687
<b>6000 Inversión Pública</b>	<b>1,583,897,429</b>
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,344,931,087
6200 Obra Pública en bienes propios	238,966,341
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	-
<b>7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>202,479,643</b>
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-
7400 Concesión de Préstamos	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	202,479,643
<b>8000 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
8100 Participaciones	-
8300 Aportaciones	-
8500 Convenios	-
<b>9000 Deuda Pública</b>	<b>161,815,444</b>
9100 Amortización de la Deuda Pública	83,053,295
9200 Intereses de la Deuda Pública	77,662,149
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	1,000,000
9600 Apoyos Financieros	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
<b>10 NO ETIQUETADO</b>	<b>6,284,082,778</b>
11 Recursos Fiscales	3,076,326,600
12 Financiamiento Internos	-
13 Financiamiento Externos	-
14 Ingresos Propios	-
15 Recursos Federales	3,207,756,178
16 Recursos Estatales	-
17 Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>20 ETIQUETADO</b>	<b>1,838,428,920</b>
25 Recursos Federales	1,740,188,318
26 Recursos Estatales	98,240,602
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
<b>TOTAL</b>	<b>8,122,511,698</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	MONTO
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	24,910,643
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	-
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	65,103,772
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	49,467,306
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	25,072,512
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	75,038,824
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	75,086,089
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	11,850,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	372,831,310
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,752,846,898
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	168,343,260
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	550,791,900
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	100,665,215

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Clasificación Funcional del Gasto</b> <b>(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)</b>			
<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>MONTO</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>SubFunción</b>	
<b>1 GOBIERNO</b>	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,936,715
<b>1 GOBIERNO</b>	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	438,369,432
<b>Total 1 GOBIERNO</b>			<b>3,738,176,528</b>
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	530,656,705
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	14,301,135
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	101,917,804
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	57,108,026
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,114,453,280
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	284,457,874
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	142,423,205
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	159,356,984
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	162,200,131
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	23,581,148
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	146,398,396
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	93,419,083
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	151,660,805
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	94,789,678
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	66,247,582
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	68,367,974
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	131,729,300
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Clasificación Funcional del Gasto</b> (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>MONTO</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>SubFunción</b>	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	26,918,448
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	35,577,799
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	77,602,399
<b>Total 2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>3,485,167,754</b>
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	126,538,998
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	48,850,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	358,012,289
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	89,878,215
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	86,275,031
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	25,297,438
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
<b>Total 3 DESARROLLO ECONO</b>			<b>737,351,972</b>
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	161,815,444
<b>Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION</b>			<b>161,815,444</b>
<b>Total general</b>			<b>8,122,511,698</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**  
**POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

<b>TIPO DE GASTO</b>		<b>MONTO</b>
1	Gasto Corriente	6,010,455,882
2	Gasto de Capital	2,029,002,521

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

TIPO DE GASTO		MONTO
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	83,053,295
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
<b>Total general</b>		<b>8,122,511,698</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**  
**POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		MONTO
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>8,122,511,698</b>
<b>PROGRAMAS</b>		<b>8,122,511,698</b>
<b>SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>		<b>-</b>
<b>S</b>	Sujetos a Reglas de Operación	-
<b>U</b>	Otros Subsidios	-
<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>		<b>6,030,243,449</b>
<b>E</b>	Prestación de Servicios Públicos	3,588,645,816
<b>B</b>	Provisión de Bienes Públicos	-
<b>P</b>	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	320,244,637
<b>F</b>	Promoción y Fomento	154,075,341
<b>G</b>	Regulación y Supervisión	20,716,646
<b>A</b>	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
<b>R</b>	Específicos	160,343,412
<b>K</b>	Proyectos de Inversión	1,786,217,596
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		<b>1,156,700,824</b>
<b>M</b>	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	564,152,460
<b>O</b>	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	592,548,364
<b>W</b>	Operaciones Ajenas	-
<b>COMPROMISOS</b>		<b>168,343,260</b>
<b>L</b>	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-
<b>N</b>	Desastres Naturales	168,343,260
<b>OBLIGACIONES</b>		<b>-</b>
<b>J</b>	Pensiones y Jubilaciones	-
<b>T</b>	Aportaciones a la Seguridad Social	-
<b>Y</b>	Aportaciones a Fondos de Estabilización	-
<b>Z</b>	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-
<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO</b>		<b>767,224,165</b>
<b>I</b>	Gasto Federalizado	605,408,721
<b>C</b>	Participaciones a Entidades Federativas y Municipales	-
<b>D</b>	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca	161,815,444
<b>H</b>	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>8,122,511,698</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

**RAMO 33 EJERCICIO 2022**

**TECHOS FINANCIEROS**

Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
<b>Recursos Ramo 33 inicial autorizado</b>	272,261,316	1,199,118,142	1,471,379,458
<b>Ajuste POF Publicación 26 enero 2022</b>	173,362,940	72,990,416	246,353,356
<b>Ajuste POF Publicación 15 marzo 2022</b>	-	12,405,351	12,405,351
<b>Total Autorizado 2022</b>	<b>445,624,256</b>	<b>1,284,513,909</b>	<b>1,730,138,165</b>
<b>Total ingresos Ramo 33</b>	<b>445,624,256</b>	<b>1,284,513,909</b>	<b>1,730,138,165</b>
<b>Mas:</b>			
<b>Proyección de intereses 2022</b>	2,079,616	4,230,750	<b>6,310,366</b>
<b>Remanentes 2021</b>	-	2,686,429	<b>2,686,429</b>
<b>Total</b>	<b>447,703,872</b>	<b>1,288,744,659</b>	<b>1,739,134,960</b>

**RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
<b>OBRA PÚBLICA Y PROJ. ESTRATÉGICOS</b>	<b>447,703,872</b>

**RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

CONCEPTO	Presupuesto Autorizado al 26 de mayo del 2022	Variación	Presupuesto Autorizado al 23 de junio del 2022
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>	<b>264,091,607</b>	-	<b>264,091,607</b>
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	264,091,607	-	264,091,607
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>149,204,104</b>	-	<b>149,204,104</b>
Deuda Pública Capital	84,153,295	-	84,153,295
Deuda Pública Intereses	65,050,809	-	65,050,809
<b>PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA</b>	<b>4,500,000</b>	-	<b>4,500,000</b>
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial (1512-33901)	4,500,000	-	4,500,000
<b>EQUIPAMIENTO SEGURIDAD</b>	<b>9,901,926</b>	-	<b>9,901,926</b>
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias) (1517-51501, 1520-56401 y 56501, 1521-56501, 1523-51501 y 5010-42405)	9,901,926	-	9,901,926
<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>863,733,451</b>	-	<b>863,733,451</b>
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	25,345,000	-	25,345,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	61,332,889	-	61,332,889
Dirección General de Medio Ambiente	54,976,620	-	54,976,620
Dirección General de Obra Pública	276,500,000	-	276,500,000
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	403,383,415	-	403,383,415
Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	3,490,797	-	3,490,797
Dirección de Programas Estratégicos	30,065,234	5,408,883	35,474,117
Dirección General de Desarrollo Rural	544,184	-	544,184
Provisiones Económicas	5,408,883	- 5,408,883	-
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4) (Refrendos 2021)	2,158,094	-	2,158,094
Dirección General de Obra Pública (Refrendos 2021)	528,335	-	528,335
<b>TOTAL FORTAMUN</b>	<b>1,281,529,162</b>	<b>-</b>	<b>1,291,431,088</b>

<b>INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de mayo del 2022</b>	<b>VARIACION</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 23 de junio del 2022</b>
MUNICIPAL	1,085,508,617	10,138,694	1,095,647,310
PARTICIPACIONES	293,474,000	240,715,919	534,189,919
RAMO 33 FIS MDF	447,703,872	-	447,703,872
RAMO 33 FORTAMUNDF	863,733,451	-	863,733,451
CONVENIOS CON EL ESTADO	99,387,152	-1,146,551	98,240,602
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	291,014	762,344	1,053,359
<b>TOTAL</b>	<b>2,790,098,106</b>	<b>250,470,406</b>	<b>3,040,568,512</b>

<b>Entidades</b>		
	<b>Presupuesto 2022</b>	
	<b>Ingresos</b>	<b>Egresos</b>
Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	34,982,852	34,982,852
Patronado de Bomberos de León Guanajuato	93,437,801	93,437,801
Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	129,907,054	129,907,054
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de León (DIF)	139,252,658	139,252,658
Patronato de Explora	77,046,700	77,046,700
Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	197,082,744	197,082,744
Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	146,471,881	146,471,881
Instituto Cultural de León (ICL)	73,208,431	73,208,431
Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES)	13,609,443	13,609,443
Patronato del Parque Zoológico de León	94,410,202	94,410,202
Instituto Municipal de la Juventud	47,283,526	47,283,526
Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	24,950,882	24,950,882
Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	176,925,020	176,925,020
Academia Metropolitana de Seguridad Pública	12,307,700	12,307,700
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)	4,886,620,158	4,886,620,158

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Fideicomisos		
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	18,082,062	18,082,062
Museo de la Ciudad de León	3,715,132	3,715,132
Fideicomiso Ciudad Industrial de León (FCIL)	3,023,300	3,023,300
Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)	1,109,069	1,109,069

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón pregunta, respecto al apartado de las suficiencias al Capítulo 4000, Ayuda a Subsidios y Transferencias, cuál fue la justificación y qué se deriva de esta solicitud de suficiencia al Instituto Cultural de León por un monto aproximado de \$ 879,000.00. En ese tenor, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos manifiesta que es un recurso solicitado para finiquitar un laudo laboral que se originó en 2016 y que se concluyó en este periodo, debiendo cumplir con la ley y con las obligaciones contraídas. Después, el Regidor Cabrera Morón pregunta sí en el capítulo 9000, referente a la deuda pública, se tiene contemplado algún otro mecanismo para amortiguar los cambios en la tasa de interés que no resulten en la transferencia de los recursos. Refiriendo al respecto la Tesorera Municipal que en lo tocante a la

deuda pública se está considerando un incremento de 12 millones para dar soporte al incremento de las tasas que se han generado en el transcurso de este ejercicio; añadiendo que con esto hacen la proyección, para poder cubrir el ejercicio fiscal. Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta estar a favor del presupuesto de egresos, pero que sin embargo no le hicieron llegar información solicitada sobre la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, pues quería saber qué comprendía, qué marcas, qué gastos activos intangibles había, qué congresos se beneficiarían y cuándo se había eliminado la oficina del centro de convenciones, buscando con ello que el recurso fuera destinado al origen que se tenía desde un principio, es decir beneficiar a las instituciones sin fines de lucro. En ese tenor, la Tesorera menciona, en relación a la disminución que se hace en asignaciones presupuestal, que anteriormente se le daba un subsidio al organismo de convenciones y visitantes, y que ahora con el reglamento interior, al crearse dentro de la Dirección de Hospitalidad y Turismo la Dirección de Atracción de Inversiones, es que asume esta responsabilidad, por lo que ya no se le daría a la OSV el recurso, siendo por ello que se hace esa disminución, es decir se cuenta con personal que realiza los trabajos de prospectiva de negocios para atraer eventos tanto nacionales como internacionales. Enseguida, la Regidora Echeverría González indica que el origen del presupuesto estaba destinado a instituciones sin fines de lucro, por lo que le hubiera gustado se mantuviera así. Por último, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta un posicionamiento en los términos siguientes:

*“Como se comentó en la comisión el nombre de la cuenta se llama Ayudas Sociales e Instituciones y Fines de lucro, la cual está sufriendo una disminución de \$ 4,074,000.00; lo que se está reasignando, como ya lo mencionó la tesorera, es el recurso que se le daba a la oficina de convenciones y visitantes, que antes lo ejercían ellos y ahora lo vamos a ejercer nosotros, a una institución de carácter privado le vamos a disminuir recursos para que ahora sea el municipio quien ejerza esos recursos que van a destinarse principalmente a la adquisición de la Marca León, la cual se convertirá de aquí en adelante en un activo del municipio, que incluso vale la pena mencionar se está pagando por debajo del valor del peritaje de la marca que se hizo por un tercero independiente, es decir, ahí también hay un efecto favorable para el municipio, además se está pagando un dominio por debajo del*

valor del peritaje de las empresas que se dedicaron a evaluar estos activos que ahora forman parte del municipio, y se van a poder ejecutar de manera directa y no descentralizada. Entonces, no es que se le esté quitando a una institución de beneficencia, es simplemente el nombre de la cuenta, ahora el recurso lo va a ejercer el municipio.” A continuación, la Presidenta manifiesta que la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la quinta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de junio, para el ejercicio fiscal 2022, la cual queda aprobada por unanimidad mediante votación nominal y una vez analizada en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González en las partidas 59301, 59901, 38301 y 44501. A continuación, la Regidora Echeverría González manifiesta que su propuesta es que las partidas se queden para el fin que fueron creadas, es decir que no se muevan para marcas, conceptos intangibles ni convenciones. Sobre el particular, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta la siguiente reflexión: *“Para eso se usaba la partida, nada más que a través de un ente privado, es lo que ellos explotaban, la marca y los intangibles que son algo no material, que no se palpa pero que existe. No se está quitando dinero ni recurso para efecto de disminuirle a instituciones de beneficencia, se está utilizando para lo mismo porque el particular manifestó no poder continuar operando bajo esas condiciones, solicitando más presupuesto, y el municipio simplemente dijo no, y si ya no es en esas condiciones ya no puede superar, nosotros lo absorbemos sin ningún problema. (Sic)”*. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las reservas presentadas por la Regidora Gabriela Echeverría González, las cuales no son aprobadas por contar solamente con tres votos en contra emitidos por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Por lo que en lo particular la modificación presupuestal se tiene por aprobada en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto XI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la sexta modificación al Programa de Inversión en el mes de junio, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba la sexta modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022 en el mes de junio, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Sexta Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 23 de Junio 2022				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	Federal	FISDMF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	Calidad máxima	6						\$6,930,000	\$6,930,000
<b>Total 1512</b>									<b>\$6,930,000</b>	<b>\$6,930,000</b>
1523	Juzgado Cívico General	Calidad máxima	6						\$2,441,317	\$2,441,317
<b>Total 1523</b>									<b>\$2,441,317</b>	<b>\$2,441,317</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	6					\$1,000,000		\$1,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	6	\$1,000,000				-\$5,000,000	\$600,000	-\$3,400,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	6					\$5,000,000		\$5,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	6					-\$526,816		-\$526,816
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	6						\$7,000,000	\$7,000,000
<b>Total 1810</b>				<b>\$1,000,000</b>				<b>\$473,184</b>	<b>\$7,600,000</b>	<b>\$9,073,184</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	6				\$5,408,883	\$942,065		\$6,350,948
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	6			\$4,383,786				\$4,383,786

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Total 1816</b>						<b>\$4,383,786</b>	<b>\$5,408,883</b>	<b>\$942,065</b>		<b>\$10,734,734</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	6						\$5,700,000	\$5,700,000
<b>Total 1910</b>									<b>\$5,700,000</b>	<b>\$5,700,000</b>
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	6					-\$798,553		-\$798,553
<b>Total 2110</b>								<b>-\$798,553</b>		<b>-\$798,553</b>
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	6						-\$615,999	-\$615,999
<b>Total 2210</b>									<b>-\$615,999</b>	<b>-\$615,999</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	6			\$15,000,000		\$5,000,000	\$21,000,000	\$41,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	6						\$22,350,000	\$22,350,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	6					-\$527		-\$527
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	6					-\$122,265	\$30,122,260	\$29,999,995
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	6	-\$646,551				\$3,679,772	\$20,465,999	\$23,499,221
<b>Total 2510</b>				<b>-\$646,551</b>		<b>\$15,000,000</b>		<b>\$8,556,980</b>	<b>\$93,938,259</b>	<b>\$116,848,689</b>
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	6					-\$79,794		-\$79,794
2610	Dirección General de Salud	Apoyos para la salud familiar	6						\$99,099	\$99,099
<b>Total 2610</b>								<b>-\$79,794</b>	<b>\$99,099</b>	<b>\$19,305</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	6	-\$1,500,000	\$0	-\$14,461,963	-\$5,408,883	\$94,116	\$97,274,027	\$75,997,297
<b>Total 2715</b>				<b>-\$1,500,000</b>	<b>\$0</b>	<b>-\$14,461,963</b>	<b>-\$5,408,883</b>	<b>\$94,116</b>	<b>\$97,274,027</b>	<b>\$75,997,297</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	6						\$10,763,000	\$10,763,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	6						\$8,500,000	\$8,500,000
<b>Total 3110</b>									<b>\$19,263,000</b>	<b>\$19,263,000</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	6	-\$0.01		-\$582,666			-\$0.01	-\$582,666
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	6			\$582,666				\$582,666
<b>Total 5011</b>				<b>-\$0.01</b>		<b>\$0</b>			<b>-\$0.01</b>	<b>\$0</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	Mi Plaza	6						\$1,336,216	\$1,336,216

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Total 2111</b>										<b>\$1,336,216</b>	<b>\$1,336,216</b>	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	6							\$4,000,000	\$4,000,000	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	6					\$1,100,000		\$1,250,000	\$2,350,000	
<b>Total 4013</b>								<b>\$1,100,000</b>		<b>\$5,250,000</b>	<b>\$6,350,000</b>	
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Comedores comunitarios	6							\$500,000	\$500,000	
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Modelo Club DIF	6							\$1,000,000	\$1,000,000	
<b>Total 5012</b>										<b>\$1,500,000</b>	<b>\$1,500,000</b>	
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	6								-\$1,684,413	
<b>Total 5017</b>											<b>-\$1,684,413</b>	
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	6			\$762,344					\$762,344	
<b>Total 5018</b>						<b>\$762,344</b>					<b>\$762,344</b>	
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	6								-\$3,237,410	
<b>Total 5051</b>											<b>-\$3,237,410</b>	
<b>Total General</b>						<b>-\$1,146,551</b>	<b>\$762,344</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,138,694</b>	<b>\$240,715,919</b>	<b>\$250,470,406</b>

Presupuesto autorizado a la Sexta Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 23 de Junio 2022				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	Federal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	0					\$100,000,000		\$100,000,000
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	2					-\$90,241,321		-\$90,241,321
<b>Total 1194</b>								<b>\$9,758,679</b>		<b>\$9,758,679</b>
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	0					\$20,000,000		\$20,000,000
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	1					\$4,404,567	\$8,060,547	\$12,465,114
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	2					\$0		\$0
<b>Total 1212</b>								<b>\$24,404,567</b>	<b>\$8,060,547</b>	<b>\$32,465,114</b>
1216	Dirección General de Archivos	Gobierno digital	1					\$340,177		\$340,177

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Total 1216</b>								<b>\$340,177</b>		<b>\$340,177</b>
1314	Dirección General de Ingresos	Urbanismo táctico	1					\$1,670,636		\$1,670,636
<b>Total 1314</b>								<b>\$1,670,636</b>		<b>\$1,670,636</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Urbanismo táctico	1					\$118,420		\$118,420
<b>Total 1315</b>								<b>\$118,420</b>		<b>\$118,420</b>
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	0				\$50,817,766	\$12,541,063		\$63,358,829
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	1		\$291,014		\$10,515,123	-\$10,315,123	\$20,874,852	\$21,365,866
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	2					\$2,455,700		\$2,455,700
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Tolerancia cero	0					\$10,000,000		\$10,000,000
<b>Total 1510</b>					<b>\$291,014</b>		<b>\$61,332,889</b>	<b>\$14,681,640</b>	<b>\$20,874,852</b>	<b>\$97,180,395</b>
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	Calidad máxima	6						\$6,930,000	\$6,930,000
<b>Total 1512</b>									<b>\$6,930,000</b>	<b>\$6,930,000</b>
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Prevención activa	1				\$3,490,797			\$3,490,797
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Tolerancia cero	1					\$24,988		\$24,988
<b>Total 1517</b>							<b>\$3,490,797</b>	<b>\$24,988</b>		<b>\$3,515,785</b>
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	0				\$20,000,000	\$5,345,000		\$25,345,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	1				\$4,383,094	-\$5,345,000		-\$961,906
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	5				\$0			\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Prevención activa	1				\$3,120,000			\$3,120,000
<b>Total 1520</b>							<b>\$27,503,094</b>	<b>\$0</b>		<b>\$27,503,094</b>
1523	Juzgado Cívico General	Calidad máxima	6						\$2,441,317	\$2,441,317
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	0					\$3,133,333		\$3,133,333
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	2					\$0		\$0
<b>Total 1523</b>								<b>\$3,133,333</b>	<b>\$2,441,317</b>	<b>\$5,574,650</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	0			\$13,200,000		\$9,819,595		\$23,019,595
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	1					\$31,222		\$31,222
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	3	\$700,000			\$544,184	-\$544,184		\$700,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	0					\$32,000,000		\$32,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	2					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	6					\$1,000,000		\$1,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$13,000,000		\$13,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	6	\$1,000,000				\$0	\$600,000	\$1,600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Power Pyme	0					\$500,000		\$500,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Presupuesto participativo	5					\$12,721,613		\$12,721,613
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$15,407,379				\$15,407,379
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$0		\$1,644,819		\$1,644,819
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2			\$0		\$8,384,602		\$8,384,602
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					-\$161,932		-\$161,932
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5			\$0		-\$8,153,171		-\$8,153,171

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

		humano y la inclusión social										
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	6							-\$526,816	-\$526,816	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	0							\$1,756,201	\$1,756,201	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	2							\$4,337,011	\$4,337,011	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	5							-\$4,337,011	-\$4,337,011	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	0			\$10,076,737				\$7,000,000	\$17,076,737	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	1			\$0					\$0	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	5			\$2,021,844					\$2,021,844	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	6							\$7,000,000	\$7,000,000	
<b>Total 1810</b>						<b>\$1,700,000</b>		<b>\$40,705,960</b>	<b>\$544,184</b>	<b>\$79,071,949</b>	<b>\$7,600,000</b>	<b>\$129,622,093</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Presupuesto participativo	5							\$31,127,776	\$31,127,776	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	1	\$7,476,464						\$18,439,167	\$12,454,932	\$38,370,563
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	2							\$31,127,776	\$31,127,776	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	4	-\$29,956							-\$66,995	-\$96,950
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	5	-\$72,212						-\$31,127,776	-\$2	-\$31,199,990
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	6					\$5,408,883		\$942,065		\$6,350,948
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	0							\$3,000,000		\$3,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	1	\$0			\$13,829,959			-\$3,000,000		\$10,829,959
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	5	\$0								\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	6				\$4,383,786					\$4,383,786
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	0			\$79,461,066				\$25,000,000		\$104,461,066
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	1	\$5,615,064		\$52,117,205	\$30,065,234			\$9,999,999		\$97,797,502
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	2							\$5,000,000		\$5,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	4	-\$216,235						\$9,825,579		\$9,609,344
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	5			-\$408,229						-\$408,229
<b>Total 1816</b>						<b>\$12,773,126</b>		<b>\$149,383,786</b>	<b>\$35,474,117</b>	<b>\$100,334,586</b>	<b>\$12,387,935</b>	<b>\$310,353,551</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Autoempleo	1					\$1,120,000		\$1,120,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Ayúdate a ayudando	0					\$22,000,000		\$22,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Calidad máxima	0	\$500,000						\$500,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$247,731	\$763,793	\$1,011,524
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	6						\$5,700,000	\$5,700,000
<b>Total 1910</b>				<b>\$500,000</b>				<b>\$23,367,731</b>	<b>\$6,463,793</b>	<b>\$30,331,524</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	0					\$4,500,000		\$4,500,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	3					-\$2,000,000		-\$2,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	5					\$2,027,384		\$2,027,384
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Visión metropolitana	3					\$2,000,000		\$2,000,000
<b>Total 2010</b>								<b>\$6,527,384</b>		<b>\$6,527,384</b>
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	2					\$7,680,000		\$7,680,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	0					\$16,000,000		\$16,000,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	4					\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	En marcha	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	En marcha	2					\$7,000,000		\$7,000,000
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$24,196,277		\$24,196,277
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	1					\$499,544		\$499,544
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	4					-\$62,229		-\$62,229
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	1					\$7,551,934	\$4,758,188	\$12,310,122
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	5					-\$738,273		-\$738,273
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	6					-\$798,553		-\$798,553

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	0					\$10,700,000		\$10,700,000
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	2					\$1,500,000		\$1,500,000
<b>Total 2110</b>								<b>\$77,528,700</b>	<b>\$4,758,188</b>	<b>\$82,286,889</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	Mi Plaza	5					\$10,084,363	\$1,287,299	\$11,371,662
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	Mi Plaza	6						\$1,336,216	\$1,336,216
<b>Total 2111</b>								<b>\$10,084,363</b>	<b>\$2,623,515</b>	<b>\$12,707,878</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	5					\$831,514	\$576,593	\$1,408,107
<b>Total 2112</b>								<b>\$831,514</b>	<b>\$576,593</b>	<b>\$1,408,107</b>
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	0					\$1,100,000		\$1,100,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	5					\$1,250,000		\$1,250,000
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	0			\$34,601,088		\$10,214,821		\$44,815,909
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	1				\$3,619			\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	3			-\$33,600,000				-\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	5				-\$3,619			-\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$12,908,559		\$12,908,559
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$907,158		\$16,866,571	\$20,078,849	\$37,852,579
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$989,576		\$989,576
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3			\$33,600,000				\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					-\$1,033,666	-\$114,673	-\$1,148,340
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5			-\$907,158		\$7,553,807		\$6,646,649
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	6						-\$615,999	-\$615,999

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Total 2210</b>						<b>\$34,601,088</b>	<b>\$0</b>	<b>\$49,849,668</b>	<b>\$19,348,176</b>	<b>\$103,798,933</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	0				\$45,000,000			\$45,000,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	1					\$7,568,910		\$7,568,910
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$9,976,620	\$392,000		\$10,368,620
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$0	\$1,310,210		\$1,310,210
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	5				\$0	\$630,974		\$630,974
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Amigos del planeta	5					\$600,000		\$600,000
<b>Total 2310</b>							<b>\$54,976,620</b>	<b>\$10,502,094</b>		<b>\$65,478,714</b>
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	0					\$904,800		\$904,800
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	1						\$418,228	\$418,228
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	2					\$4,510,000		\$4,510,000
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	4					\$379,200		\$379,200
2410	Dirección General de Movilidad	Circuito de rutas exprés perimetrales	0					\$599,800		\$599,800
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	1					\$60,270,118		\$60,270,118
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	4					\$20,515,172		\$20,515,172
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	1					\$944,835	\$1,599,493	\$2,544,329
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	4					\$6,144,482		\$6,144,482
<b>Total 2410</b>								<b>\$97,268,407</b>	<b>\$2,017,722</b>	<b>\$99,286,129</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	0			\$5,000,000	\$40,000,000	\$3,450,000	\$17,000,000	\$65,450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	1					\$5,385,217		\$5,385,217
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4			\$0		-\$355,741	\$0	-\$355,741
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	6			\$15,000,000		\$5,000,000	\$21,000,000	\$41,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	1					\$1,388,011		\$1,388,011
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	4					-\$5,208		-\$5,208

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.



2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	1					\$3,248		\$3,248
2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	5					\$4,936,700		\$4,936,700
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	0					\$2,954,338		\$2,954,338
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	5					\$1,112,051		\$1,112,051
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$3,691,230		\$3,691,230
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	1					\$266,637		\$266,637
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	5					\$522,824		\$522,824
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	1					\$2,165,404		\$2,165,404
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	5					-\$281		-\$281
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	6					-\$79,794		-\$79,794
2610	Dirección General de Salud	Apoyos para la salud familiar	6						\$99,099	\$99,099
<b>Total 2610</b>								<b>\$15,679,787</b>	<b>\$99,099</b>	<b>\$15,778,886</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	0	\$58,045,157				\$82,043,624	\$952,132	\$141,040,913
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	1	-\$20,169,710		\$40,000,000		\$188,217,277	\$107,052,076	\$315,099,644
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	2					-\$69,105,152		-\$69,105,152
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	3	-\$700,000		-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	4					-\$154,700,271	-\$4,554,566	-\$159,254,837
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	5			-\$2,021,844		-\$46,479,662	\$0	-\$48,501,507
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	6	-\$1,500,000	\$0	-\$14,461,963	-\$5,408,883	\$94,116	\$97,274,027	\$75,997,297
<b>Total 2715</b>				<b>\$35,675,448</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$94,116</b>	<b>\$97,274,027</b>	<b>\$133,043,591</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$28,540,000		\$28,540,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	1						\$499,989	\$499,989
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$0		\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	3						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	6						\$10,763,000	\$10,763,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	0					\$2,300,000		\$2,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	1						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	3						-\$250,000	-\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	2					\$12,500,000		\$12,500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	6						\$8,500,000	\$8,500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca ciudad	0					\$5,000,000		\$5,000,000
<b>Total 3110</b>								<b>\$48,340,000</b>	<b>\$20,012,989</b>	<b>\$68,352,989</b>
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	1					\$1,533,986		\$1,533,986
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	4					\$1,528,000		\$1,528,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	5					\$10,900,000		\$10,900,000
3210	Dirección General de Innovación	Innovación y emprendimiento	2					\$4,000,000		\$4,000,000
<b>Total 3210</b>								<b>\$17,961,986</b>		<b>\$17,961,986</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$2,985,060		\$2,985,060
<b>Total 3510</b>								<b>\$2,985,060</b>		<b>\$2,985,060</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	2					\$2,800,000		\$2,800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	3					-\$1,200,000		-\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	6						\$4,000,000	\$4,000,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2					\$600,000		\$600,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Vivienda digna	2					\$400,000		\$400,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$1,700,000		\$1,700,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	3					\$1,200,000		\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	6					\$1,100,000	\$1,250,000	\$2,350,000
<b>Total 4013</b>								<b>\$6,600,000</b>	<b>\$5,250,000</b>	<b>\$11,850,000</b>
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	0					\$3,649,410		\$3,649,410
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	2					\$0		\$0
<b>Total 5010</b>								<b>\$3,649,410</b>		<b>\$3,649,410</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	5					\$4,600,000		\$4,600,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	0					\$3,200,000		\$3,200,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	2					\$3,980,000		\$3,980,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	5					\$1,500,000		\$1,500,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Presupuesto participativo	5					\$8,778,023		\$8,778,023

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	2					\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$5,804,650		\$5,804,650
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,100,000		\$1,100,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	0	\$4,054,843		\$19,400,000		\$10,537,600		\$33,992,443
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$1,616,057	\$798,065	\$2,414,122
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2			\$0		\$8,778,023		\$8,778,023
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	4						-\$87,577	-\$87,577
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	5					-\$8,778,023		-\$8,778,023
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	6	\$0		\$0			\$0	\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Total 5011</b>				<b>\$4,054,843</b>		<b>\$19,400,000</b>		<b>\$43,716,330</b>	<b>\$710,487</b>	<b>\$67,881,660</b>
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3					\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					\$1,400,000		\$1,400,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral de asistencia social	4					\$1,500,000		\$1,500,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Comedores comunitarios	6						\$500,000	\$500,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Modelo Club DIF	6						\$1,000,000	\$1,000,000
<b>Total 5012</b>								<b>\$3,940,000</b>	<b>\$1,500,000</b>	<b>\$5,440,000</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	0			\$3,929,352				\$3,929,352
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	6			-\$1,684,413				-\$1,684,413
<b>Total 5017</b>						<b>\$2,244,939</b>				<b>\$2,244,939</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$8,700,000		\$8,700,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Marca ciudad	2					\$1,970,000		\$1,970,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$100,000		\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	1					\$902,257		\$902,257
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	4					-\$279,359		-\$279,359

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$3,730,000		\$3,730,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	6		\$762,344					\$762,344
<b>Total 5018</b>					<b>\$762,344</b>			<b>\$15,122,898</b>		<b>\$15,885,242</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	En marcha	2					\$1,200,000		\$1,200,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	0					\$2,968,134		\$2,968,134
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	2					\$690,499		\$690,499
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,400,000		\$1,400,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	0					\$31,000		\$31,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	2					\$2,181,333		\$2,181,333
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de estancias seguras y programa de becas	0					\$2,333,334		\$2,333,334
<b>Total 5019</b>								<b>\$10,804,301</b>		<b>\$10,804,301</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	0			\$88,097,471				\$88,097,471
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	1	\$2,051,877		\$63,339,919		\$26,147,242		\$91,539,038
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	3			\$23,516,193				\$23,516,193
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	5			-\$3,716,801				-\$3,716,801
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	6			-\$3,237,410		-\$149,304		-\$3,386,714
<b>Total 5051</b>				<b>\$2,051,877</b>		<b>\$167,999,372</b>		<b>\$25,997,938</b>		<b>\$196,049,186</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$705,375		\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	0					\$4,018,538		\$4,018,538

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.



## Techos Presupuestales

### Sexta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Junio 2022

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado 5ta. Modificación	Propuesta de Presupuesto 6ta. Modificación	Variación
Municipal	\$ 1,085,508,617	\$ 1,095,647,310	\$ 10,138,694
Participaciones	\$ 293,474,000	\$ 534,189,919	\$ 240,715,919
FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 447,703,872	\$ 447,703,872	\$ -
FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 863,733,451	\$ 863,733,451	\$ -
Convenios Estatales	\$ 99,387,152	\$ 98,240,602	-\$ 1,146,551
Convenios Federales	\$ 291,014	\$ 1,053,359	\$ 762,344
<b>Total General</b>	<b>\$ 2,790,098,106</b>	<b>\$ 3,040,568,512</b>	<b>\$ 250,470,406</b>

## Desglose por Capítulo de Gasto

### Sexta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Junio 2022

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado 5ta. Modificación	Propuesta de Presupuesto 6ta. Modificación	Variación
1000	Servicios personales	\$ 29,295,372	\$ 29,295,372	
2000	Materiales y Suministros	\$ 30,962,630	\$ 30,962,630	
3000	Servicios Generales	\$ 500,158,204	\$ 535,874,274	\$ 35,716,070
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 572,516,133	\$ 592,807,064	\$ 20,290,931
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 115,475,128	\$ 124,929,474	\$ 9,454,346
6000	Inversión Pública	\$ 1,474,885,666	\$ 1,583,897,429	\$ 109,011,762
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 66,804,972	\$ 142,802,269	\$ 75,997,297
<b>Total General</b>		<b>\$ 2,790,098,106</b>	<b>\$ 3,040,568,512</b>	<b>\$ 250,470,406</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la sexta modificación al Programa de Inversión en el mes de junio, para el ejercicio fiscal 2022, la cual es

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

aprobada por unanimidad mediante votación económica y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto XII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.-** En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa por la que se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios;*** suscrita por las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

***“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.***

*En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud y a un trabajo digno y socialmente útil.*

*Es precisamente en la intersección entre el derecho de los trabajadores y el derecho al goce del más alto nivel posible de salud, que nos corresponde como autoridades en el ámbito de nuestra competencia proteger, y garantizar el reglamentando mandato constitucional introducido en los artículos 4º y 123 de la Carta Magna.*

*En congruencia, la Constitución de nuestra entidad federativa estipula lo concerniente a garantizar que todas las personas, sin hacer distinción alguna, gocen de sus derechos humanos.*

*La protección de la salud es un derecho social y universal que todas las autoridades debemos promover, respetar y proteger; para este H. Ayuntamiento es importante sumar esfuerzos para diseñar e implementar estrategias que permitan garantizar el derecho de las mujeres a recibir atención médica cuando lo requieran.*

*Es por ello que en el “Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024”, en la bandera “Vivir Sanos”, se establece como objetivo “Promover estilos de vida y servicios para que las y los leoneses puedan vivir más sanos”. Con la finalidad de que León sea una ciudad de gente sana que cuente con programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, atención digna y oportuna con servicios médicos de calidad para todos.*

*En Guanajuato, para garantizar los servicios de salud a la población se incorporó en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, el objetivo 1.1.2 que consiste en “Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes”.*

*Después del análisis realizado a esta propuesta, **consideramos loable el objeto y espíritu de esta iniciativa, pues es importante conciliar el derecho a la salud y bienestar con el derecho al trabajo.***

*En ese tenor, las personas no deben encontrarse ante una disyuntiva entre optar por su derecho a la salud y el derecho a un trabajo remunerado.*

*Es importante mencionar que actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del documento “Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención”, reconoce que para las pacientes con cuadro severo de dismenorrea se extenderá la **incapacidad entre 1-3 días** y posteriormente revaloración”. Esta medida cubre sólo a quienes están aseguradas por ese Instituto.*

*Respecto a Guanajuato, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, misma cuyo objeto es regir las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores, establece en el artículo 42, fracción II y IV, los derechos que tienen los trabajadores del Estado y de los Ayuntamientos para “Disfrutar de asistencia médica para el propio trabajador y para sus familiares, por los motivos, condiciones y términos establecidos en la ley o en los seguros que se contraten para el efecto, de acuerdo a las posibilidades presupuestales” y para “Disfrutar de licencias en los términos de ley”.*

*En esa tesitura, la Ley mencionada en el párrafo anterior, también reconoce como obligación de los trabajadores del Estado y de los Ayuntamientos (Artículo 43, fracción II) el desempeñar sus labores con eficiencia, cuidado y aptitudes compatibles con su condición, edad y **salud.***

*Por ello, a pesar de que el objeto de la iniciativa tiene un fin positivo y sobre la cual, este ayuntamiento se manifiesta a favor del derecho a la salud y del trabajo, debemos advertir lo siguiente:*

- *Los iniciantes en la propuesta no establecen las condiciones o términos en los que deberá otorgarse el permiso, es decir, no hacen referencia si las mujeres y personas menstruantes deberán acudir ante las Instituciones de Salud Pública para la realización de alguna valoración médica con la finalidad de que acrediten tener dismenorrea para que se les otorgue el permiso.*
- *Asimismo, tampoco contempla si habrá de presentarse en la dependencia donde laboran las mujeres y personas menstruantes, un certificado médico que les permita justificar el día de descanso por la imposibilidad de llevar a cabo su jornada laboral debido a su periodo menstrual.*
- *Al respecto, no se omite referir que la propia Ley objeto de la iniciativa contempla como riesgos no profesionales, artículo 75, el que los trabajadores que sufran enfermedades o accidentes no profesionales, que los incapacite para el trabajo, tendrán derecho a que se les concedan licencias (con goce de sueldo) para dejar de concurrir a sus labores, previo dictamen y la consecuente vigilancia; por lo que, el periodo de menstruación con las implicaciones de incapacidad pudiese estar inmerso en dicho dispositivo.*

***Por lo anterior, debe preverse no ocasionar incertidumbre jurídica o desigualdad ante la falta de los términos en los que deberá concederse este día a las mujeres y personas menstruantes.***

*No omitimos mencionar que nos manifestamos a favor de las acciones cuyo espíritu sea el garantizar y proteger el derecho humano a la salud, además coadyuvar en la inclusión de políticas públicas a favor de mujeres y personas menstruantes, con la finalidad de recibir atención médica digna, además de abonar a la construcción de espacios laborales más incluyentes.”*

En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Esta iniciativa busca que a las personas menstruantes trabajadoras se les otorgue un día de descanso al mes ante la imposibilidad de llevar a cabo su jornada laboral, debido a su período menstrual. Es así que, derivado del análisis, en la propuesta señalamos que estamos convencidos de que la protección de la salud es un derecho que todas las autoridades debemos promover, respetar y proteger; sin embargo, debemos advertir que los iniciantes no establecen las condiciones o los términos en los que deberá otorgarse el permiso, es decir, no hacen referencia a si se deberá acudir ante las instituciones de salud para realizar alguna valoración médica para, en su caso, presentar certificado médico. Actualmente, el Instituto Mexicano de Seguridad Social conforme al documento, diagnóstico y tratamiento de dismenorrea en el primer, segundo y tercer nivel de atención, reconoce que para las pacientes con*

*cuadros severos de dismenorrea se extenderá la incapacidad entre 1 y 3 días y posteriormente revaloración, por lo tanto, en el proceso de valoración de procedencia o no, se debe tener cuidado en no ocasionar incertidumbre jurídica para los trabajadores. Finalmente, una vez que nos manifestamos a favor de las acciones cuyo espíritu sea garantizar el proteger el derecho humano a la salud, además de coadyuvar en la incursión de políticas públicas que respondan a la construcción de espacios laborales más incluyentes, les invito a votar a favor del dictamen puesto a su consideración, esperando abonar al profundo análisis que posteriormente se llevará en el Congreso del Estado. (Sic)”. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. **2. ÚNICO.** - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato;** suscrita por las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:*

**“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

*En este Ayuntamiento valoramos positivo que se generen acciones legislativas que coadyuven a salvaguardar y garantizar el derecho humano a la educación, mismo que se encuentra consolidado en nuestra Carta Magna y en diversos tratados e instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte.*

*Esta administración ha asumido el compromiso de responder a las necesidades y demandas de la gente, con la finalidad de impulsar el bienestar de la ciudadanía leonesa; por ello, consideramos oportuno y fundamental de que exista una colaboración entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar el acceso a la educación superior.*

*Somos conscientes de que uno de los pilares más importantes de la sociedad es la educación, por esta razón, es relevante impulsar la formación profesional con un enfoque de innovación y creatividad, que contribuya a catalizar proyectos para consolidar la mentefactura.*

*En Guanajuato, con la finalidad de proteger y salvaguardar el derecho a la educación se incorporó en el “Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040”, el*

objetivo 1.2.2 que consiste en “Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad”.

Asimismo, es importante hacer referencia al “Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045”, en el cual se encuentra establecido el pilar “Educación equitativa, pertinente y de calidad”, que tiene como objetivo “Promover el aprendizaje equitativo, pertinente y de calidad a lo largo de la vida”.

En relación a lo anterior, resulta evidente que, tanto para el Gobierno Municipal de León, como para Gobierno del Estado de Guanajuato es primordial impulsar la educación superior para propiciar el desarrollo humano, con el propósito de que las personas alcancen sus máximas capacidades en el beneficio propio y de la sociedad general.

Consideramos que la propuesta de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato tiene una perspectiva de derechos humanos, logrando ser un aliciente para el desarrollo de la educación superior, que permita a los estudiantes aprender y crear, además de materializar sus ideas, por ello, una vez realizado el análisis de la iniciativa, emitimos los siguientes **Comentarios Generales**:

1. La propuesta realizada por los iniciantes coadyuva al cumplimiento de la fracción X del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se estipula que la obligatoriedad de la Educación Superior corresponde al Estado.

2. Es importante advertir que en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de abril del año 2021, fue publicado el DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Derivado de las disposiciones transitorias que están identificadas para el cumplimiento de los Estados, se encuentra el artículo quinto transitorio del Decreto invocado, el cual establece que, **dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del mismo, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con la legislación vigente.** Dicho proceso se llevará a cabo en un marco en el que se considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa.

Por lo anterior, **resulta necesaria la expedición de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, tomando en consideración las bases para la distribución de la función educativa del nivel superior, entre la federación, estado y municipios, así como las responsabilidades económicas para financiar el sistema público de educación superior.

3. Se debe señalar que el objeto de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato, guarda congruencia y no contraviene el objeto de la Ley General de la materia, asimismo, la propuesta no supera con mayores elementos lo establecido en la Ley General, **por lo que los iniciantes previeron no generar una incertidumbre jurídica en la Ley estatal.**

4. No es óbice mencionar que la **propuesta respeta las autoridades educativas e instancias referidas en la Ley General, que son competentes en el ámbito estatal**, para el ejercicio de la función educativa. Por ello, se establece para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Ley estatal: al Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación, los Organismos descentralizados del sector educativo y los ayuntamientos.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

5. En lo tocante a los niveles del tipo de educación superior, la iniciativa de la Ley estatal incorpora los mismos que se encuentran establecidos en el último párrafo del artículo 3 de la Ley General de educación superior, los cuales son: De técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

En la misma tesitura, las modalidades que comprende la propuesta de Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato, guardan armonía con las consagradas en el artículo 12 de la Ley General de la materia, las cuales son: Escolarizada, no escolarizada, mixta, dual y las que determinen las autoridades educativas de educación superior y las instituciones de educación superior.

En relación a lo anterior, **no se encuentra contradicción normativa en los niveles y modalidades de la educación superior que pueda generar la falta de certeza en la observancia y aplicación de estas normas.**

6. Asimismo, la iniciativa retoma los fines de la educación superior, los criterios y elaboración de políticas en esta materia previstos en la Ley General, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, cultural, científico, humanístico, productivo y económico del Estado de Guanajuato, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora, que pongan al servicio de la sociedad sus conocimientos.

Por lo antes expuesto, esta iniciativa objeto de análisis contribuye a **contar con un marco jurídico estatal que tenga concordancia con la Ley general de Educación Superior**, además de consagrar en una norma unificada la regulación de las instituciones, así como las atribuciones y competencias de las autoridades educativas, **máxime que impulsa a la mejora continua de la educación superior para su calidad, excelencia, pertinencia y vanguardia.**”

En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Quiero hacer un comentario que en su momento valoramos positivo. Que se generen acciones legislativas que coadyuven a salvaguardar y garantizar el derecho humano a la educación, somos conscientes de que es uno de los pilares más importantes en el desarrollo educativo. Además, resulta necesaria la expedición de la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias de la Ley General de Educación Superior, en donde se establece que las legislaturas en las entidades deben de armonizar su marco jurídico. Así, una vez realizado el análisis, detectamos que la propuesta respeta la autoridad educativa e instancias referidas en la ley general. Además de que no se encuentra contradicción normativa en los niveles y modalidades de la educación superior que pueda generar una falta de certeza en la observación y aplicación de la norma. Por último, la iniciativa contribuye a contar con un marco jurídico estatal que tenga concordancia con la Ley General de Educación Superior, máxime que impulsa la formación profesional en un enfoque de innovación y creatividad. (Sic)”. Después, sobre este mismo tema, la Regidora Érika Rocha Rivera manifiesta que en la

comisión votó en contra pero que sin embargo cambiará su voto porque al analizar la ley le pareció ser una buena iniciativa. Asimismo solicita que en cuanto las iniciativas del Congreso sean recibidas se las hagan llegar a todos los integrantes del ayuntamiento para estar en condiciones de dar una buena revisión y aportación. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. ÚNICO.-** En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa a efecto de reformar los artículos 1, 226 y 227 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y los artículos 5 y 149 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;*** suscrita por las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

***“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 226 Y 227 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 149 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.***

*En este Ayuntamiento estamos a favor de que se garantice y salvaguarde el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Somos conscientes que en estos años se han logrado considerables progresos, por ello, coincidimos en la importancia de sumar los esfuerzos para trabajar a favor del cuidado del medio ambiente, elevar la calidad de vida de la ciudadanía leonesa es uno de los objetivos primordiales de esta Administración*

En esa tesitura, en aras de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, a través del “Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024”, buscamos por medio de la bandera “Vivir Sanos”, que León sea una ciudad de gente sana que cuente con programas de **promoción de la salud** y prevención de la enfermedad, atención digna y oportuna con servicios médicos de calidad para todos, **además que logremos ser una ciudad responsable con el entorno**, donde el agua, **medio ambiente y seres vivos sean conservados e integrados armónicamente**.

Salvaguarda que es responsabilidad compartida con el involucramiento y coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios. Y en lo que nos corresponde es importante garantizar los derechos fundamentales de los habitantes, desempeñando nuestras facultades constitucionales, además actuando de acuerdo al ámbito de nuestra competencia; sin embargo, es importante advertir que existen elementos a considerar a efecto de determinar la procedencia de esta iniciativa objeto de estudio, los cuales son los siguientes:

I. En lo tocante a la propuesta para reformar diversos artículos de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, se debe considerar lo siguiente:

a) Con la reforma al artículo 1 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, mismo que establece el objeto de esta Ley, por un lado, se advierte que la modificación realizada elimina el ámbito de aplicación territorial que hoy está delimitado para el Estado de Guanajuato, circunstancia que resulta fundamental para su observancia.

Además, se propone la ampliación del señalado objeto con la intención de que el servicio público de salud se preste con estricto apego a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte; sin embargo, si bien no se opone el hecho de que los servicios de salud se presten en dichos términos, ello se aparta a la referencia contenida en la referida Ley General de Salud, misma que es **reglamentaria** del derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la Carta Magna.

Ley General que establece la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de Salud, y sobre la cual debe guardarse congruencia en la Ley Estatal en la materia; por lo cual, una vez que la Ley Estatal deriva de una ley Reglamentaria de un artículo específico de la Constitución, técnicamente no es factible ampliar el objeto de la norma local a la protección de derechos humanos en los términos pretendidos por el iniciante.

Aunado a lo anterior y de valorarse adecuado el ajuste propuesto, se sugiere que los provean del análisis integral realizado a la Ley objeto de la reforma planteada; ello, a fin de constatar que la amplitud del objeto pretendido está cubierto actualmente con las normas inmersas en el marco legal de Salud vigente.

b) Los iniciantes en la exposición de motivos manifiestan la pretensión de reformar los artículos 226 y 227 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para garantizar de forma plena la protección al derecho humano a la protección de la salud, en su vertiente de emisión de ruido o sonido, así como vibraciones de alta intensidad.

Al respecto, es fundamental señalar, que actualmente la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, estipula en su artículo 5, fracción XV, la facultad que tiene la **Federación** para la **regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones**, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente.

En ese tenor, la Ley General en comento, establece en su artículo 7, fracción VII, que corresponde a los **Estados lo relativo a la prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones**, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia federal.

En lo que corresponde a los municipios, esta Ley General en su artículo 8, fracción, contempla que corresponde a **los municipios la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones**, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal.

Por todo lo anterior, es considerable reiterar que, de acuerdo a esta Ley, la **Federación** es quien tiene la atribución para **regular** la prevención de la contaminación ambiental originada por **ruido y vibraciones**. El Legislador Local debe prever el **no sobrepasar una facultad exclusiva que no es propia del Estado**.

En suma, el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **prohíbe las emisiones de ruido en cuanto se rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la **Secretaría de Salud**.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 156, estipula que es la Secretaría de Salud (Federal) realizará los análisis, estudios, investigaciones y vigilancia necesarias con el objeto de localizar el origen o procedencia, naturaleza, grado, magnitud y frecuencia de las emisiones para determinar cuándo se producen daños a la salud.

En esa tesitura, advertimos la importancia de considerar **no invadir la esfera de actuación de las autoridades federales**, con esta propuesta realizada por los iniciantes.

**II. En relación a la propuesta para reformar diversos artículos de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, debe de considerarse lo siguiente:**

- a) *Se pretende incluir a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, como autoridad competente para aplicar la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, para determinar los límites máximos a los indicadores de ruido que dañan la salud de las personas.*

*Por lo anterior, y conforme lo señalado, se advierte que quien tiene competencia para determinar los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente, corresponde a la Secretaría de Salud federal, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

- b) *Tomando en consideración que la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tiene como objeto el propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el ambiente, la Ley en comento, establece como autoridades competentes para aplicarla al Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, la Secretaría de Medio Ambiente y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.*

*Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el medio ambiente y la implementación de políticas públicas relativas a la ocupación y utilización del territorio.*

*Por lo anterior, se advierte la importancia de evitar la invasión de competencias de las autoridades federales establecidas en la Leyes Generales, además de considerar no transgredir las atribuciones otorgadas a la Secretaría del Medio Ambiente en la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.”*

En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“La presente iniciativa, pretende establecer que el ruido y las vibraciones de alta intensidad se manejen como temas de salud y que la Secretaría de Salud del Estado verifique antes de aprobarse el funcionamiento de centros de reuniones o de espectáculos y que cumplan con la norma oficial mexicana y demás leyes en materia de emisión de ruido. Estamos de acuerdo con el contenido, pero indebidamente eliminan el ámbito de aplicación territorial que hoy está delimitado para el Estado de Guanajuato. El contenido es bueno, sólo la ley estatal de salud deriva de una ley general, la cual es reglamentaria*

del artículo cuarto de la Constitución, por lo que técnicamente no es factible ampliar el objetivo de la norma local y los términos pretendidos, además de que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección del ambiente estipula la facultad que tiene la federación para regular la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido o vibraciones. (Sic)". Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con un voto en contra emitido por la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz, la Sindico Leticia Villegas Nava con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta un bloque respecto a 3 dictámenes que otorgan una conformidad y diversas revalidaciones a empresas de seguridad privada, con el fin de facilitar el proceso de votación. Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al bloque dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

**1. ÚNICO.-** Se otorga la conformidad municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **“CONSORCIO CHOJUGA S.A. DE C.V.”**, preste el servicio de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de Protección y vigilancia de bienes, con una vigencia al 23 de junio del año 2023.

**2. PRIMERO.-** Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas jurídico colectivas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
<b>“COBERTURA BALÍSTICA A LA MEDIDA, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción IV.- Servicio de blindaje de bienes muebles e inmuebles.	Al 08 de febrero del año 2023.
<b>“TECNOLOGIA EN PROTECCIÓN INTRAMUROS PUEBLA, S.A.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 27 de junio del año 2023.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. **3. PRIMERO.-** Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas jurídico colectivas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
<b>“SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.”</b>	Fracción III.- Transporte, custodia y protección de fondos y valores.	Al 10 de mayo del año 2023.
<b>“CORPORACIÓN MEXICANA DE GESTIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 09 de julio del año 2023.
<b>“SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	Al 09 de mayo del año 2023.
<b>“MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 09 de julio del año 2023.
<b>“SEGURIDAD TOTAL EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	Al 08 de julio del año 2023.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se

han dado lectura en bloque, los cuales para su aprobación requieren mayoría simple, por lo que mediante votación económica quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. Después el Regidor J. Guadalupe Vera Hernández da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social y Juventud (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado el informe de entrega-recepción de la situación que guarda la administración de las 95 delegaciones rurales, ello en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente dictamen; y no habiendo observaciones o solicitud de información alguna se da por terminado el proceso de entrega -recepción mencionado. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, determine lo que corresponda. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se aprueba la cesión de derechos amparados a través de las cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación para el ejercicio del servicio público de mercados que corresponde a los 16 (dieciséis) expedientes que se enlistan en el anexo único del presente acuerdo, para quedar regularizados en el trámite solicitado por parte de los comerciantes y que a continuación se inserta:

**Anexo Único**  
**CESIONES DE DERECHOS DE MERCADOS PÚBLICOS**

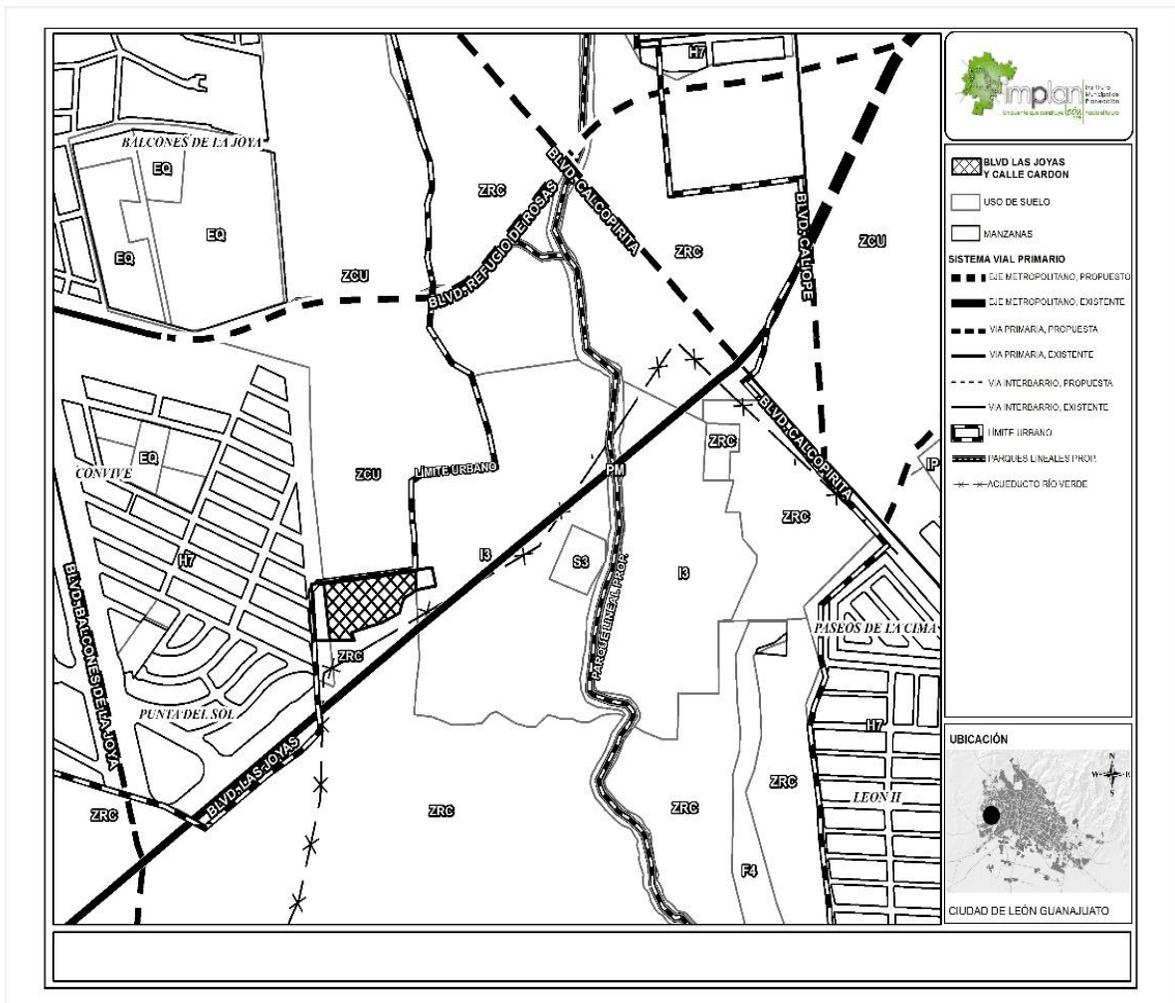
No.	MERCADO	LOCAL Y/O PIZARRA	CEDENTE	CESIONARIO	GIRO
1	CARRO VERDE	LOCAL 262	MARIBEL LOPEZ BIURQUIS	MARIA BELINDA VALENCIA ROMERO	ZAPATOS Y ROPA
2	CARRO VERDE	LOCAL 247	JOSE GARCIA SOTO	JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	POLLO, CREMERIA Y ABARROTE
3	CARRO VERDE	PIZARRA 165	RAUL MUÑOZ GONZALEZ	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	FRUTA
4	CARRO VERDE	LOCAL 353	JUAN MIGUEL VERDIN VARGAS	MAURICIO RUBALCAVA FLORES	FLORES ARTIFICIALES Y REGALOS
5	MARGARITAS	LOCAL 44	RODOLFO GALVAN REYNOSO	J. JESUS URIAS ESPINOSA	ABARROTES
6	MARGARITAS	LOCAL 45	RODOLFO GALVAN REYNOSO	ORLANDO DE JESUS URIAS POMPA	ABARROTES
7	ALDAMA	LOCAL 543	ANA MARIA AVILES RODRIGUEZ	DANIELA PADILLA DIAZ	FONDA
8	ALDAMA	LOCAL 52	MARIA DE LA LUZ DIAZ RAMIREZ	VERONICA PACHECO HINOJOSA	CALZADO
9	ALDAMA	LOCAL 53	AGUSTIN DIAZ DURAN	FERNANDO DIAZ RAMIREZ	CALZADO
10	ALDAMA	PIZARRA 421	MA. DOLORES RUVALCABA RUIZ	BERNARDO GUADALUPE RICO PONCE	MOCHILAS, REGALOS Y FANTASIAS
11	SAN FRANCISCO DEL COECILLO	PIZARRA 85	MARTHA MARTINEZ ROMERO	JOSE MARTINEZ ROMERO	FRUTAS Y LEGUMBRES
12	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 403	RAFAEL DEL REAL HUIZAR	NICOLAS OLIVA CARDENAS	LOZA DE BARRO
13	SAN JUAN BOSCO	LOCAL C7-S1	M. DE JESUS VENEGAS ISAAC	MARIA BERENICE MACHAIN VENEGAS	PAPELERIA
14	SAN FELIPE DE JESUS	PIZARRA 54	JUANA ALEMAN ANDRADE	MARTA ZUÑIGA ALEMAN	MENUDO
15	16 DE SEPTIEMBRE	PIZARRA 89	LUZ MARIA GARCIA MARTINEZ	FABIAN RODRIGO JACINTO ALDANA	REFRESQUERIA
16	EX ESTACIONAMIENTO	LOCAL 97	MARTIN SAAVEDRA OLIVA	ESTELA SANCHEZ GUTIERREZ	ROPA

**SEGUNDO.-** Se autoriza la sustitución de cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación por títulos concesión en favor de los cesionarios, que corresponden al listado de los 16 (dieciséis) expedientes de cesiones de derechos para el ejercicio del servicio público de mercados aprobadas. **TERCERO. -** Se instruye y se autoriza a la Secretaría para la Reactivación Económica de León, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se aprueba. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de

coordinación, colaboración y aportación de recursos económicos, entre el Municipio de León, Guanajuato y el Instituto Estatal de Capacitación (IECA), por la cantidad de \$3'520,000.00 Tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100M.N.; con el objeto de establecer las bases para el desarrollo y ejecución de programas y acciones de capacitación en diferentes modalidades, dirigidas a empresas, instituciones y asociaciones en beneficio de los habitantes de este municipio. Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que como anexo único forma parte del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Secretaría para la Reactivación Económica de León, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por por las Regidoras: Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo para la parcela número 232 Z-1 P1/1, actualmente marcada con el número 303 de la calle Cardón del Ejido "La Joya" de esta ciudad; con una superficie de 10,673.38 m<sup>2</sup>, de ser una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Servicios de

Intensidad Alta (S3); cuyo croquis de localización, medidas, superficies y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



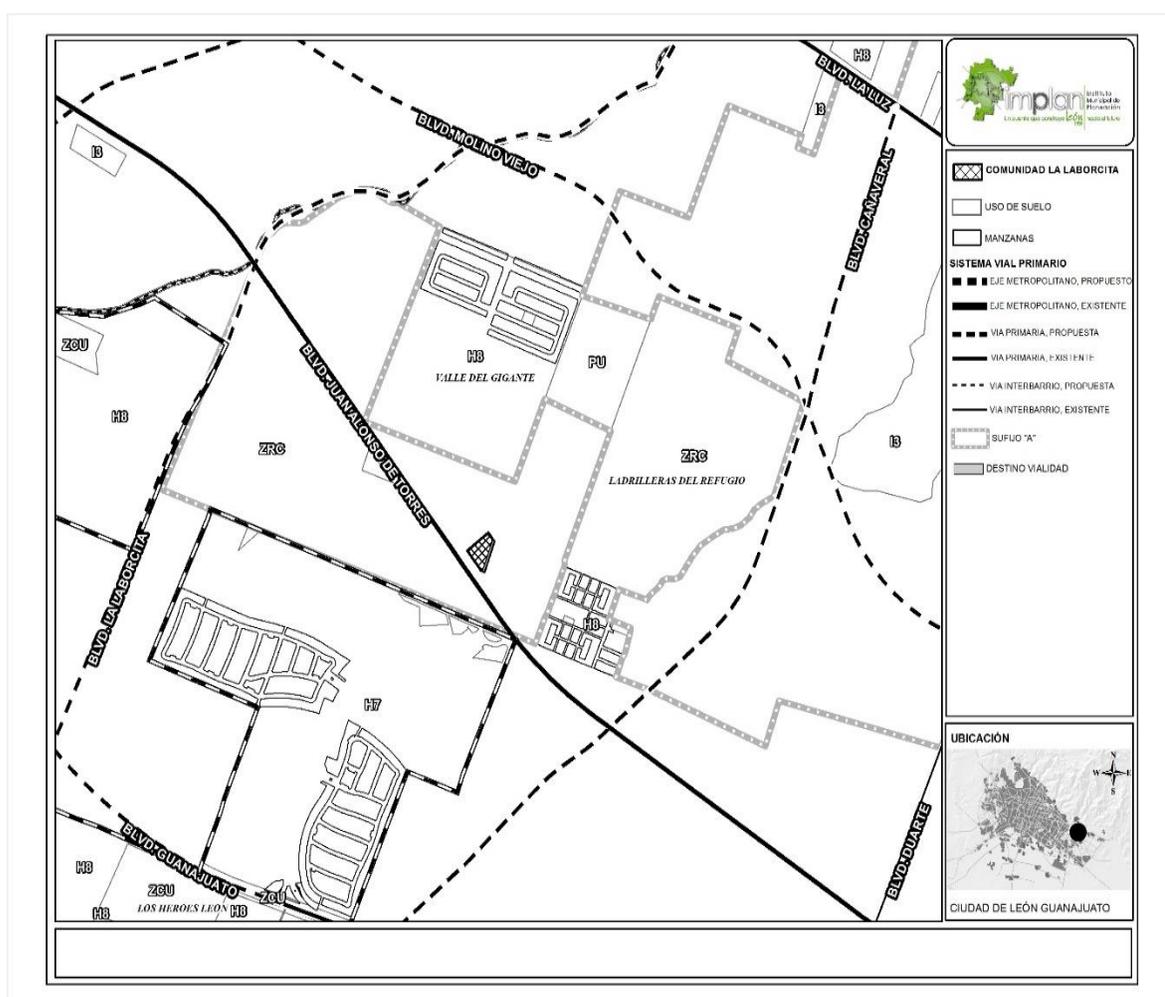
Superficie: 10,673.38 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte** en línea recta de 153 metros, con fracción de terreno; **al sur** en línea quebrada de 6 tramos de oriente a poniente en 23.8 metros con parcela 237, dos líneas al suroeste de 23.30 metros y 31.3 metros con tierras de uso común zona 18, continua al suroeste en 54.30 metros con parcela 236, quiebra al sureste en 12.70 metros con parcela 236, y por ultimo quiebra al poniente en 41.00 metros con Inmobiliaria La Ermita S.A. de C.V. **Al oriente** en dos líneas rectas de 5.40 metros y 25.20 metros, con resto del predio; **al poniente** en dos líneas rectas de 33.10 metros y 54.80 metros, con resto del predio. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la constancia de factibilidad con número de control 62-642/2022, de fecha 25 de abril del 2022 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de la calle Cardón y Bulevar Las Joyas, se les otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo, para continuar con sus trámites correspondientes y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 62-642/2022 emitida por la Dirección de zona Las Joyas-San Juan Bosco adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 25 de abril de 2022. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del solicitante. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **V.** El propietario deberá urbanizar dentro de su predio la calle Cardón con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo al proyecto de diseño urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Obra Pública. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/206/'22 de fecha 27 de abril de 2022. **VII.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al solicitante. **VIII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.-** Se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de Densidad Alta (H7), para la parcela número 84 P-1/1 del Ejido San Carlos de este municipio de León, Guanajuato, con una superficie total de 37,677.58 m<sup>2</sup>; cuyo croquis de localización, medidas, superficies y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



**Superficie:** 37,677.58 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste** en 243.290 (doscientos cuarenta y tres metros doscientos

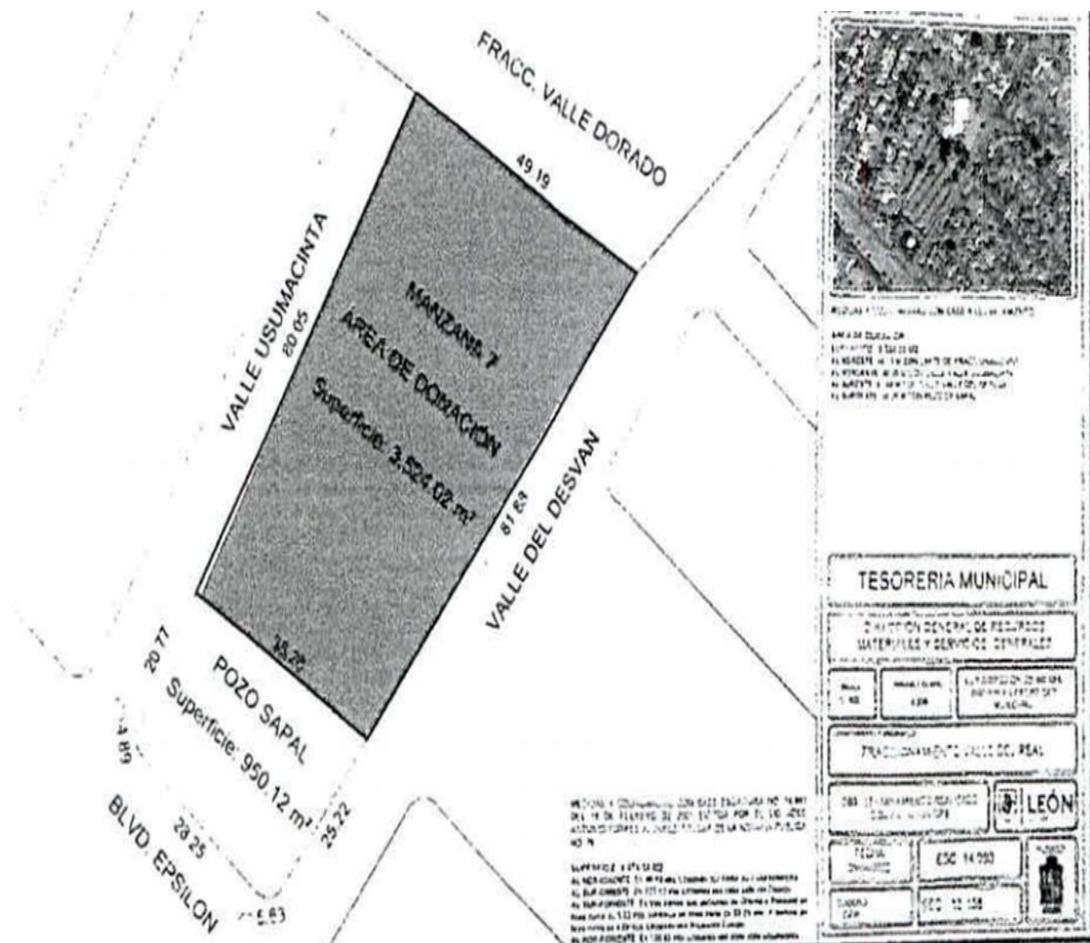
Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

noventa milímetros), con parcela 77 (setenta y siete); **al sureste** en 154.380 (ciento cincuenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros), con terracería; **al suroeste** en 246.100 (doscientos cuarenta y seis metros cien milímetros), con parcela 91 (noventa y uno); y, **al noroeste** en 153.590 (ciento cincuenta y tres metros quinientos noventa milímetros), con parcela 76 (setenta y seis), terracería de por medio. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la constancia de factibilidad con número de control DGDU/DFYEU/100296/45/2021, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo del Bulevar La Laborcita, se le otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo para continuar con sus trámites correspondientes, y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control DGDU/DFYEU/100296/45/2021, emitida por la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 13 de enero de 2022. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **IV.** En términos del artículo 302 y 303 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, antes de la autorización del permiso de venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano, el desarrollador deberá de entregar al municipio el Blvd. La Laborcita en el tramo comprendido del acceso al fraccionamiento La Herradura hasta el acceso al desarrollo materia del presente. **V.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **VI.** El desarrollador deberá urbanizar dentro y frente a su predio el Bulevar La Laborcita con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo al proyecto de diseño urbano y las especificaciones constructivas que

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

determine la Dirección General de Obra Pública. **VII.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/089/'22 de fecha 15 de febrero de 2022. **VIII.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al desarrollador. **IX.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. **X.** Toda vez que el desarrollador cumpla con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considera congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz, la Regidora Karol Jared González Márquez con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que dará lectura en bloque respecto a 3 dictámenes que otorgan destinos como áreas verdes, con el fin de facilitar el proceso de votación. Enseguida, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura al bloque de dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se

autoriza el uso y destino como equipamiento urbano del inmueble ubicado en la colonia Valle del Real de este Municipio, con superficie de 3,524.02 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle del Real, de este Municipio: **Superficie 3,524.02 M<sup>2</sup>. Al Noreste** en 49.19 metros, con límite de fraccionamiento; **al noroeste** en 80.05 metros, con calle Valle Usumacinta; **al sureste** en 81.88 metros, con calle Valle del Desván; y **al suroeste** en 38.20 metros, con pozo de Sapal. Lo anterior con la finalidad de que sea habilitado como Jardín Vecinal. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales. **TERCERO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de él en el momento que lo requiera. **2. PRIMERO.-** Se autoriza el uso y destino como área verde del inmueble ubicado en el fraccionamiento Cumbres de la Gloria III de este municipio, con superficie de 1,062.13 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

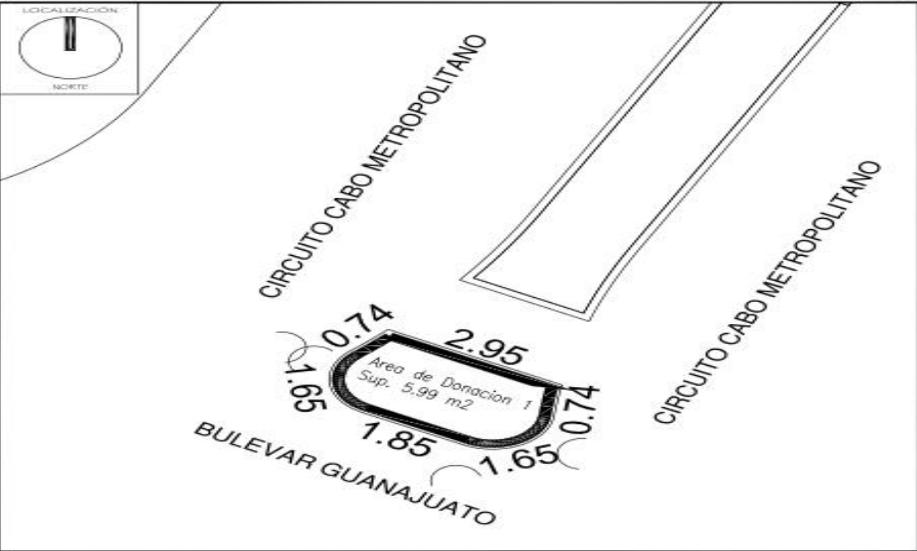


Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Cumbres de la Gloria III, de este Municipio: **Superficie 1,062.13 M<sup>2</sup>**. **Al norte** en un tramo que parte de oeste a este línea recta 53.84 metros, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana 8; **al sureste** dos tramos partiendo de noreste a sureste línea recta de 33.40 metros, con la calle Cumbre de León, continua y termina en línea curva 8.43 metros, formando pancupe de la Calle Cumbre de León y Circuito Cumbre Urko Sur; y **al suroeste** en un tramo que parte de sureste a noroeste en línea recta 54.73 metros, con

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Circuito Cumbre Urko Sur. Lo anterior con la finalidad de que sea rehabilitado como Jardín Público. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales. **TERCERO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de él en el momento que lo requiera. **3. PRIMERO.-** Se autoriza el uso y destino como área verde de los inmuebles ubicados en el fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio, respecto de las superficies de 5.99 M<sup>2</sup>, 42.35 M<sup>2</sup>, 9.70 M<sup>2</sup>, 15.88 M<sup>2</sup>, 23.83 M<sup>2</sup>, 1,450.89 M<sup>2</sup>, 192.68 M<sup>2</sup>, 74.25 M<sup>2</sup>, 41.50 M<sup>2</sup>, 38.16 M<sup>2</sup>, 221.44 M<sup>2</sup> y 204.13 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

### ANEXO ÚNICO

<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>Ficha Técnica de Donación</b>			USO Y DESTINO: Área de Donación Área Verde	SUPERFICIE EN DONACIÓN 5.99 M <sup>2</sup>	
	Fraccionamiento habitacional planificado: <b>Cabo Metropolitano</b>		Inmueble No: Donación 1	Número de Lote: S/N	Rancho de Miras: S/N	
	Nombre o Razón Social del Donante: Cumbres León, S.A. de C.V.		Antecedente Registral R20*530482	Escala: Sin escala		
	LOCALIZACIÓN: 					
<p>La presente ficha constituye el único emitida bajo el número DGDU/DFyEU/100182/1550/514/2020, de fecha 31 de julio de 2020, y es firmada electrónicamente por:</p> <p><b>Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres</b> Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p><b>Arquitecto Juan Jesús Romero Martínez</b> Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p><b>Arquitecto Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b> Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p>Elaborada y revisada por <b>Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b></p>						
<p><b>Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana</b></p> <p>Bv. José José Torres Landa N° 1701 Ota. Edificio "A", El Tianguiche, C.P. 37000 Tel. 01(477) 146-72-00, Ext. 6075. www.leon.gob.mx, León, Guanajuato.</p> <p>Con Fundamento en el artículo 135 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p>						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Área de Donación 1 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 5.99 M<sup>2</sup>**.

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 2.95 metros, lindando con circuito cabo metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	Dos tramos que parte en línea curva de noreste a suroeste de 0.74 metros, y termina con un quiebre en línea curva al suroeste de 1.65 metros, lindando con bulevar Guanajuato y Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 1.85 metros, lindando con bulevar Guanajuato.
<b>Al noroeste:</b>	Dos tramos que parte en línea curva de sureste a noroeste de 1.65 metros, y termina con un quiebre en línea curva al noreste de 0.74 metros, lindando con Bulevar Guanajuato y Circuito Cabo Metropolitano.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

<b>Ficha Técnica de Donación</b>		USO Y DESTINO: Área de Donación Área Verde	SUPERFICIE EN DONACIÓN <b>42.35 M<sup>2</sup></b>
Fraccionamiento habitacional abreviado: <b>Cabo Metropolitano</b>		Inmueble No. Donación 2	Número de Lote 5/N
Nombre o Razón Social del Donante: Cumbres León, S.A. de C.V.		Anticipo de Registro R20*530482	Número de Manzana 2
Escala: Sin escala			

**LOCALIZACIÓN**

<p>La presente ficha corresponde al título emitido bajo el número: <b>DGDU/DFyEU/100182/1550/514/2020</b>, de fecha 31 de julio de 2020, y es firmado electrónicamente por:  <b>Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres</b>          Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano  <b>Arquitecto Juan Jesús Romero Martínez</b>          Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano  <b>Arquitecto Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b>          Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano          Borrador y revisado por <b>Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b></p>	<p><b>Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana</b></p> <p>Bv. José Tomás Landú Nº. 1701 Ota. Edificio "A", El Tianguicho, C.P. 37000          Tel. 01(477) 146-72-00, Ext. 6075, www.leon.gob.mx, León, Guanajuato.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Con Fraccionamiento en el artículo 136 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p>
--	--

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

Área de Donación 2 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 42.35 M<sup>2</sup>**.

<b>Al noreste:</b>	En línea curva que parte de suroeste a noreste de 3.93 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En línea recta que parte de noreste a suroeste de 18.50 metros, lindando con lote 1, de la manzana 2.
<b>Al suroeste:</b>	En línea curva que parte de sureste a noroeste de 4.75 metros, lindando con Bulevar Guanajuato y Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al noroeste:</b>	En línea recta que parte de suroeste a noreste de 12.29 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

<b>Ficha Técnica de Donación</b>		USO Y DESTINO: Área de Donación Área Verde	SUPERFICIE EN DONACIÓN <b>9.70 M<sup>2</sup></b>	
Fraccionamiento habitacional denominado: <b>Cabo Metropolitano</b>		Immueble No: <b>Donación 3</b>	Número de Lote: <b>5/N</b>	Número de Manzana: <b>5/N</b>
Nombre o Razón Social del Donante: <b>Cumbres León, S.A. de C.V.</b>		Anticcedente Registral: <b>R20*530482</b>	Escala: <b>Sin escala</b>	

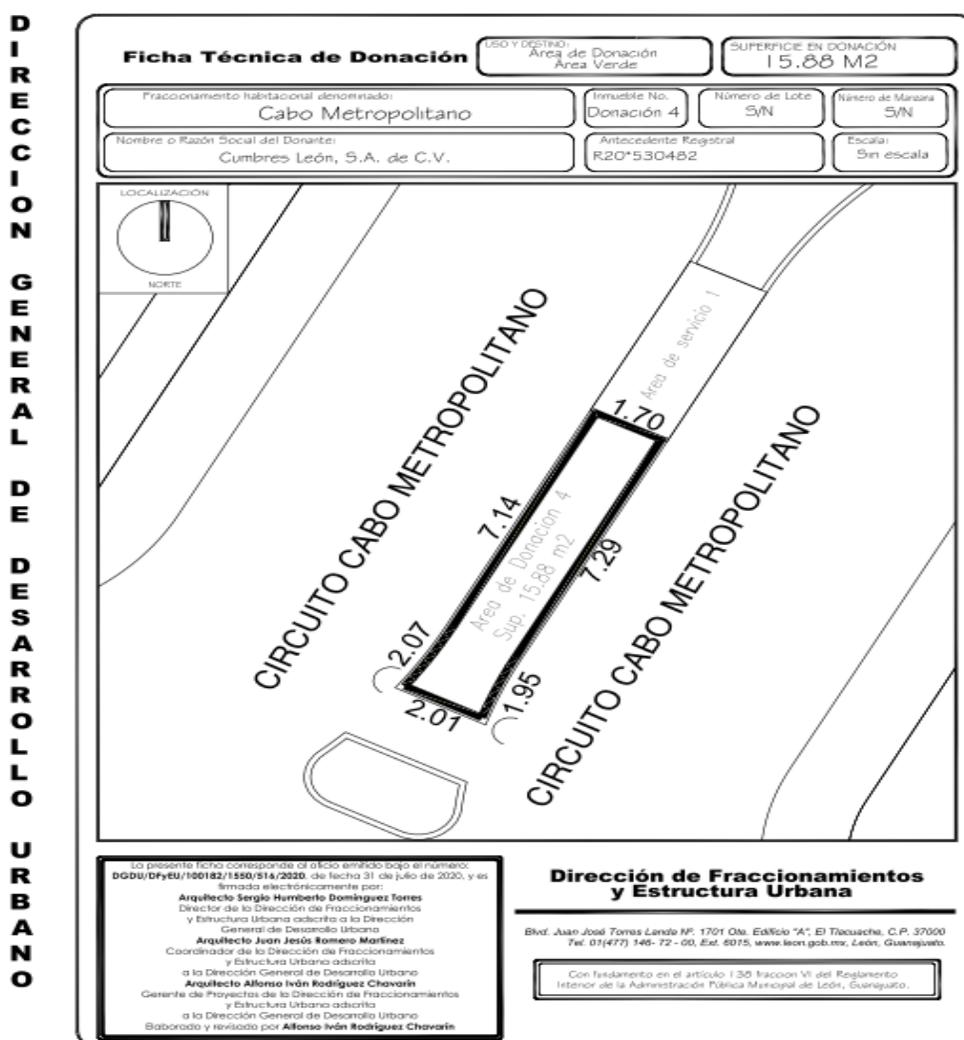
LOCALIZACIÓN

<p>La presente ficha corresponde al oficio emitido bajo el número: <b>DDU/DFUE/150182/1550/514/2020</b>, de fecha 31 de julio de 2020, y es firmado electrónicamente por:</p> <p><b>Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres</b> Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p><b>Arquitecto Juan Jesús Romero Martínez</b> Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p><b>Arquitecto Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b> Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p>Borrador y revisado por <b>Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b></p>	<p><b>Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana</b></p> <p>Blvd. Juan José Torres Landa N° 1701 Ota. Edificio "A", El Tecuacahu, C.P. 37000 Tel. 01(477) 146-72-00, Ext. 6075, www.leon.gob.mx, León, Guanajuato.</p> <p>Con fundamento en el artículo 130 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p>
---	--

Área de Donación 3 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 9.70 M<sup>2</sup>**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 2.25 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En dos tramos que parte de línea curva de noroeste a sureste de 0.67 metros y termina con un quiebre en línea curva al suroeste de 3.96 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 1.70 metros, lindando con área de servicio 1.
<b>Al noroeste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de suroeste a noreste de 3.96 metros y termina con un quiebre en línea curva al noreste de 0.67 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

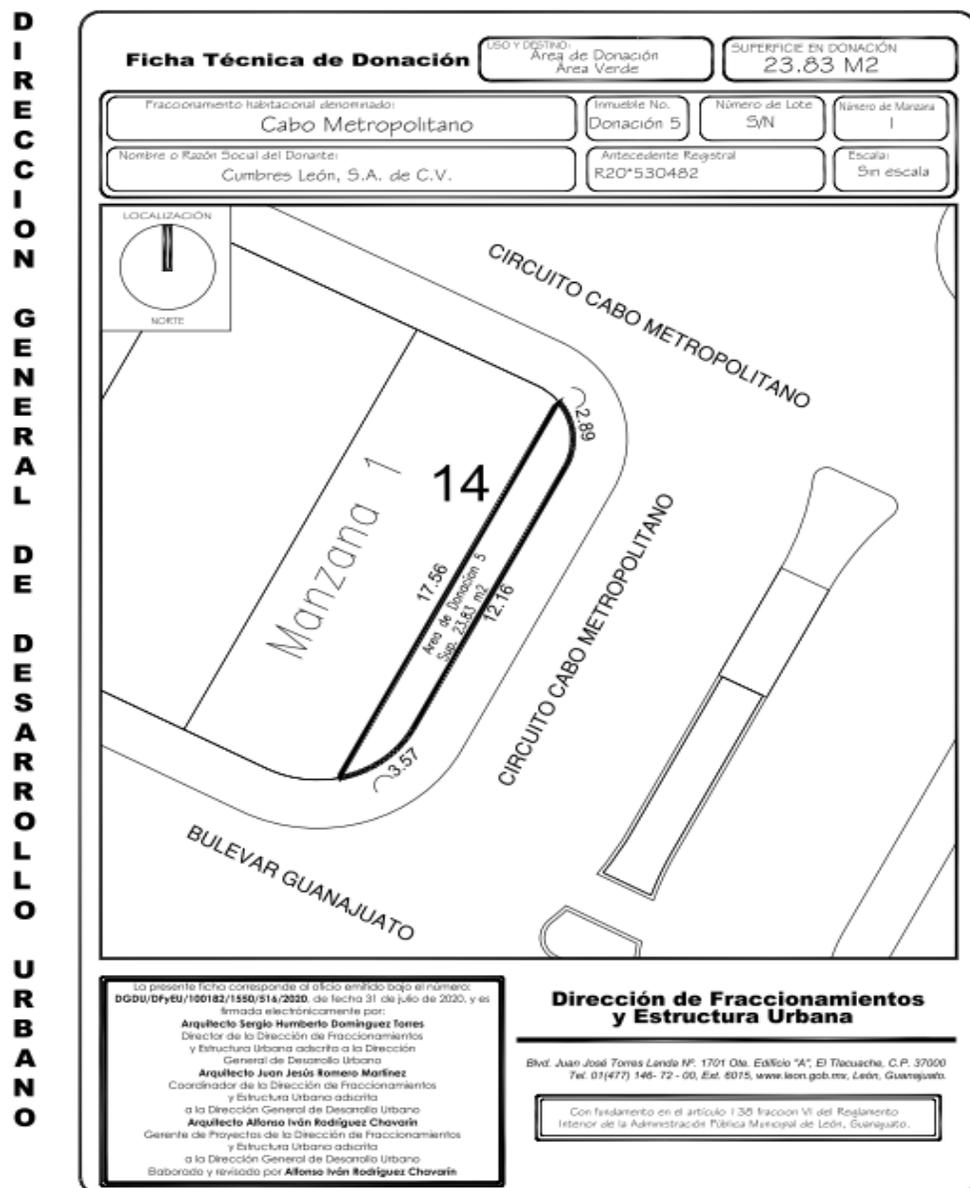


Área de Donación 4 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 15.88 M<sup>2</sup>**

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 1.70 metros, lindando con área de servicio 1.
<b>Al sureste:</b>	En dos tramos que parte de línea recta de noreste a suroeste de 7.29 metros y termina con un quiebre en

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

	línea curva al suroeste de 1.95 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 2.01 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al noroeste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de suroeste a noreste de 2.07 metros y termina con un quiebre en línea recta al noreste de 7.14 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

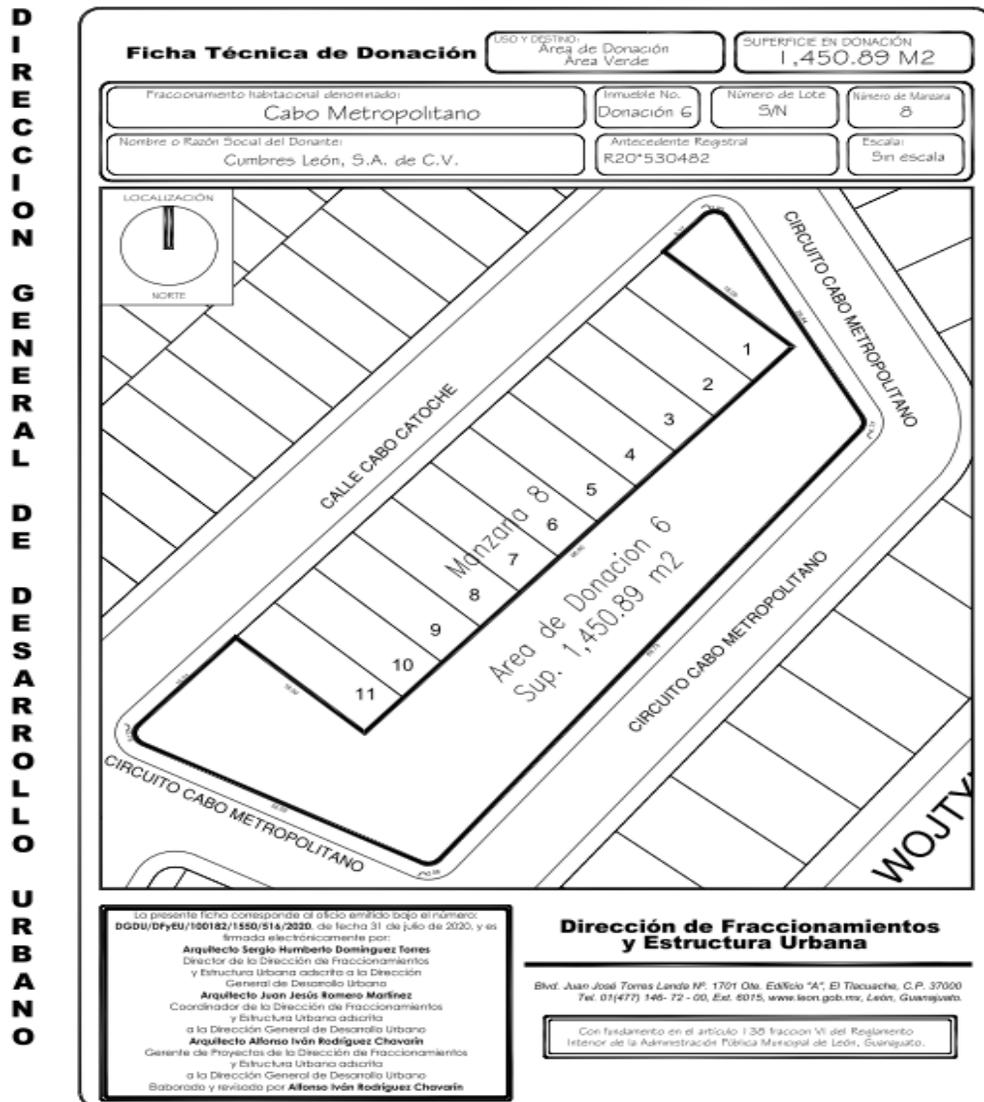


Área de Donación 5 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 23.83 M<sup>2</sup>**

<b>Al noreste:</b>	En línea curva que parte de noroeste a sureste de 2.89 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En línea recta que parte de noreste a suroeste de 12.16 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Al suroeste:</b>	En línea curva que parte de noreste a suroeste de 3.57 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano y Bulevar Guanajuato.
<b>Al noroeste:</b>	En línea recta que parte de suroeste a noreste de 17.56 metros lindando con el lote 14, de la manzana 1.



Área de Donación 6 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 1,450.89 M<sup>2</sup>**

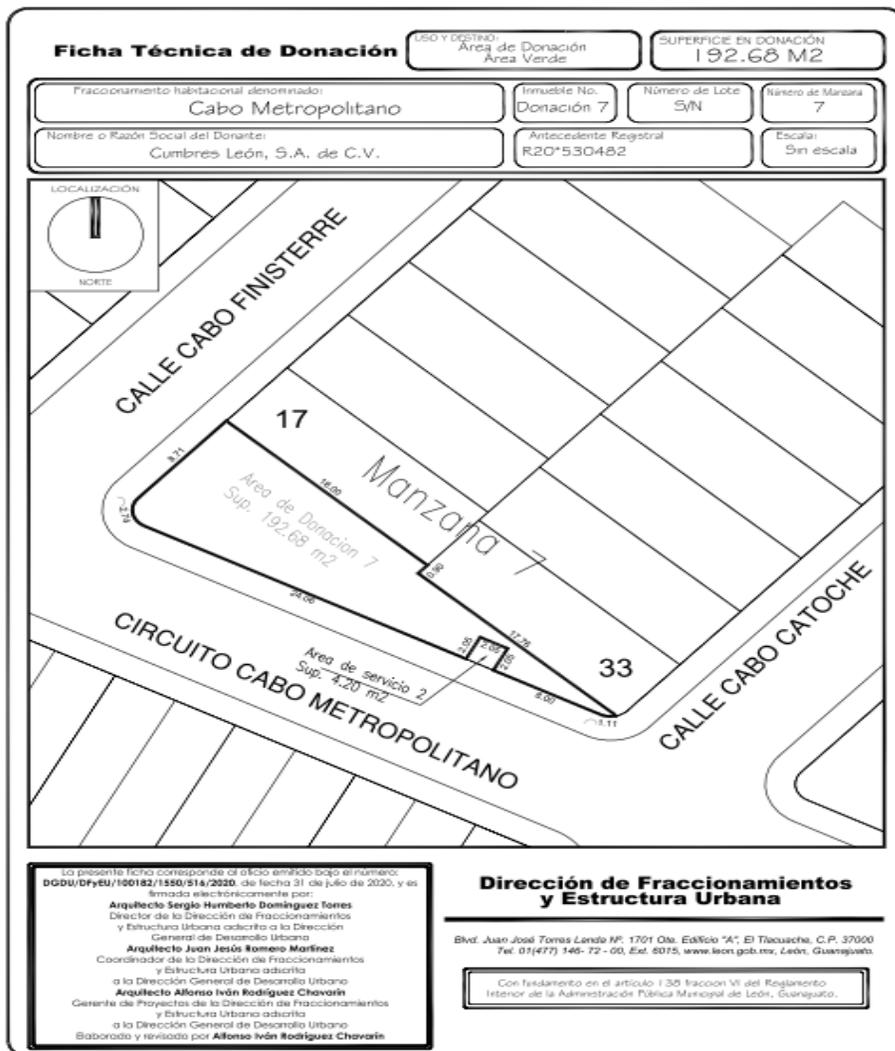
<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 28.84 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En tres tramos que parte en línea curva de noroeste a sureste de 1.77 metros; continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 69.73 metros y termina con un quiebre en línea curva al suroeste de 2.06 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 32.59 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

**Al noroeste:**

En siete tramos que parte en línea curva de sureste a noroeste de 2.74 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano y calle Cabo Catoche, continua con un quiebre en línea recta al noreste de 15.01 metros, lindando con calle Cabo Catoche, continua con un quiebre en línea recta al sureste de 18.00 metros, lindando con el lote 11, de la manzana 8; continua con un quiebre en línea recta al noreste de 66.00 metros, lindando con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la manzana 8; continua con un quiebre en línea recta al noroeste de 18 metros, lindando con el lote 1 de la manzana 8; continúa con un quiebre en línea recta al noreste de 6.17 metros, lindando con calle Cabo Catoche y termina con un quiebre en línea curva al noreste de 2.85 metros, lindando con calle Cabo Catoche y Circuito Cabo Metropolitano.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

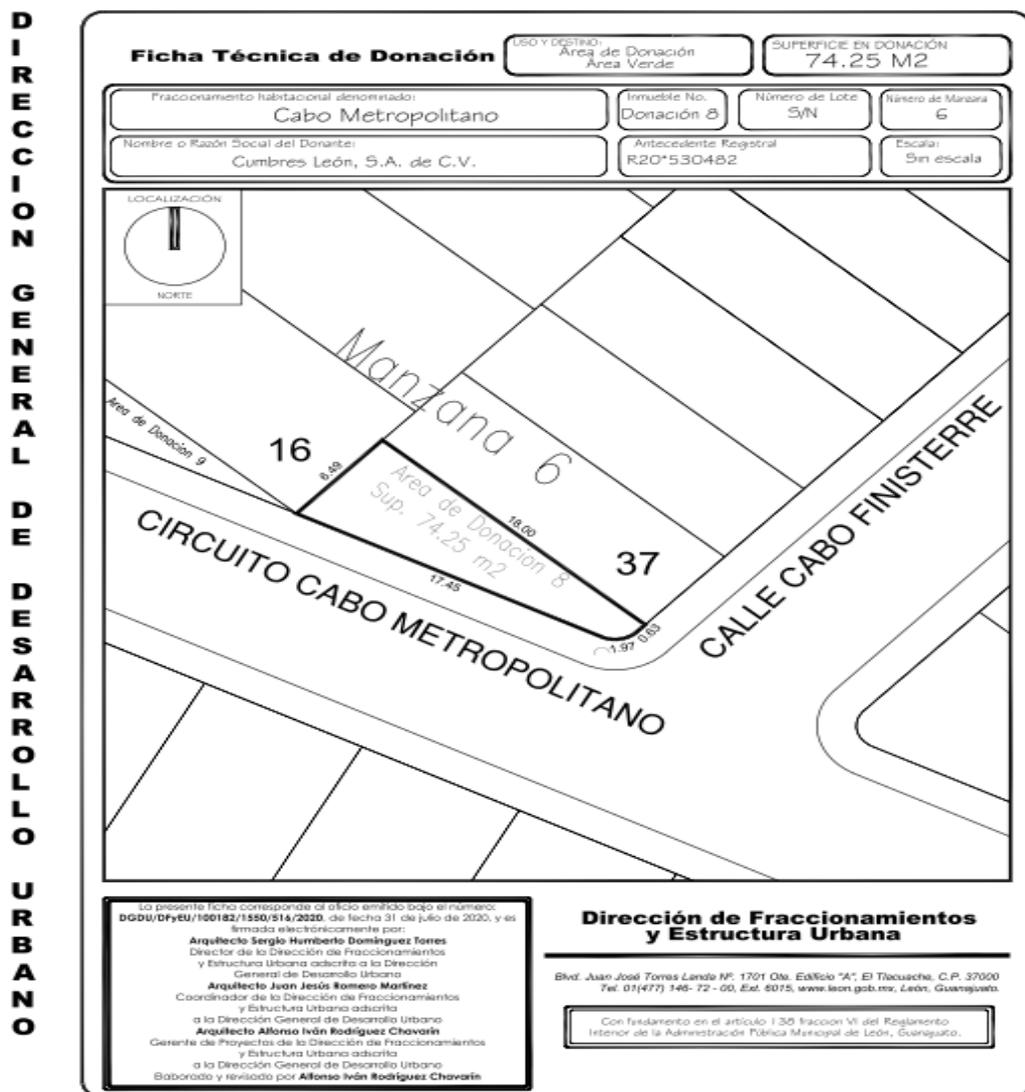


Área de Donación 7 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 192.68 M<sup>2</sup>**

**Al noreste:**

En tres tramos que parte en línea recta de noroeste a sureste de 18.00 metros; lindando con el lote 17, de la manzana 7; continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 0.90 metros y termina con un quiebre en línea

	recta al sureste de 17.76 metros, lindando con el lote 33 de la manzana 7.
<b>Al sureste:</b>	En línea curva que parte de noreste a suroeste de 1.11 metros, lindando con calle Cabo Catoche y Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En cinco tramos, que parte en línea recta de sureste a noroeste de 8.00 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano; continua con un quiebre en línea recta al noreste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 2.05 metros, lindando con área de servicio 2 y termina con un quiebre en línea recta al noroeste de 24.06 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al noroeste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de sureste a noroeste de 2.74 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano y calle Cabo Finisterre; y termina con un quiebre en línea recta al noreste de 8.71 metros, lindando con calle Cabo Finisterre.



Área de Donación 8 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 74.25 M<sup>2</sup>**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 18.00 metros, lindando con el lote 37, de la manzana 6.
<b>Al sureste:</b>	En dos tramos que parte de línea curva de noreste a suroeste de 0.63 metros lindando con calle Cabo Finisterre y termina con un quiebre en línea curva al suroeste de 1.97 metros, lindando con calle Cabo Finisterre y Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 17.45 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al noroeste:</b>	En línea recta que parte de suroeste a noreste de 6.49 metros, lindando con área de donación 9 y el lote 16, de la manzana 6.

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

<b>Ficha Técnica de Donación</b>		USO Y DESTINO: Área de Donación Área Verde	SUPERFICIE EN DONACIÓN <b>41.50 M<sup>2</sup></b>
Fraccionamiento habitacional denominado: <b>Cabo Metropolitano</b>		Inmueble No. Donación 9	Número de Lote S/N
Nombre o Razón Social del Donante: Cumbres León, S.A. de C.V.		Antecedente Registral R20*530482	Número de Manzana 6
Escala: Sin escala			

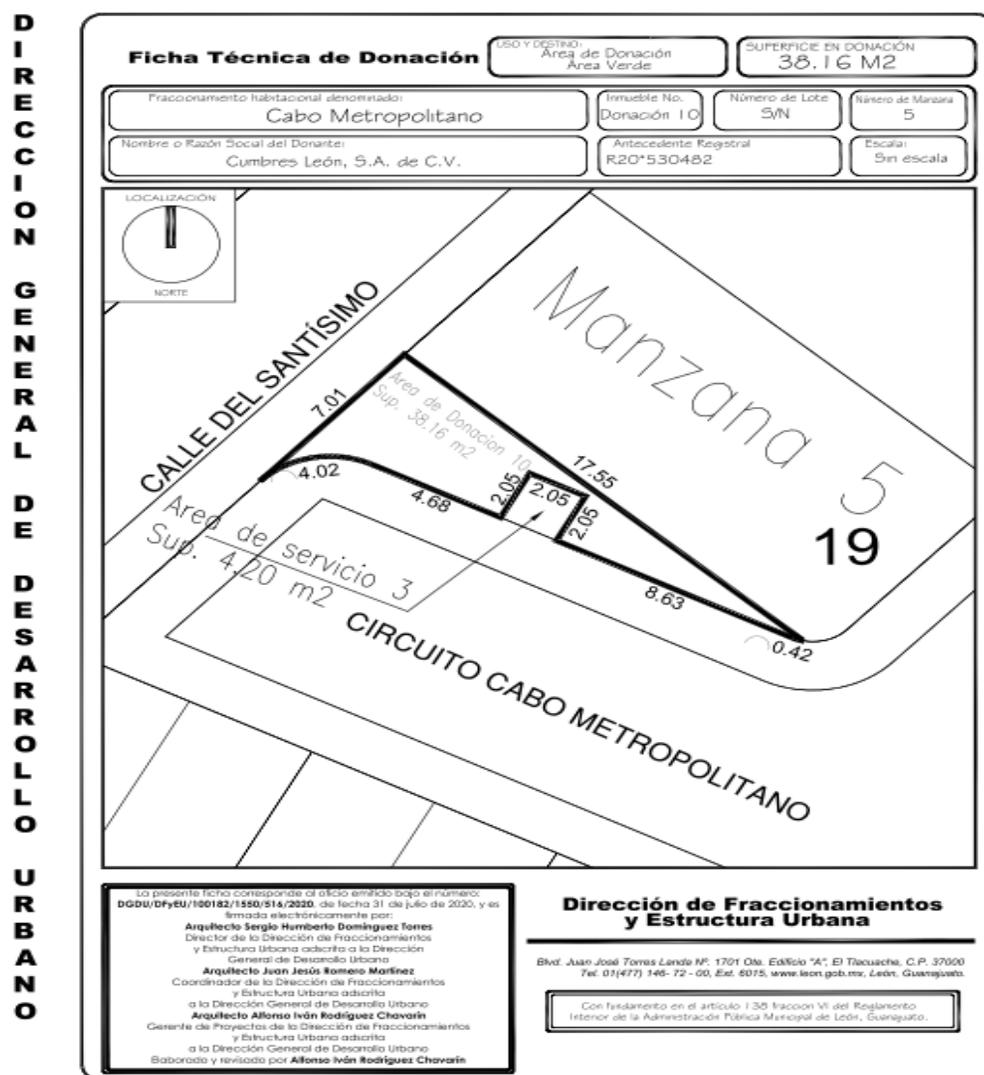
**LOCALIZACIÓN**

<p>La presente ficha corresponde al oficio emitido bajo el número: <b>DGDU/DFyEU/100182/1550/514/2020</b>, de fecha 31 de julio de 2020, y es firmada electrónicamente por:  <b>Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres</b>          Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano  <b>Arquitecto Juan Jesús Romero Martínez</b>          Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano  <b>Arquitecto Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b>          Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano          Elaborado y revisado por <b>Alfonso Iván Rodríguez Chavarrín</b></p>	<p><b>Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana</b></p> <p>Bvtd. Juan José Torres Landa N°. 1701 Ota. Edificio "A", El Tlacuacha, C.P. 37000          Tel. 01(477) 146-72-00, Ext. 8075, www.leon.gob.mx, León, Guanajuato.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Con fundamento en el artículo 130 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p>
---	---

Área de Donación 9 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 41.50 M<sup>2</sup>**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 18.00 metros, lindando con el lote 16, de la manzana 6.
<b>Al suroeste:</b>	En línea recta que parte de sureste a noroeste de 16.66 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al noroeste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de sureste a noroeste de 2.74 metros y termina con un quiebre en línea recta al noreste de 2.76 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.

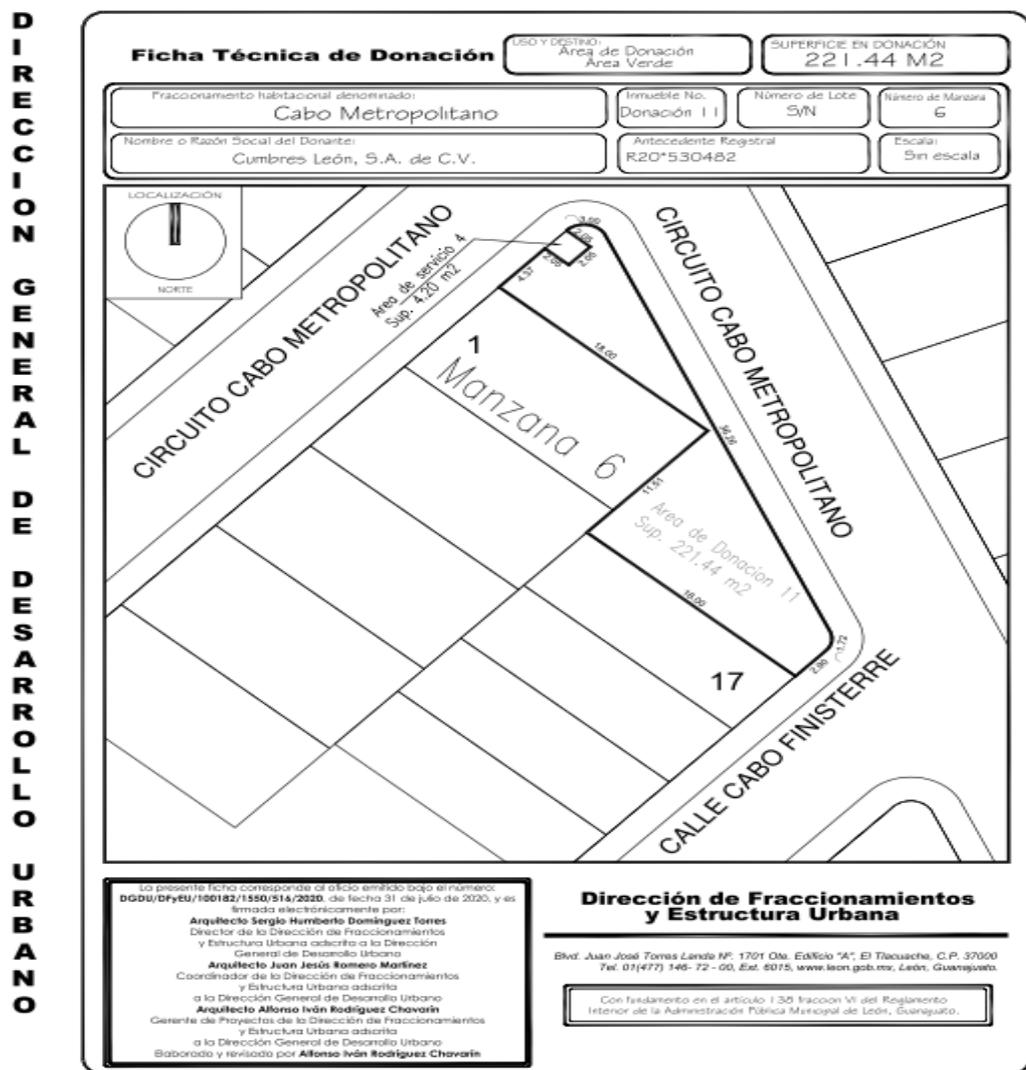


Área de Donación 10 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 38.16 M<sup>2</sup>**

<b>Al Noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 17.55 metros, lindando con el lote 19, de la manzana 5.
<b>Al Suroeste:</b>	En siete tramos que parte en línea curva de sureste a noroeste de 0.42 metros, continua con un quiebre en línea recta al noroeste de 8.63 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano, continua con un

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

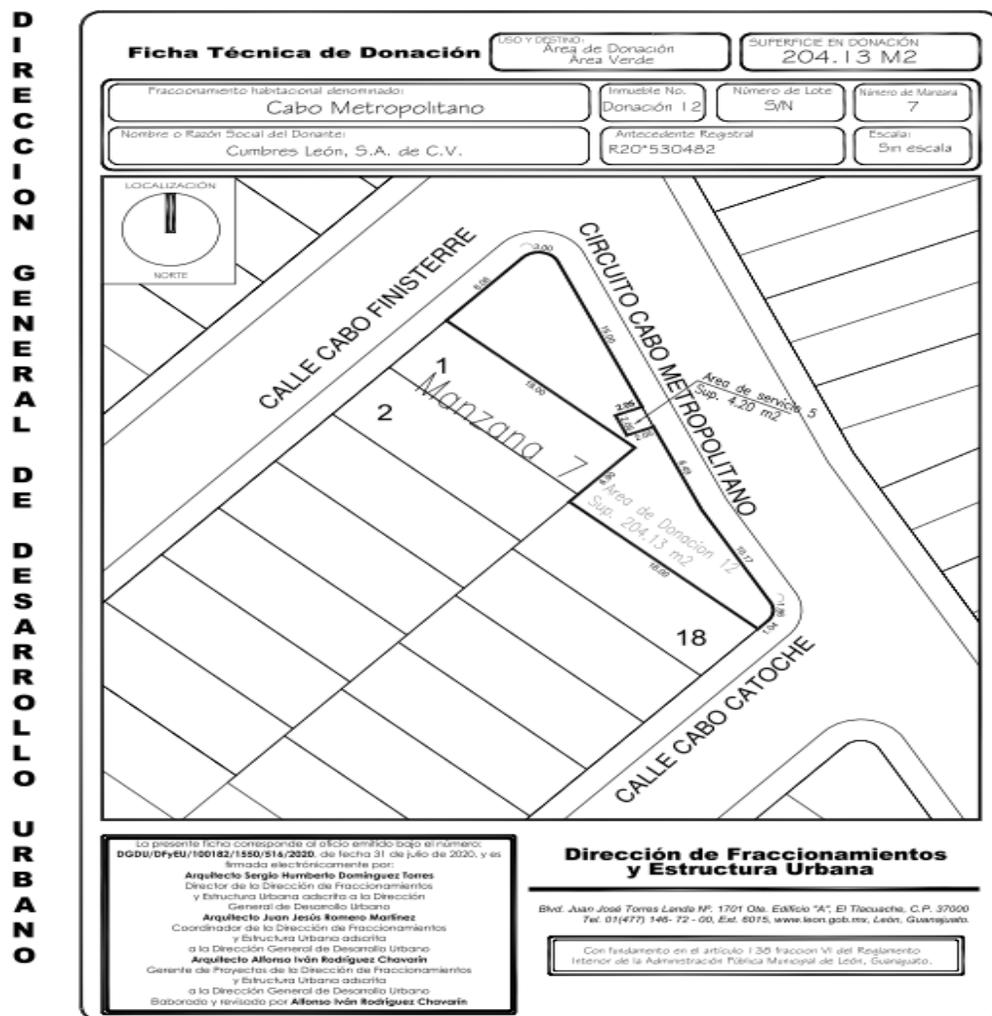
	quiebre en línea recta al noreste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al noroeste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 2.05 metros, lindando con área de servicio 3, continua con un quiebre en línea recta al noroeste de 4.68 metros y termina con un quiebre en línea curva al noroeste de 4.02 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al Noroeste:</b>	En línea recta que parte de suroeste a noreste de 7.01 metros, lindando con calle Del Santísimo.



Área de Donación 11 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 221.44 M<sup>2</sup>**

<b>Al noreste:</b>	En línea recta que parte de noroeste a sureste de 36.26 metros; lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de noroeste a sureste de 1.72 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano y calle Finisterre y termina con un quiebre en línea recta al sureste de 2.90 metros, lindando con calle Finisterre.

<b>Al suroeste:</b>	En tres tramos que parte en línea recta de sureste a noroeste de 18.00 metros lindando con el lote 17, de la manzana 6; continua con un quiebre en línea recta al noreste de 11.51 metros, lindando con los lotes 1 y 2, de la manzana 6 y termina con un quiebre en línea recta al noroeste de 18.00 metros, lindando con el lote 1, de la manzana 6.
<b>Al noroeste:</b>	En cinco tramos que parte en línea recta de suroeste a noreste de 4.37 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano; continua con un quiebre en línea recta al sureste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al noreste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al noroeste de 2.05 metros, lindando con área de servicio 4 y termina con un quiebre en línea curva al noreste de 3.00 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.



Área de Donación 12 en el Fraccionamiento Cabo Metropolitano, de este Municipio: **Superficie 204.13 M<sup>2</sup>**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

<b>Al noreste:</b>	En seis tramos que parte en línea recta de noroeste a sureste de 15.00 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano; continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al sureste de 2.05 metros, continua con un quiebre en línea recta al noreste de 2.05 metros, lindando con área de servicio 5; continua con un quiebre en línea recta al sureste de 8.49 metros y termina con un quiebre en línea recta al sureste de 10.17 metros, lindando con Circuito Cabo Metropolitano.
<b>Al sureste:</b>	En dos tramos que parte en línea curva de noroeste a sureste de 1.86 metros lindando con Circuito Cabo Metropolitano y calle Cabo Catoche, continua con un quiebre en línea recta al suroeste de 1.04 metros, lindando con calle Cabo Catoche.
<b>Al suroeste:</b>	En tres tramos que parte en línea recta de sureste a noroeste de 18.00 metros lindando con el lote 18, de la manzana 7; continua con un quiebre en línea recta al noreste de 6.90 metros, lindando con los lotes 1 y 2 de la manzana 7 y termina con un quiebre en línea recta al noroeste de 18.00 metros, lindando con el lote 1 de la manzana 7.
<b>Al noroeste:</b>	En dos tramos que parte en línea recta de suroeste a noreste de 8.06 metros lindando con calle Finisterre y termina con un quiebre en línea curva al noreste de 3.00 metros, lindando con calle Cabo Finisterre y Circuito Cabo Metropolitano.

Lo anterior con la finalidad de que sean rehabilitados como Jardín Público. **SEGUNDO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales. **TERCERO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre los inmuebles citados, por lo que el municipio podría disponer de ellos en el momento que lo requiera. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a que se han dado lectura en bloque, mismos que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que

mediante votación económica quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. Igualmente, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a otro dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **ÚNICO.- Se instruye al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**, para que elabore el diagnóstico para la formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Integración Metropolitana y Regional de la Zona Oriente de León, Guanajuato. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma forma, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Proyecto Ejecutivo Boulevard Cañaveral, tramo de Boulevard Vicente Valtierra a Boulevard Juan Alonso de Torres”**, respecto de una superficie de terreno de 1,603.04 m<sup>2</sup> (mil seiscientos tres punto cero cuatro metros cuadrados), la cual se desprende de una superficie mayor del inmueble ubicado en la fracción primera del predio rústico denominado “La Laborcita” o “Tablas del Capulín” de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad de la C. Leticia Blancarte Monjaraz en su carácter de heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus Bicenta Blancarte Martínez, también conocida como Vicenta Blancarte Martínez. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se

establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad \$1'763,344.00 Un millón setecientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con un voto en contra emitido por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, y una abstención de la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera con fundamento en los artículos 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 38 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, y 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XIII del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Lucia Verdin Limón presenta un asunto general relativo al Día del Orgullo en los términos siguientes: *“Un 28 de junio, en StoneWall, aprehendieron a hombres y mujeres en un bar, siendo ridiculizadas, agredidas y menoscabadas de todos sus derechos. Es a partir de ahí que surge esta conmemoración, en la que recordamos que las personas LGBTIQ+ formamos parte de la ciudadanía y merecemos el reconocimiento de todos nuestros derechos, pues aportamos de la misma manera al desarrollo de la sociedad en general. En estos días que recordamos a nuestras compañeras y compañeros asesinados, violentados y que constantemente viven en la incertidumbre, es necesario, como hoy bien lo mencionan, estudiar las necesidades específicas de las poblaciones, pues en esta administración existe una ausencia de acciones afirmativas que garanticen la disminución de obstáculos para las personas que conformamos la población LGBTIQ+. Mucho se dice que cabemos en todos los programas y que somos parte de este gobierno, sin embargo, las acciones que no se realizaron a razón de la conmemoración de este mes en el que visibilizamos nuestra ciudadanía leonesa, nos demuestran la cruda realidad, tal como lo pudimos ver en el Congreso con la negativa a una simple acción como es la iluminación de un edificio o en la ciudad con la eliminación de la intervención en el cruce peatonal. Para un Ayuntamiento que habla de inclusión está claro que no todas las personas cabemos y no todas las vidas importamos puesto que la mayoría de las dependencias no tienen el conocimiento adecuado acerca de la atención libre de discriminación, tal y como se demostró en el reciente diagnóstico realizado en donde 16 paramunicipales, de las cuales nos indican sólo 3 cuentan con una política de igualdad y no discriminación, esto nos muestra que no hay ideas claras de las necesidades sentidas en materia de derecho a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia, entre otras. Tan sólo este mes he recibido acercamientos de personas que viven discriminación en escuelas y en espacios privados y públicos, que incluso han pensado en el suicidio. Invito, como siempre a mis compañeros y compañeras, a mantener una mirada abierta al cambio y las realidades que ahora forman parte de esta sociedad leonesa. Más allá del discurso y la realización de acciones afirmativas para salvaguardar nuestras vidas.(Sic)”. Sobre el particular, el Regidor Hildeberto Moreno presenta el siguiente posicionamiento: *“Quiero contextualizar un detalle que comentó la compañera respecto a la situación de la pinta sobre el paso de cebras. En particular, en todos los municipios, y a nivel estado y federación, existen ciertas normas respecto a infraestructura y señalamientos viales; es un principio de orden para que a todos aplique igual, para que de repente no empecemos a poner señalamientos o infraestructura con**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2022.

características diferentes a lo que marca la propia norma oficial mexicana, que para el caso particular es la norma NOM-034-SCT, que establece cómo se deben pintar las diferentes vialidades urbanas. En dicha norma se establecen los elementos y las características, de manera que cuando hablamos de infraestructura vial no podemos cambiarlos para alguna situación de gusto o política. Inclusive también hay otro tipo de normas que no son solamente técnicas, por ejemplo: no podríamos pintar la infraestructura o los señalamientos del color de un partido político, está prohibido. El tipo de pintura y el tipo de estructura que se debe utilizar no es el que queramos, el que nos guste o no nos guste, es el que debe establecerse en una norma oficial mexicana y que aplica para todo México. (Sic)". Acto continuo, la Regidora Lucia Verdin expone lo siguiente: "Conozco la norma internacional que marca justamente los principios técnicos, sin embargo, considero que es tan internacional que en otros espacios sí se permiten estas situaciones siguiendo los principios técnicos, es decir, se pueden integrar las dos cosas, además dentro de la Ley de Movilidad está contemplado, aunque generalmente ni siquiera está contemplado en los colores, lo busque por muchos espacios, no señala una exclusividad de color. Considero que sí se pretende hacer alguna intervención se puede orientar a las personas en los lineamientos y principios técnicos para que permanezcan por más tiempo, más allá de esta traza que es algo simbólico, algo pequeño sobre la visibilización, pues también estamos hablando de las grandes acciones que no se realizaron y de las grandes iniciativas en donde podemos hacer acciones afirmativas para salvaguardar la vida de todas las personas LGBTQ+ que como bien se menciona no estamos contempladas en ningún espacio. (Sic)". Después, el Regidor Hildeberto Moreno Faba manifiesta que con gusto podrían acercarse para que quienes hacen ese tipo de pintas, señalamientos y manifestaciones estén en todo su derecho de hacerlo; añadiendo que la norma oficial mexicana referida establece lo siguiente: "Las marcas en el pavimento se pintan y se colocan para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, debiendo ser de color reflejante blanco o amarillo." Señalando finalmente que sí se establece un color específico, partiendo de un principio de seguridad vial para todos a fin de ver por donde tienen que transitar, frenar y caminar los ciclistas y peatones. Continuando con este punto del orden del día la Presidenta manifiesta que presenta un asunto relativo a un acuerdo de justicia alternativa, señalando al respecto que el pasado 10 de febrero se firmó un convenio entre el SAPAL y los familiares de los deudos que murieron en la planta de

tratamiento, por lo que en ese sentido pide al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta, solicitando que la misma se someta a consideración como un asunto de urgente resolución atendiendo a fechas que quedaron plasmados en el Convenio. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta) que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal**, con fundamento en los artículos 70 y 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como artículos 2 fracción I, 4 y 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a este cuerpo edilicio la **propuesta de acuerdo de urgente resolución**, que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** El pasado 10 de febrero del año 2022 celebraron Convenio ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa Sede León, por una parte, el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL), a través de su entonces Presidente del Consejo Directivo, Jorge Ramírez Hernández, y de la Secretaria del Consejo Directivo, Claudia Ivonne Hibert Sánchez; y, por la otra parte, Ana Pamela Godínez López, por su propio derecho y en representación de su hija menor de edad Alison Yamilet Silva.

Convenio en el que se hace constar la intervención de la Síndico Lic. Leticia Villegas Nava, así como del Maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, como Secretario de este H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato; ambos en calidad de interesados en la solución del conflicto, encontrándose presentes con la finalidad de colaborar y contribuir en la solución pacífica del mismo.

Conflicto señalado que guarda relación con los lamentables hechos ocurridos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipal y su Módulo de Desbaste, a cargo de SAPAL, donde perdieron la vida cinco trabajadores, entre ellos Alberto de Jesús Silva Zúñiga, quien laboraba en dicha planta, como Peón de Planta en el Módulo de Desbaste en cita.

Ante ello, la C. Ana Pamela Godínez López, quien corresponde a la madre de Alison Yamileth Silva Godínez, hija del finado Alberto de Jesús Silva Zúñiga; accedió a participar en el procedimiento de mediación/conciliación con SAPAL, al ser ellas, las únicas personas directamente afectadas con el fallecimiento de Alberto Silva Zúñiga.

Es así que, producto del diálogo, se acordó cubrir la indemnización y/o reparación integral del daño a favor de Ana Pamela Godínez López y de la menor de edad Alison Yamileth Silva Godínez, así como cualquier otra responsabilidad civil que correspondiese.

En este contexto, conforme a la CLÁUSULA NOVENA, se convino que:

*“...SAPAL se compromete a realizar todas y cada una de las gestiones o trámites necesarios para que se someta a la consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, el que se asigne una beca económica de carácter educativo a favor de la menor de edad ALISON YAMILETH SILVA GODÍNEZ, lo que deberá efectuar durante el transcurso del año dos mil veintidós; las gestiones propondrán que el otorgamiento de la beca sea para cubrir el nivel escolar obligatorio de dicha menor de edad, entendido éste desde el nivel preescolar hasta el nivel medio superior; y ambas partes reconocen que las gestiones o trámites serán para la obtención o asignación de una Beca Institucional Educativa que el Municipio autorice, es decir por los montos que en su caso institucionalmente se tengan autorizados. Por su parte el MAESTRO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, manifiesta que procurará impulsar que los trámites y/o gestiones se acuerden en Sesión del Ayuntamiento, lo anterior en el ámbito de su propia competencia.”*

Es así que las partes reconocieron el compromiso asumido, el cual se sustentó en la buena fe, solución pacífica de conflictos y como parte de una reparación integral, cuyo resultado no fue comprometido al corresponder su determinación a este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El 11 de febrero del año 2022 celebraron Convenio ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa Sede León, por una parte, el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL), a través de su entonces Presidente del Consejo Directivo, Jorge Ramírez Hernández, y de la Secretaria del Consejo Directivo, Claudia Ivonne Hibert Sánchez; y, por la otra parte, Maricela del Carmen Delgado Padilla, por su propio derecho y en representación de su hija menor de edad Melany Airam Martínez Delgado.



Conflicto señalado que guarda relación con los lamentables hechos ocurridos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipal y su Módulo de Desbaste, a cargo de SAPAL, en el que lamentablemente perdió la vida, entre otros trabajadores, Omar Ignacio Martínez Flores, quien laboraba en dicha planta, como Peón de Planta en el Módulo de Desbaste en cita.

Ante ello, la C. Maricela del Carmen Delgado Padilla, quien corresponde a la madre de Melany Airam Martínez Delgado, hija del finado Omar Ignacio Martínez Flores; accedió a participar en el procedimiento de mediación/conciliación con SAPAL, al ser ellas, las únicas personas directamente afectadas con el fallecimiento de Omar Ignacio Martínez Flores.

Es así que, producto del diálogo, se acordó cubrir la indemnización y/o reparación integral del daño a favor de Maricela del Carmen Delgado Padilla y de la menor de edad Melany Airam Martínez Delgado, indemnización por responsabilidad civil, pago de daños y perjuicios, daño moral, lucro cesante y cualquier otra responsabilidad civil que corresponda al aludido Organismo derivado de los hechos descritos, por el fallecimiento de Omar Ignacio Martínez Flores.

En este contexto, conforme a la CLÁUSULA CUARTA, se convino que:

*“...SAPAL se compromete a realizar todas y cada una de las gestiones o trámites necesarios para que se someta a la consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, el que se asigne una beca económica de carácter educativo a favor de la menor de edad MELANY AIRAM MARTÍNEZ DELGADO, lo que deberá efectuar durante el transcurso del año dos mil veintidós; las gestiones propondrán que el otorgamiento de la beca sea para cubrir el nivel escolar obligatorio de dicha menor de edad, entendido éste desde el nivel preescolar hasta el nivel medio superior; y ambas partes reconocen que las gestiones o trámites serán para la obtención o asignación de una Beca Institucional Educativa que el Municipio autorice, es decir por los montos que en su caso institucionalmente se tengan autorizados.”*

Lo anterior una vez que las partes reconocieron que el compromiso se sustenta en la buena fe, solución pacífica del conflicto y como parte de la reparación integral, pero que no es susceptible de ejecución judicial dado que es un compromiso de gestión y el resultado deriva de la decisión de este Ayuntamiento, quienes no participamos formalmente en el procedimiento.



Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento al compromiso adquirido se presenta ante este Cuerpo Edilicio el tomar Acuerdo al respecto. No omito señalar que su voto sumará al cumplimiento de la reparación del daño, en este caso, de niñas que se vieron afectadas ante los lamentables hechos que ya todos conocemos.

Aunado a que como Ayuntamiento reconocemos y salvaguardamos los derechos humanos de todas las personas; por ello debemos ser conscientes de la importancia de garantizar el derecho a la educación de la menor Alison Yamileth Silva Godínez, hija del finado C. Alberto de Jesús Silva Zúñiga; así como de Melany Airam Martínez Delgado, hija del finado Omar Ignacio Martínez Flores.

Así pues, ante dichas consideraciones y en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, atendiendo a la relevancia e importancia del asunto, se pone a su consideración, como de obvia resolución, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se autoriza otorgar becas económicas de carácter educativo a favor de las menores de edad Alison Yamileth Silva Godínez y Melany Airam Martínez Delgado, las cuales deberán renovarse cada ejercicio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa respectivo conforme a sus lineamientos, a fin de cubrirles, en los términos y alcances del propio programa, del nivel preescolar hasta el medio superior.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección General de Educación realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo PRIMERO.

**A T E N T A M E N T E**  
"2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO,  
50 AÑOS DE DIÁLOGO CULTURAL"  
LEÓN, GUANAJUATO, 23 JUNIO DE 2022

**ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



En uso de la voz, la Regidora Gabriela Echeverría González pide que como Ayuntamiento verdaderamente ejerzan una disculpa pública, ya que hoy tienen al presidente de un consejo que dice que: "como a él no le tocó y no fue en su tiempo, no lo hace", considerando entonces que en esa parte siguen teniendo dudas, pues las disculpas que se hicieron en su momento no fueron verdaderamente como tal. Por lo anterior, la Presidenta expone la siguiente postura: *"Fueron muy lamentables los hechos, y aunque lo sucedido no fue en esta administración, desde que el ayuntamiento entró hemos estado sensibles, hicimos más de lo estrictamente necesario porque no era un hecho directamente de nosotros, era de una descentralizada, y justamente se buscaron alternativas a pesar de que ya habían pasado muchos meses. Se llegó a una resolución, de manera personal he estado pendiente de la familia, esta misma semana, el martes, estuve cenando en su casa platicando con toda la familia. Créanme, entendemos el dolor de las familias y lo entendimos desde el primer momento que entramos, a pesar de que los hechos no sucedieron en esta*

*administración, no se les ha dejado solos absolutamente en nada. El convenio se ha estado cumpliendo de manera personal. Ustedes estuvieron aquí en el evento, donde reconocimos a las familias y donde se les manifestó el dolor que sentíamos como ayuntamiento; lo único que pediría es que seamos sensibles al dolor de la gente, fueron pérdidas humanas, entendemos que no fue en nuestra administración, yo he asumido la responsabilidad de todo desde el momento que entré, lo único que pido es que respetemos y que no politicemos este tipo de temas; seguiremos haciendo lo que nos toca y aún más para que estas familias, aún con el dolor, puedan tener mejor calidad de vida. (Sic)”. Después, la Regidora Érika Rocha Rivera pregunta si esto es en cumplimiento a un requerimiento. Respondiendo la Presidenta que es al convenio, tal como el Secretario lo refirió en la lectura que hizo de los antecedentes. En razón de ello, la Regidora Rocha Rivera pide se le haga llegar la información. Indicando la Presidenta que el convenio no se les puede enviar porque justamente es información completamente confidencial, según lo establece el propio Acuerdo de Justicia Administrativa; señalando asimismo que en caso de alguna auditoría se proporcionará al ente auditor, ello para salvaguardar la integridad de las personas que están participando. A continuación, la Presidenta manifiesta que debido a la relevancia del tema, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento votar el asunto como de urgente resolución, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. En virtud de la autorización otorgada, somete a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo a la que se ha dado lectura, misma que para su aprobación necesita mayoría simple por lo que mediante votación económica queda aprobada por unanimidad.*

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 21:50 veintiuna horas cincuenta minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. Alejandra Gutiérrez Campos

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

**SÍNDICOS:**

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

**REGIDORES:**

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

C. Karol Jared González Márquez

C. Hildeberto Moreno Faba

**REGIDORES:**

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón